



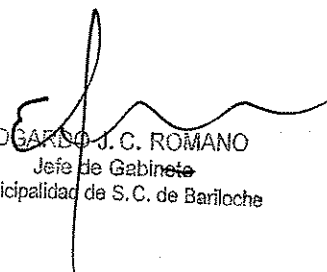
02 NOV 2012

233-12

ANEXO 1



OSCAR E. BORGHICHI
Secretario Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

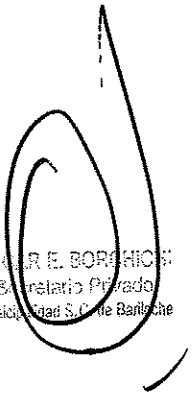


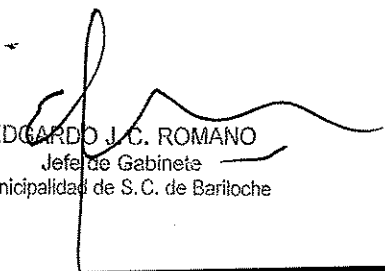
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA
DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**




**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**EXPTE N° /
LICITACION PUBLICA N° /**


OSVALDO E. BORGHICINI
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche


EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



PROVINCIA DE RIO NEGRO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

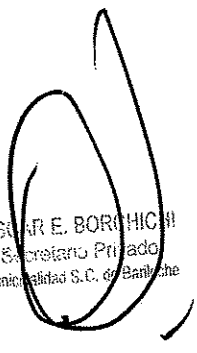



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


LICITACIÓN PÚBLICA Nº /

CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES


OSCAR E. BORICHINI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche


EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

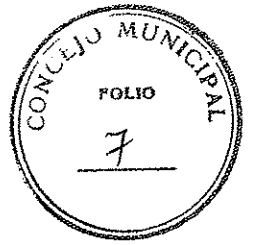

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACION PUBLICA N° /

II - CARÁTULA



OBJETO: Concesión para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA MIL (\$60.000)

PLAZOS DE LA CONCESION: diez (10) años corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.

VENTA DE PLIEGOS: En la División de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

CONSULTAS: En la Dirección de Tránsito y Transporte, San José s/n, San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las Propuestas. Por e-mail a transitomsch@bariloche.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Dirección de Transito y Transporte, a Sn José s/n, San Carlos de Bariloche, hasta el día y una hora antes de la establecida para el acto de apertura de las propuestas.

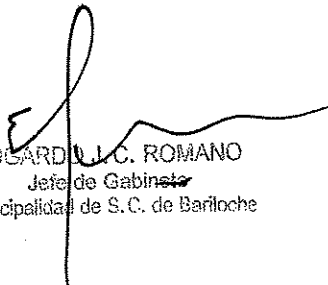
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Situación, Centro Cívico, San Carlos de Bariloche, el día ... del mes de de, a las horas.


MANTENIMIENTO DE OFERTA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)

GARANTIA DE CONTRATO: Según Clausula Nro 26 de las Cláusulas Legales Particulares


OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche


EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

III - ÍNDICE



- I TAPA
- II CARÁTULA
- III ÍNDICE
- IV MEMORIA DESCRIPTIVA
- V CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

- Cláusula N° 1. Objeto de la Documentación
- Cláusula N° 2. Terminología y Abreviaturas
- Cláusula N° 3. Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales
- Cláusula N° 4. Lugar de Consulta y Adquisición de los Pliegos
- Cláusula N° 5. Aclaraciones y Consultas
- Cláusula N° 6. Oferentes
- Cláusula N° 7. Quienes No Pueden Ser Oferentes
- Cláusula N° 8. Identidad
- Cláusula N° 9. Patrimonio y Solvencia Económico-Financiera
- Cláusula N° 10. Conocimiento de la Documentación
- Cláusula N° 11. Presentación y Lugar de Recepción de las Propuestas
- Cláusula N° 12. Mantenimiento de las Ofertas
- Cláusula N° 13. Sellado
- Cláusula N° 14. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- Cláusula N° 15. Garantía de Cumplimiento del Contrato
- Cláusula N° 16. Devolución de las garantías
- Cláusula N° 17. Acto Licitatorio
- Cláusula N° 18. Comisión de Precalificación y Preadjudicación
- Cláusula N° 19. Adjudicación
- Cláusula N° 20. Rechazo de las Propuestas
- Cláusula N° 21. Domicilio del Oferente
- Cláusula N° 22. De las Impugnaciones
- Cláusula N° 23. Empate de ofertas
- Cláusula N° 24. Firma del Contrato
- Cláusula N° 25. Gastos del Contrato
- Cláusula N° 26. Documentos Contractuales
- Cláusula N° 27. Cómputo de Plazos
- Cláusula N° 28. Acta de Iniciación
- Cláusula N° 29. Suspensión del servicio
- Cláusula N° 30. Impuestos tasas y contribuciones
- Cláusula N° 31. Obligaciones del Concesionario
- Cláusula N° 32 Daños a Personas y Propiedades
- Cláusula N° 33. Responsabilidad por Infracciones Administrativas
- Cláusula N° 34. Cumplimiento de las Leyes
- Cláusula N° 35. Caducidad de los contratos del Concesionario con terceros
- Cláusula N° 36. Ensayos y Pruebas
- Cláusula N° 37. Sistemas Patentados
- Cláusula N° 38. Supervisión y/o Inspección
- Cláusula N° 39. Personal del Concesionario
- Cláusula N° 40. Cumplimiento de las Notificaciones municipales
- Cláusula N° 41. Interpretación de los Documentos del Contrato


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- Cláusula N° 42. Jornales Mínimos
- Cláusula N° 43. Pago de Personal
- Cláusula N° 44. Seguros y Responsabilidad Civil
- Cláusula N° 45. Seguro del Personal
- Cláusula N° 46. Transferencia
- Cláusula N° 47. Responsabilidad de la Concesionaria
- Cláusula N° 48. Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones Contractuales
- Cláusula N° 49. De la Rescisión
- Cláusula N° 50. Extinción de la Concesión
- Cláusula N° 51. Subcontratistas
- Cláusula N° 52. Responsabilidades por Subcontratos
- Cláusula N° 53. Recibo de Adquisición del Pliego
- Cláusula N° 54. Libre Deuda Municipal
- Cláusula N° 55: Canon



VI CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

CAPITULO 1

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

- Cláusula N° 1. Objeto de la Licitación
- Cláusula N° 2. Condiciones Generales
- Cláusula N° 3. Sistema de Ejecución
- Cláusula N° 4. Venta de Pliegos y Consultas
- Cláusula N° 5. Duración de la Concesión
- Cláusula N° 6. Jurisdicción - Domicilio
- Cláusula N° 7. Documentación Aportada

CAPITULO 2

PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

- Cláusula N° 8. Garantías
- Cláusula N° 9. Lugar de Presentación de las Ofertas
- Cláusula N° 10. Apertura de Ofertas
- Cláusula N° 11. Requisitos para la Presentación de las Ofertas
- Cláusula N° 12. Forma de Presentación de las Ofertas
- Cláusula N° 13. Documentación a Incorporar en el SOBRE N° 1
- Cláusula N° 14. Documentación a Incorporar en el SOBRE N° 2
- Cláusula N° 15. Mantenimiento de la Oferta
- Cláusula N° 16. Omisión de los recaudos en la presentación
- Cláusula N° 17. Responsabilidad de los Oferentes
- Cláusula N° 18. Conocimiento de las Condiciones

CAPITULO 3

APERTURA, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

- Cláusula N° 19. Apertura de las Propuestas
- Cláusula N° 20. Del Rechazo de las Propuestas
- Cláusula N° 21. Selección de las Propuestas
- Cláusula N° 22. Criterios y Puntajes para la Selección de las Propuestas
- Cláusula N° 23. Metodología para la Asignación de Puntajes
- Cláusula N° 24. Adjudicación
- Cláusula N° 25. Impugnaciones
- Cláusula N° 26. Garantía de Contrato
- Cláusula N° 27. Suscripción del Contrato

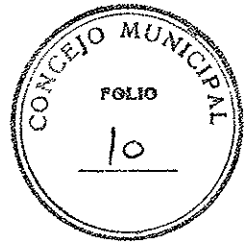
CAPITULO 4


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cláusula N° 28. Documentación Contractual – Disposiciones Aplicables
- Cláusula N° 29. Iniciación Del Servicio
- Cláusula N° 30. Ejecución del Contrato



CAPITULO 5 PENALIDADES Y MULTAS

- Cláusula N° 31. Infracciones
- Cláusula N° 32. Aplicación de las Multas
- Cláusula N° 33. Rescisión de la Concesión
- Cláusula N° 34. Extinción de la Concesión

VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES


Cláusula N° 1. Normativa Vigente:


VIII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Cláusula N° 1. Sistema de Cobro de Pasajes y de Información Estadística
- Cláusula N° 2. Bocas de expendio
- Cláusula N° 3. Información que Deberá Proveer el Sistema Propuesto a la Municipalidad
- Cláusula N° 4. Parque Móvil
- Cláusula N° 5. Metodología para el Cálculo del Costo - Tarifa
- Cláusula N° 6. Plan de Inversiones de la Concesión
- Cláusula N° 7. Plan de Servicios e Infraestructura de Apoyo
- Cláusula N° 8. Canon del Servicio Concesionado

IX ANEXOS

- ANEXO I: Modelo de Contrato
- ANEXO II: Modelo de Propuesta
- ANEXO III: Modelo de Presentación
- ANEXO IV: Nómina del Personal Afectado
- ANEXO V: Indicadores Operativos del Sistema


OSCAR E. BORCHICH
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche


EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



IV - MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche llama a licitación pública para contratar la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, cuyas líneas, itinerarios, regularidad, número de vehículos y demás condiciones se establecen en el presente pliego de bases y condiciones.

Para la elaboración de esta propuesta se han rescatado aspectos de la estructura vigente a fin de respetar usos y costumbres de los habitantes de la ciudad y no alterar los hábitos. También es fundamental minimizar los posibles conflictos que pudieran surgir como consecuencia de la puesta en marcha del nuevo sistema.

Pero por otro lado se tiene en claro que hay cuestiones que deben modificarse para así lograr una mejora sustancial en la implementación del sistema, logrando un monitoreo permanente para poder adecuar las necesidades de un sistema dinámico.

El rol fundamental del transporte público es consolidar y promover las relaciones entre los barrios de la ciudad y contribuir a una vida urbana digna, por lo que se espera que el sistema de transporte público contribuya a la integración de los habitantes de los barrios y a disminuir los niveles de desvinculación.

Los cambios propuestos deberán implementarse paulatinamente, mediante concertaciones y aportes de todos los actores involucrados, realizando los ajustes necesarios.

El Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros (STUP) es concebido como un subsistema del ejido de Bariloche, que debe acompañar su proceso de desarrollo urbano de modo que "el ejido deba ir adecuándose a las modificaciones que las nuevas necesidades producen dadas las distintas actividades humanas que en él se desarrollan" (Plan de Ordenamiento Ambiental).

Se presenta un sistema de transporte con una estructura espacial identificada por líneas troncales y líneas secundarias. Se reconocen las líneas troncales en dos sentidos.

Por un lado, aquellas que recorren el ejido urbano atravesando la ciudad de Este a Oeste extendidos por las avenidas Pioneros sobre la base del faldeo del cerro Otto y por Av. E. Bustillo - Avda. Luis Piedrabuena bordeando el Lago Nahuel Huapi. Por otro lado aquella troncal que atraviesa la ciudad de Sur a Norte y que relaciona la Av. Juan Herman (Ex Ruta Nacional N° 258) y los barrios del área Sur con el centro de la ciudad y que conecta con el resto del sistema.

El sistema a licitar produce modificaciones en las frecuencias de los servicios actuales, con el fin de optimizar el funcionamiento del Sistema, particularmente en horas "pico", adecuando la oferta de prestación del servicio a las demandas reales detectadas. Asimismo se producen extensiones en los recorridos históricos, necesarias para satisfacer la demanda espontánea creada por el surgimiento de barrios nuevos en distintos sectores del casco suburbano de la ciudad.

Las modificaciones deberán ser monitoreadas continuamente por las empresas y personal de la Dirección de Tránsito y Transporte a los efectos de ir reajustando paulatinamente estos cambios, hasta llegar al óptimo posible.

El sistema a licitar propende a consolidar herramientas informáticas que permitan monitorear el comportamiento del transporte urbano de pasajeros en forma permanente, adecuándose a los constantes cambios de un sistema dinámico. También formará parte de la oferta técnica la metodología de cálculo de costos y tarifas del sistema, la infraestructura del parque móvil, la infraestructura de apoyo logística, el sistema de expendio de boletos, el boleto combinado,

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

7
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



elementos tendientes al perfeccionamiento de la calidad del servicio de transporte en la comunidad de San Carlos de Bariloche.

El sistema se conforma con tres paquetes/bolsones de líneas, a ser explotados por cooperativas de servicios y/o por empresas privadas; teniendo en cuenta una proyección de unos 200.000 habitantes, durante la concesión.

PAQUETES / BOLSONES CON LINEAS DE COLECTIVOS

| Paquete N° 1 | | |
|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Líneas | Cant. de Unidades en Hora Valle | Cant. de Unidades en Hora Pico |
| 10 | 2 | 3 |
| 11 | 2 | 3 |
| 20 | 7 | 9 |
| 21 | 4 | 6 |
| 22 | 2 | 2 |
| 30 | 2 | 3 |
| Catedral Alta Temp. | 4 | 8 |
| Total | 23 | 34 |

| Paquete N° 2 | | |
|--------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Líneas | Cant. de Unidades en Hora Valle | Cant. de Unidades en Hora Pico |
| 50 | 6 | 6 |
| 51 | 6 | 6 |
| 60 | 8 | 12 |
| 61 | 8 | 12 |
| Total | 28 | 36 |

| Paquete N° 3 | | |
|--------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Líneas | Cant. de Unidades en Hora Valle | Cant. de Unidades en Hora Pico |
| 40 | 2 | 3 |
| 41 | 1 | 1 |
| 70 | 5 | 6 |
| 71 | 8 | 8 |
| 72 | 1 | 1 |
| 81 | 5 | 5 |
| 82 | 5 | 5 |
| 80-83 | 6 | 6 |
| Total | 33 | 35 |

Las propuestas procuran optimizar el uso de los recursos existentes en el sistema:
 Cantidad total de líneas distribuidas en los tres paquetes: Diecinueve (19)
 Flota Operativa: Ciento dos (102)
 Flota de reserva: Quince (15)
 Flota de auxilio: Seis (6)
 Flota autorizada: Ciento diecisiete (117)
 Kilómetros recorridos por año: 10.000.000 kilómetros, aproximadamente.
 Kilómetros recorridos por unidad por mes: 7.122 kilómetros, aproximadamente.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORCHICINI
 Secretario Ejecutivo
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.C. de Bariloche



Nota: Las cifras de kilómetros recorridos por mes y por año son orientadoras del comportamiento del sistema propuesto.

A fin de garantizar la debida competitividad de los futuros concesionarios y de mejorar, tanto la calidad del servicio como el valor de la tarifa, el presente pliego no admite la posibilidad de que un mismo operador explote todas las líneas licitadas, en tanto que ello atentaría contra los intereses comunales y los de la ciudadanía toda. Dicho criterio resultará inexcusable para la evaluación que realice la Comisión de Precalificación y Preadjudicación (CPP) creada por Cláusula 18 de las Cláusulas Legales Generales del presente pliego.

Cada línea será otorgada mediante una licencia que garantice al concesionario la exclusividad sobre su recorrido, aún cuando exista una gran superposición por tramos con otras líneas y deba someterse regularmente el concesionario al debido control por parte del Estado comunal.

A su vez, el sistema de abonos a adoptar por los distintos concesionarios deberá resultar integrado y respetar un procedimiento que permita garantizar a los usuarios de las diferentes líneas de transporte la posibilidad de utilizar el mismo abono en relación con todas las unidades del sistema de transporte urbano de pasajeros existentes en San Carlos de Bariloche, sea cual fuere el concesionario adjudicado. Para tal fin, el estado municipal priorizará a aquellos oferentes que propongan la implementación de la tarjeta SUBE o similar y los plazos para su implementación.

El resultado del Estudio de Transporte Urbano de Pasajeros de San Carlos de Bariloche (año 2004), y la información existente acerca del tema en otras ciudades del mundo, contribuyen con la idea que el transporte público es para todos los habitantes de una ciudad, por lo tanto su provisión debería:

- Ser tratada como un elemento clave de la estrategia de desarrollo o plan estructural de una ciudad, y;
- Tener alta prioridad en el diseño y uso del escaso espacio vial.

Con respecto a la distribución de las frecuencias que se presentan, se adecuaron a las necesidades de la demanda, tratando de no aumentar excesivamente la oferta de kilómetros actuales en función del mantenimiento de la ecuación costo-tarifa.

La distribución de las frecuencias se realizó sobre la base del Estudio del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de San Carlos de Bariloche (año 2004), comparándose con la información estadística disponible a la fecha. El criterio adoptado fue el de satisfacer las necesidades de un buen servicio de transporte público de pasajeros para la comunidad, pero para que la propuesta sea exitosa debe, además ser sustentable económicamente; es decir, debe permitir un beneficio empresario justo y brindar seguridad jurídica a las inversiones. Los cuadros de frecuencias que se muestran deben interpretarse como elementos flexibles, debiendo ser verificados permanentemente a fin de ser adecuados a los cambios en la demanda.

La adecuación de las frecuencias es uno de los aspectos más dinámicos, debido a los cambios de movilidad de la población, ya sea por un importante crecimiento o decrecimiento poblacional. Esto exige disponer de herramientas informáticas adecuadas para producir un permanente ajuste. El sistema de expendio automático de pasajes a través de una tarjeta, constituye la base de obtención y actualización constantes de gran parte de la información necesaria para esta tarea.

Se busca una modernización del parque móvil en cuanto a su antigüedad, confort y mejoras tecnológicas.

El éxito de la planificación del transporte público en otras ciudades (Curitiba-Brasil, por ejemplo) permite aprender que el mismo debe articularse con las políticas de planeamiento y desarrollo urbano elaboradas por el municipio, tanto las propuestas como las soluciones de los problemas urbanos están íntimamente interconectados, se debe dar prioridad al transporte

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BOFCHICH
Intendente Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



público más que a los vehículos privados y a los peatones más ~~que a los~~ vehículos motorizados.

Cualquier plan debe incluir colaboraciones e intercambio de ideas entre empresarios del sector privado, organizaciones no gubernamentales, agencias municipales, asociaciones vecinales, grupos comunitarios e individuos. La creatividad e ideas de trabajo intensivas, pueden sustituir a menudo las tecnologías capital-intensivas tradicionales, especialmente cuando el desempleo ya es un problema.

En consonancia con las políticas públicas relativas a la educación libre y gratuita, se pretende además que el Sistema de Transporte Público contribuya de manera solidaria con la gratuidad del Boleto Estudiantil.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORCHINI
Bachante Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

10
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



V - CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

Cláusula N° 1. Objeto de la Documentación:

Los derechos y obligaciones que deriven de la adjudicación de la licitación de concesión del servicio por cuenta de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se regirán por las presentes Cláusulas Legales Generales, que se integran con los elementos enumerados en el índice general y carátula del presente pliego.

Cláusula N° 2. Terminología y Abreviaturas:

A los efectos de la aplicación de éste pliego de condiciones y en todo otro documento que pase a integrar el acto licitatorio y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas:

ABONO: Compra múltiple y anticipada de boletos, que da derecho a la utilización del servicio, dentro de un plazo preestablecido.

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo emanado de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mediante el cual se resuelva esta licitación a favor de los oferentes seleccionados para operar el STUP.

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica que haya adquirido el pliego.

APODERADO: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, con facultad para obligar al oferente, adjudicatario o concesionario, acreditada mediante el instrumento que demuestre debidamente la representación.

BOLETO COMBINADO: Utilización de más de una línea del servicio mediante el pago de una tarifa única, dentro de un tiempo determinado.

CABECERA DE LÍNEA: Punto de arranque o final de medio recorrido.

CIRCULAR: Resoluciones, disposiciones o comunicaciones cursadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a los adquirentes de los pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la licitación.

COMISION DE PRECALIFICACIÓN Y PREADJUDICACION (CPP): Comisión que se designe para el análisis y la evaluación de las ofertas.

CONCESIONARIO: Adjudicatario que haya suscripto el contrato de concesión.

CONSORCIO O UTE: Unión de dos empresas o sociedades que, conservando su personería jurídica, se reúnen para actuar unidas bajo una misma dirección. Frente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche constituyen un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la misma por las obligaciones contractuales.

CONTRATO: Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización de la concesión y los documentos indicados en este pliego como formando parte del mismo.

CUADRO TARIFARIO: Planilla indicativa de las tarifas aplicables a cada una de las etapas que componen un recorrido determinado.

DEMANDA: Necesidades o requerimientos de viajes de la población. Número de pasajeros reales transportados entre un origen y un destino de un determinado recorrido, expresada por vehículo o por período de tiempo.

DESPLAZAMIENTO: Constituido por todos los movimientos y recorridos de un usuario, desde un origen a un destino dado, utilizando diferentes líneas de la red del transporte urbano de pasajeros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

FLOTA AUTORIZADA: número total de vehículos integrantes del parque móvil autorizado al concesionario.

FLOTA OPERACIONAL: Número de vehículos pertenecientes a la flota autorizada, necesarios para la operación del servicio, excluidos los vehículos de reserva.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORNHICH
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



FLOTA DE RESERVA: Número de vehículos pertenecientes a la flota autorizada, destinados al reemplazo de aquellas unidades pertenecientes a la flota operativa que se encuentren fuera de servicio por mantenimiento y/o reparaciones.

FRECUENCIA: Cantidad de unidades que deben pasar por un punto en una hora.

GRUPO (PAQUETE-BOLSON): Conjunto de líneas agrupadas que constituyen el objeto de la presente licitación.

HORA PICO: Horario de máxima concentración temporal de la demanda: 7:00 a 9:30 hs, 12:00 a 14:00 hs, 17:30 hs a 20:30 hs.

HORA VALLE: Horario de demanda moderada que se encuentra entre horas pico.

HORARIO: momento de partida inicial o referencial de las unidades que prestan el servicio de transporte.

HORARIO NOCTURNO: Horarios fijos durante la noche cuyo lapso determinará la Municipalidad de San Carlos de Bariloche según necesidades estacionales.

HORARIO FIJO: Horario preestablecido de paso por determinados puntos. En temporadas turísticas, el lapso lo determinará la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

INSPECCIÓN DEL SERVICIO: Actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de los servicios por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

INSPECTORES: Personas a las que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche les encomiende tareas de fiscalización y control.

INTERESADOS: Persona física o jurídica que consulte el pliego, sin haberlo adquirido.

INTERVALO: Diferencia de tiempo entre dos unidades consecutivas de una misma línea.

KILOMETRAJE TOTAL DE UNA VUELTA: Suma de distancias de recorridos de ida y regreso, medidos en kilómetros.

LINEA DE TRANSPORTE: Conjunto de unidades del servicio público de transporte masivo de pasajeros que transitan un recorrido, con origen y destinos determinados.

LÍNEA DIFERENCIAL: Conjunto de unidades del servicio público de transporte masivo de pasajeros que utilizan unidades que deberán poseer equipamientos tales como: maleteros grandes para equipos de esquí y/o equipajes, butacas más confortables que las comunes, secciones con una tarifa mayor a las secciones comunes o tarifa única. Estos servicios podrán ser prestados mediante vehículos Tipo B: Vehículos de doce (12) a veinticinco (25) asientos para pasajeros.

LINEAS TRONCALES: Conjunto de unidades que conforman el eje estructurante por el que se canalizan los flujos de transporte y que se caracteriza según su orientación espacial: Este-Oeste, Norte-Sur.

OFERENTE: Persona física o jurídica que formule ofertas en la presente licitación.

OFERTA: Documentación legal, técnica, económica y financiera, solicitada en este pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación

PARQUE MÓVIL: Cantidad de unidades necesarias para la prestación de un servicio diagramado y preestablecido en función de una demanda y condiciones de servicio predeterminadas.

PASAJERO / KILÓMETRO: Coeficiente que surge del cociente entre la cantidad de pasajeros transportados durante un determinado período y los kilómetros recorridos durante el mismo período (mes, año, etc.)

PLAYA: Predio nivelado, pavimentado y cercado convenientemente.

PLIEGO: Documentación compuesta por las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

PRESELECCIÓN: Proceso para determinar los oferentes que, en virtud de sus antecedentes y capacidad jurídica, económica - financiera incluida en el Sobre N° 1 cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego para que la oferta sea considerada admisible y pueden avanzar en el proceso de licitación con la apertura del Sobre N° 2.

PROPUESTA TÉCNICA: Documentación contenida en el Sobre N° 2, referida a experiencia técnica en la prestación del servicio, parque móvil, infraestructura disponible, estructura organizativa y recursos humanos, documentación específica para las líneas barriales, servicios opcionales, y todo otro elemento a emplear para la prestación del servicio.

PUNTA DE LÍNEA: Punto del recorrido, preferentemente ubicado en las cabeceras, en el cual el personal de conducción realiza una parada de descanso entre vueltas.

Zonas de descanso para el personal, equipadas con apropiados servicios sanitarios en las cabeceras o puntas de líneas.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BOSCHIONI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LEONARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



RECORRIDO: trayecto preestablecido para cada una de las líneas.
REGULARIDAD: Período de tiempo entre unidad y unidad, resultante de la relación entre la unidad de tiempo 1 hora y la cantidad de unidades que deben circular en esa unidad de tiempo.
REPRESENTANTE: Persona/s designada/s por el oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la oferta y el contrato, obligando al oferente, adjudicatario o concesionario, según corresponda.
SELECCIÓN: Proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche del Sobre N° 2.
SERVICIOS IRREGULARES: Son aquellos servicios del transporte urbano que mantienen entre sí una frecuencia variable, en general, los primeros servicios de la madrugada y los últimos servicio de la noche.
SERVICIOS REGULARES: Son aquellos servicios del transporte urbano que mantienen entre sí una frecuencia constante.
TALLER: Instalación que posee las características de playas, debidamente techado y que se encuentre equipado para tareas de mantenimiento y reparación de unidades.
TARIFA: Precio de un viaje por pasajero que utiliza una línea del servicio.
TARJETA UNICA INTELIGENTE: La cual permita la utilización y uso de un boleto combinado para todas las líneas del servicio.
TIEMPO DE ESPERA: Período de tiempo transcurrido entre el horario de llegada y salida de cada servicio en la cabecera.
TIEMPO DE TRAZA: Período de tiempo que se insume para realizar un recorrido desde una cabecera hasta la otra.
TIEMPO DE VUELTA: Período de tiempo que se insume para realizar un recorrido completo.
TIEMPO TOTAL: tiempo de vuelta más tiempo de espera.
TRAZA: recorrido desde una cabecera hasta la otra (tramos de ida o vuelta).
UNIDAD DE TRANSPORTE: cada uno de los vehículos autorizados para el transporte masivo de pasajeros.
VELOCIDAD COMERCIAL: Cociente entre el kilometraje total de una traza y el tiempo total insumido para realizarla.
VIAJE: Traslado de una persona desde un punto de origen a un punto de destino utilizando una única línea de transporte, generado por necesidades de trabajo, estudio, de salud, recreativas, etc.

Cláusula N° 3. Leyes Nacionales, Pñovinciales y Ordenanzas Municipales:

El presente llamado se registrá por las leyes nacionales y provinciales y por las ordenanzas, resoluciones y disposiciones municipales de acuerdo a las mencionadas en el Título VII - Especificaciones Técnicas Generales. Los casos no previstos en aquellas se resolverán por aplicación de las leyes nacionales análogas y, en caso de silencio de éstas, por los principios generales del Derecho Administrativo.

Cláusula N° 4. Lugar de Consulta y Adquisición de los Pliegos:

Los interesados podrán consultar los pliegos en la Dirección de Tránsito y Transporte y la adquisición de los mismos deberá realizarse en el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a la Cláusula N° 4 de las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 5. Aclaraciones y Consultas:

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos por escrito a la Municipalidad, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Asimismo, aquellas que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren pliegos, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el pliego de bases y condiciones. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORRINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

JACOBO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el tercer día hábil anterior a la apertura a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, extenderá una constancia del cumplimiento de ese requisito, la que deberá presentarse en la propuesta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura del Sobre N° 1, debiendo a tal fin los interesados concurrir al lugar establecido para la venta de los pliegos, que fija las Cláusulas Particulares.

Cláusula N° 6. Oferentes:

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

A) Quiénes pueden presentar ofertas:

- 1) Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras (con exclusión, respecto de estas últimas, de las personas jurídicas de derecho público) que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación argentina en vigencia, podrán ser oferentes del presente llamado. Deberán acompañar a su presentación la constancia de inscripción en la matrícula de comerciantes o registro respectivo y consignar sus datos personales completos.
- 2) Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contrarién disposiciones legales del régimen jurídico argentino. Las sociedades deberán acompañar con su presentación, copia autenticada y legalizada del contrato social, estatutos y modificaciones y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad para la cual formulan la presentación. Se deberán consignar todos los datos personales de los socios y gerentes, apoderados y representantes legales excepto en la sociedad de capital en la que deberán cumplimentar los datos de directores, síndicos y demás funcionarios que representen o administren a la sociedad. Deberá acreditarse además, inscripción en el Registro Público de Comercio del lugar de fundación. El plazo de duración de las sociedades oferentes no podrá ser inferior al previsto para la ejecución total del contrato, su prórroga y extensión.
- 3) En el caso que dos o más empresas concurren integradas en una Unión Transitoria de Empresas (UTE) a los fines de la concesión que se licita, cada una de las sociedades o empresas unilaterales que lo integran deberán cumplir con los recaudos que se fijan para las personas jurídicas o sociedades según el caso.
- 4) Además deberá unificar la personería y fijar domicilio único en la ciudad de San Carlos de Bariloche, según Cláusulas Legales Particulares, Capítulo 3, cláusula 22, Sobre N° 1, criterio 3; en el que tendrá efectos legales y fiscales; acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo.
- 5) En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y asiento del establecimiento de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el que se localizará el domicilio legal, según Cláusulas Legales Particulares, Capítulo 3, cláusula 22, Sobre N° 1, criterio 3.
- 6) El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas integradas en UTE, no podrá ser inferior al plazo de concesión y su eventual extensión.
Cualquier circunstancia que en trámite de la presentación o de la licitación o en el curso de la ejecución del contrato pudiere afectar a alguna de las empresas integradas en la UTE, deberá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo a los fines de la aplicación de las cláusulas o disposiciones que rigen la concesión.
- 7) La capacidad de contratación financiera o de ejecución de servicios será juzgada por la suma de capacidades individuales de las empresas que integran la UTE y en función de la participación de cada una, conforme al instrumento de vinculación.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORDABERRI
Secretario Provincial
Municipalidad S.C. de Bariloche

J. C. ROMANO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- 8) Las UTE deberán constituirse como sociedad regular, previstos en la Ley 19.550 y sus modificatorias, para el caso de resultar adjudicatarios de la concesión. Tal propósito deberá constar en la presentación debiendo estipular:
 - a) El capital social con el que contará el nuevo ente, el cual deberá integrarse totalmente en el acto de constitución e indicarse la participación relativa de cada integrante.
 - b) El tipo de sociedad a adoptar debiendo el objeto de la misma ser la prestación de los servicios públicos de la naturaleza de la licitación.
 - c) La transmisión a la sociedad de los bienes y demás medios que la UTE afecte o comprometa por la prestación de los servicios.
 - d) La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la requerida en los pliegos para todas las sociedades oferentes.
 - e) La constitución por parte de todos los integrantes de la UTE en fiadores solidarios del nuevo ente, asumiendo la responsabilidad mancomunada e ilimitadamente por todas las obligaciones del mismo, subsistiendo su responsabilidad durante toda la vigencia del contrato y por todas las consecuencias del mismo.
- 9) El instrumento de vinculación por el cual se constituye la UTE deberá expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante compromete, sin que ello obste a la responsabilidad solidaria de los mismos. En el instrumento deberá constar en su caso el propósito de constituir sociedad regular para el supuesto de resultar adjudicatario con los recaudos establecidos para ello.
- 10) Las personas jurídicas que integren una UTE no podrán a su vez ser oferentes en forma individual o integrando otra sociedad. De verificarse tal extremo las respectivas ofertas serán rechazadas en la instancia que le corresponda.
- 11) Se entenderá como cooperativa a aquella fundada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar los servicios, conforme lo dispone la Ley 20.337 y sus modificatorias. Ésta puede asociarse con sociedades civiles y comerciales, sin desvirtuar su objeto o finalidad de servicios, como así también integrar Agrupaciones de Colaboración empresaria o Uniones Transitorias de Empresas.

B) Domicilio de los Oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio, según Cláusulas Legales Particulares, Capítulo 3, cláusula 22, Sobre N° 1, criterio 3, dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La capacidad técnica del oferente deberá ser presentada por certificación de antecedentes de su actuación en el ramo, que asegure su debida idoneidad profesional para la presentación.

Cláusula N° 7. Quiénes No Pueden Ser Oferentes

No podrán ser Oferentes, las personas de existencia real o ideal, nacionales o extranjeras, que teniendo la capacidad jurídica que fija el derecho común, están comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenado a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad.
- b) Estar procesado por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento.
- c) Haber sido declarado en quiebra o estar en concurso de acreedores o en procedimiento de apremio como deudor de la Hacienda Pública.
- d) No haber cumplido en contrataciones anteriores con el Municipio.
- e) Estar privado, por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes.
- f) Ser integrante de la Dirección de Suministros, de las respectivas comisiones de pre adjudicación u oficinas de compras. Asimismo, deberá demostrarse habitualmente en el comercio, industria o profesión del ramo a que corresponda el contrato.
- g) Que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio.
- h) Que no presenten el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cumplidos todos los requisitos que las habiliten para contratar con la Municipalidad, los pliegos de bases y condiciones podrán contener puntajes o escalas que den preferencia a aquellas que estén radicadas en esta ciudad y posean más del 90% de mano de obra local.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BOSCHIONI
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Cláusula N° 8. Identidad

La identidad de los oferentes se acreditará de la manera que se detalla a continuación:

- **Personas físicas:**

Argentinos: Cédula de Identidad o Documento Nacional de Identidad, según corresponda.

Extranjeros: Cédula de Identidad, Documento Nacional de Identidad, con residencia otorgada, según corresponda.

- **Personas Jurídicas:**

Estatuto o Contrato social según corresponda al tipo societario inscripto en el Registro Público de Comercio u organismo correspondiente, composición actual del Directorio, órgano de administración y distribución de los cargos o Acta de designación de socio gerente según corresponda. Toda esta documentación deberá presentarse en fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público y legalizado por Colegio de Escribanos si correspondiera.

Cláusula N° 9. Patrimonio y Solvencia Económico-Financiera:

Para intervenir en la presente licitación, deberán acreditar responsabilidad patrimonial, mediante declaración jurada de bienes más documentación que acredite la permanencia de los mismos y gravámenes que lo afecten.

A fines de determinar el patrimonio, se tomará como base:

Bienes inmuebles: el valor asignado para el pago de los impuestos inmobiliarios.

Los valores que resulten del inventario, balance del último ejercicio suscripto por profesional universitario en Ciencias Económicas y certificado por Colegio/Consejo Profesional correspondiente. Si se tratara de empresas recientes podrá acreditarse solvencia financiera con un balance de iniciación debidamente certificado por Contador Público Nacional y Consejo Profesional correspondiente.

El patrimonio de los oferentes será acreditado de la siguiente manera:

- **Personas Físicas:**

Estado de situación patrimonial del oferente debidamente certificado por Contador Público y el Colegio/Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá indicarse un inventario de bienes certificado por el profesional, la existencia y el valor real de los mismos.

- **Personas Jurídicas:**

Los tres últimos balances aprobados o Balance de Inicio debidamente certificados por Contador Público y Consejo Profesional.

Cláusula N° 10. Conocimiento de la Documentación:

La presentación de una propuesta significará que quien la hace conoce perfectamente el lugar en que se ejecutará el servicio, las condiciones características propias y objeto de la concesión y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y acepta de conformidad, que ha estudiado la documentación y que se ha basado en ello para su oferta.

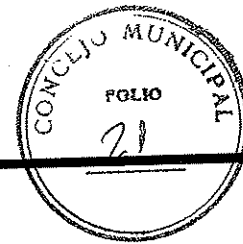
Por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Cláusula N° 11. Presentación y Lugar de Recepción de las Propuestas:

Las propuestas serán presentadas y se recibirán en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el lugar establecido en las Cláusulas Legales Particulares hasta el día y una hora antes de la hora fijada para la licitación.

Cláusula N° 12. Mantenimiento de las Ofertas:

Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma. En todos los casos deberá mantenerse la vigencia de la garantía fijada en la Cláusula N° 14 de las Cláusulas Legales Generales.



Cláusula N° 13. Sellado:

Deberá cumplimentarse lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Cláusula N° 14. Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

Toda propuesta deberá estar acompañada indefectiblemente de una garantía de mantenimiento de la oferta, la que se constituirá según las condiciones estipuladas en la Cláusula N° 8 de las Cláusulas Legales Particulares.

La garantía de mantenimiento de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho, en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva.

Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cualquiera de las formas que se indican en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 15. Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Los adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso con una Garantía de Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de las formas establecidas y que se indican en las Cláusulas Legales Particulares. La constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá formalizarse dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato.

Cláusula N° 16. Devolución de las Garantías:

Las garantías de oferta serán devueltas de oficio por la Municipalidad a todos los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación, reteniéndose solamente la correspondiente al adjudicatario.

La devolución de la garantía de ejecución de contrato también se efectuará de oficio una vez cumplido fielmente el contrato.

Cláusula N° 17. Acto Licitatorio:

La apertura y lectura de las propuestas se realizará en lugar, fecha y hora indicadas en el encabezamiento del presente pliego, con la presencia de los siguientes funcionarios: Jefe de Gabinete, Secretario de Hacienda, Departamento de Compras y Suministros, y de las personas interesadas que concurren al acto, labrándose el acta de estilo que será firmada por dichos funcionarios, pudiendo testificar los asistentes que deseen hacerlo. Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas, la Comisión de Precalificación y Preadjudicación sólo tomará en consideración, las que se ajusten al pliego en todos sus aspectos. En el acto de apertura, sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, transcurrido dicho plazo quedará cerrada la admisión de propuestas, no admitiendo modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaraciones o explicaciones que interrumpan el acto. Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles, se hiciera imposible la realización del acto de apertura, el funcionario de mayor jerarquía que se encuentre presente labrará el acta especial y comunicará tal circunstancia a la autoridad correspondiente y a los oferentes, fijándose nueva fecha de apertura.

Cláusula N° 18. Comisión de Precalificación y Preadjudicación:

La Comisión de Precalificación y Preadjudicación deberá estar designada por Resolución de Intendencia dentro de los cinco (5) días posteriores al acto de apertura.

La misma estará constituida de la siguiente forma: dos concejales designados por el Concejo Municipal, el presidente del Tribunal de Contralor y tres representantes designados por el Intendente.

La Comisión será presidida por uno de los funcionarios designados por el Ejecutivo Municipal y tomará sus decisiones por simple mayoría de los miembros presentes; en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto doble. El quórum para su funcionamiento será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. La Comisión en ejercicio de sus funciones podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de las distintas dependencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

COMISIÓN DE PRECALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

17
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Dicha comisión tendrá amplias facultades a fin de establecer la oferta más conveniente para el Municipio; entre esas facultades podrá solicitar a los oferentes todo tipo de información y/o documentación que considere indispensable para una mejor evaluación de la licitación, pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones pueden ser modificadas.

La Comisión de Precalificación y Preadjudicación ajustará su cometido a las siguientes pautas: Evaluará el contenido del Sobre N° 1 y determinará su admisibilidad si correspondiera.

Las propuestas declaradas admisibles serán precalificadas de acuerdo a los antecedentes del oferente, generales y de la actividad licitada, capacidad económica, financiera y técnica.

La Comisión se expedirá con respecto al Sobre N° 1, mediante dictamen fundado y vinculante, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al acto licitatorio estableciendo los oferentes seleccionados, que serán aquellos que superen el nivel mínimo de exigencias que establece el pliego de licitación. Una vez que el Poder Ejecutivo se haya expedido y determinado la fecha y hora de la apertura del Sobres N° 2, se notificará a los distintos oferentes en domicilio legal constituido, como también el lugar, día y hora que se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de los oferentes seleccionados. En el mismo acto se efectuará la devolución de los sobres sin abrir y las garantías de oferta a las empresas no seleccionadas.

Realizado el acto de apertura de los Sobres N° 2, la Comisión deberá expedir su dictamen dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores.

A los efectos de la determinación de la oferta más conveniente serán considerados conjuntamente con los antecedentes analizados para la precalificación y que nuevamente serán tenidos en cuenta asignándoles un orden de prioridades.

La Comisión de Precalificación y Preadjudicación podrá basarse además, para emitir su dictamen, en toda información complementaria que considere de interés, estando los oferentes obligados a suministrarlos en caso que les sea requerido.

La Comisión de Precalificación y Preadjudicación otorgará la debida preferencia para la adjudicación a las cooperativas de servicios de origen local (conf. art. 102 de la Constitución Provincial), reconociendo la función económica y social del cooperativismo como fuente de trabajo y ocupación de mano de obra local. (conf. Art. 100 Constitución Provincial).

A los fines de la efectiva aplicación del Criterio 3, Cláusula 22, Capítulo 3 de las Cláusulas Legales Particulares (carácter local del oferente), la Comisión de Precalificación y Preadjudicación cuenta con amplias facultades para evaluar las condiciones legales y fácticas de cada presentante y determinar así, cuando un oferente resulta local o extralocal, resultando su resolución al respecto irrecurrible.

Con el objeto de evitar prácticas monopólicas, la Comisión de Precalificación y Preadjudicación no admitirá la posibilidad de que un mismo operador resulte adjudicatario de todas las líneas licitadas, para lo que podrá proponer hasta un máximo de dos (2) paquetes/bolsones de líneas a favor de un mismo operador, siempre y cuando dicho operador hubiere obtenido sobre las mismas el mayor puntaje, correspondiendo adjudicar el tercer paquete/bolsón al oferente que siguiera en orden de prelación.

Cláusula N° 19. Adjudicación:

El dictamen vinculante de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación será elevado al Ejecutivo Municipal. El Intendente dictará el acto de adjudicación, que podrá tener lugar aún cuando sólo hubiera obtenido una sola oferta ajustada al llamado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente (Cláusula N° 18. Comisión de Precalificación y Preadjudicación).

La totalidad de las ofertas podrá ser desestimada por la Municipalidad por la sola razón de que no se las considere convenientes o el llamado dejado sin efecto antes de la notificación de la adjudicación, sin derecho a indemnización.

Cláusula N° 20. Rechazo de las Propuestas:

Serán rechazadas automáticamente las propuestas que no cumplan con lo establecido en la Cláusula N° 20 de las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 21. Domicilio del Oferente:

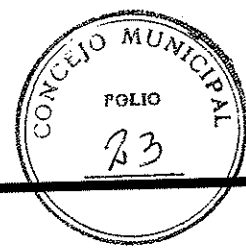
El oferente deberá fijar domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras aquel no lo modifique y ponga en conocimiento del cambio y en forma fehaciente a la Municipalidad, el que siempre deberá ser distinto al domicilio original, dentro del mismo radio.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BOYONDI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

18
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Cláusula N° 22. De las Impugnaciones:

Una vez realizada la apertura de la licitación, los oferentes tendrán cinco (5) días hábiles para tomar vista al expediente, en ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran. Luego de realizada la preadjudicación, los oferentes tendrán tres (3) días hábiles para impugnar.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y deberán ser acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por cada propuesta que se impugne, y deberá ser constituida en efectivo en la Tesorería Municipal. El incumplimiento del Depósito de Garantía de Impugnación dará lugar a la desestimación de la presentación. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar a las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la pérdida del depósito constituido a tal efecto. En caso que la impugnación resulte fundada será devuelta al impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno. En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo.

La interposición de recursos administrativos y judiciales por parte de los oferentes, no dará lugar a la suspensión del proceso licitatorio, ni a la suspensión de la adjudicación, ni a los trámites posteriores relacionados con el servicio.

Cláusula N° 23. Empate de ofertas:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, se dará preferencia a las cooperativas de servicios y/o empresas locales previstas en el Criterio 3, Capítulo III de las Cláusulas Legales Particulares del presente pliego. Para el caso de que las cooperativas de servicios y/o las empresas locales realicen ofertas de tarifas que no superen en un 5 % las de la oferta ganadora, tendrá la posibilidad de igualar con el fin de obtener prioridad en la adjudicación (conforme artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal).

Cláusula N° 24. Firma del Contrato:

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, notificará de ello al adjudicatario en el domicilio declarado, para que concurra a firmar el contrato de acuerdo al modelo que forma parte de este pliego, en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de desadjudicación.

En este acto el concesionario exhibirá los comprobantes de pago de los impuestos que establece el Código Fiscal y entregará la constancia de haber dado cumplimiento al requisito previo referente a la garantía de contrato.

Previo a la firma del contrato, el concesionario deberá presentar:

Certificado fiscal para contratar, extendido por AFIP.

Certificado de libre deuda por tributos municipales, Tribunal de Faltas I y II y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma del contrato, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes.

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta", extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cláusula N° 25. Gastos del Contrato:

Los gastos que deriven de la confección y sellados del contrato respectivo, serán por cuenta exclusiva del concesionario.

Cláusula N° 26. Documentos Contractuales:

Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad: -

El contrato firmado por ambas partes.

El modelo de propuesta.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORCHICHA
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

19
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



El presente pliego de condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula.

Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del concurso que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.

La oferta aprobada.

El acta de iniciación del servicio.

Las notificaciones que por escrito imparta la Inspección municipal.

Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

Cláusula N° 27. Cómputo de Plazos:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo mención expresa en contrario.

Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Cláusula N° 28. Acta de Iniciación:

La prestación de los servicios deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se labrará un acta de iniciación del servicio.

A partir de la firma del contrato, el concesionario ejecutará el Plan de Implementación del Servicio que deberá estar aprobado por la Municipalidad, y deberá informar cada quince días hasta la total regularización de la prestación.

Si transcurrieran quince (15) días desde la fecha de inicio y el concesionario no hubiese dado inicio al servicio, se producirá el incumplimiento de esta obligación, lo cual involucra rescisión de la concesión con la pérdida de la garantía de la misma, fijada por la Cláusula N° 15, de las Cláusulas Legales Generales, inhabilitación por cinco (5) años a los responsables para participar en licitaciones, y quedando sujeto al pago de los daños y perjuicios que su actitud ocasionare. En este caso la concesión podrá ser otorgada al que por orden de prioridades le corresponda, si mantuviere vigente la oferta, tal como lo establece la Cláusula N° 12 de las Cláusulas Legales Generales.

Cláusula N° 29. Suspensión del servicio:

El concesionario no podrá suspender total o parcialmente el servicio sin autorización de la Municipalidad. El incumplimiento de la presente cláusula hará pasible al concesionario de las multas, según lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares sin perjuicio de las sanciones legales emergentes y la Rescisión del contrato de Concesión.

La flota estará en posesión del Estado municipal al solo efecto de mantener la prestación del servicio en caso de rescisión anticipada o suspensión del mismo, hasta la adjudicación del proceso licitatorio que sustituya la convención truncada.

Cláusula N° 30. Impuestos, tasas y contribuciones:

El concesionario estará obligado al fiel cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y de carácter impositivo que graven la explotación del servicio, sean estos nacionales, provinciales o municipales debiendo permitir las verificaciones que en tal sentido realicen los organismos competentes. Serán a su cargo los pagos que correspondan realizar por servicios y toda otra tasa retribuida; en general queda entendido que el concesionario está obligado a atender todas las contribuciones de carácter impositivo, tasas de servicio, previsiones sociales para los trabajadores que incluyan, en particular, aportes previsionales al ANSES, aportes correspondientes a obra social y cuotas sindicales en favor del gremio, así como cualquier otro gasto que resulte de la explotación y/o construcción quedando como único responsable del estricto cumplimiento de los mismos.

Cláusula N° 31. Obligaciones del Concesionario:

El concesionario prestará el servicio con la máxima diligencia y total cumplimiento de las condiciones impuestas, brindándole al público usuario la mayor eficiencia y cortesía, reservándose la Municipalidad el derecho de realizar inspecciones periódicas y/o permanentes.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BOCCIONI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

JUAN J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

20
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Cláusula N° 32. Daños a Personas y Propiedades:

El concesionario tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las personas que dependan de él, de la Municipalidad, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras de equipos, de la acción de los elementos ó causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrán por cuenta exclusiva del concesionario. Estas responsabilidades subsistirán durante el plazo de concesión.

Cláusula N° 33. Responsabilidad por Infracciones Administrativas:

El concesionario y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales vigentes. Será por cuenta del concesionario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos; según lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula N° 34. Cumplimiento de las Leyes:

El concesionario será responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades con jurisdicción en la zona de los trabajos. Deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley provincial 1.550 (ley de ruidos molestos), y sus modificatorias o las que en el futuro la reemplace.

Cláusula N° 35. Resolución de los contratos de la concesionaria con terceros:

En ningún caso la concesionaria podrá asumir compromisos contractuales cuya vigencia sobrepase el período de concesión. Se considerará nulo e inoponible todo acuerdo o disposición de partes en ese sentido y causal de resolución automática.

Cláusula N° 36. Ensayos y Pruebas:

La Municipalidad podrá ordenar a costa del concesionario todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar la calidad de los equipos, unidades y/o maquinarias a utilizar durante el período de concesión.

Cláusula N° 37. Sistemas Patentados:

Los derechos para el empleo de dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios de contrato. El concesionario será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

Cláusula N° 38. Supervisión y/o Inspección:

La Municipalidad reserva para sí la supervisión de todo el servicio y exigirá el estricto cumplimiento del presente pliego por intermedio de su cuerpo técnico. El concesionario y su personal deben cumplir las instrucciones y órdenes impartidas por la Municipalidad. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha del servicio harán pasible al concesionario de las multas correspondientes. El concesionario no podrá recusar al personal de la Municipalidad, pero si tuviere causas justificadas respecto de algunos de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspenda el servicio.

Cláusula N° 39. Personal del Concesionario:

Las relaciones laborales con el personal que ocupe el Concesionario para la explotación serán totalmente ajenas a la Municipalidad por lo que quedarán a cargo exclusivo de aquel las indemnizaciones y demás consecuencias emergentes de la relación de trabajo.

Cláusula N° 40. Cumplimiento de las Notificaciones municipales:

Toda notificación deberá ser firmada de inmediato por el concesionario y su personal en relación de dependencia ante el requerimiento de la inspección municipal. Su negativa lo hará pasible de las sanciones previstas en las Cláusulas Legales Particulares, Cláusula N° 31: Infracciones del Capítulo 5. Se considerará que toda notificación está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no generarán modificaciones de lo pactado, ni

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BOVINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LEONARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

21
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



encomiendas de trabajos adicionales, salvo el caso de que las mismas hicieran manifestación explícita de lo contrario.

Aún cuando el Concesionario considere que en una notificación se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Municipalidad, en el término de cinco (5) días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de este derecho el concesionario queda obligado a cumplir la orden de inmediato sin poder luego efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto. La observación del concesionario opuesta a cualquier notificación, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

Cláusula N° 41. Interpretación de los Documentos del Contrato:

Cuando la documentación o especificaciones del contrato presten dudas para el concesionario, éste podrá solicitar aclaración con una anticipación no menor de quince (15) días a la puesta en marcha del servicio afectado por dichas dudas.

Las demoras que se produjeran serán consideradas siempre que se dé cumplimiento a lo anterior.

Cláusula N° 42. Jornales Mínimos:

El concesionario mantendrá durante la ejecución del contrato los jornales establecidos por las leyes y convenios colectivos vigentes. El concesionario estará obligado, cuando se lo requiera, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a su personal no es inferior al establecido por las citadas normativas.

Cláusula N° 43. Pago de Personal:

El Concesionario deberá mantener al día el pago del personal empleado, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

Asimismo, el concesionario tiene la obligación de tener al día el pago de los aportes jubilatorios, patronal, obrero y demás cargas sociales en el organismo que corresponda.

Cláusula N° 44. Seguros y Responsabilidad Civil:

El Concesionario deberá asegurar contra todo riesgo la totalidad de los equipos y/o unidades que presten el servicio. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

Asimismo, deberá mantener a cubierto al Municipio por toda pérdida y reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la prestación del servicio y por todo reclamo, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, las costas, costos y gastos, de cualquier clase que sean respecto de o en relación a ello.

Cláusulas Obligatorias a introducir en cada Póliza Contratada:

1. Cláusula de Subrogación: En razón de los servicios prestados por el asegurado principal, nombre del concesionario, para -Comitente- en base al pliego de bases y condiciones para la licitación del sistema de transporte urbano N° Fechado el, los derechos indemnizatorios otorgados por la presente póliza se transfieren en favor de la Municipalidad en la medida en que ésta se vea afectada por cualquier reclamo relacionado directa o indirectamente con los servicios encomendados. En tal sentido, la Municipalidad será considerada como asegurado adicional y por ende se la mantendrá indemne ante cualquier reclamo administrativo o judicial en que se vea involucrado y que sea objeto de cobertura por este contrato. El cumplimiento de las obligaciones y carga emergente del contrato (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del asegurado principal.

2. Obligación de notificar: Este asegurador se compromete a notificar en forma fehaciente a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cualquier

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORCHINI
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

23
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriera el asegurador principal y que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia, con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Su incumplimiento implicará la inoponibilidad de la misma frente a la Municipalidad hasta transcurrido el lapso mencionado precedentemente desde que esa notificación es practicada. Todos los seguros serán tomados a satisfacción de la Municipalidad con empresas aseguradoras legalmente habilitadas. El concesionario deberá exhibir en cualquier momento a requerimiento de la Municipalidad las pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas en curso. Antes de la iniciación del servicio el concesionario deberá entregar a la Municipalidad los originales de las pólizas de seguro a los efectos de la verificación y aceptación por parte de ésta.

Cláusula N° 45. Seguro del Personal:

La Municipalidad no asume obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que debiera pagarse por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleados por el concesionario o subcontratista. El concesionario deberá asegurarse contra accidentes de trabajo y mantendrá dicho seguro mientras haya personal empleado por él o sus subcontratistas para los fines del contrato. A tal efecto deberá acreditar en forma anual su inscripción en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo autorizada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la Ley 24.577 y su decreto reglamentario. El concesionario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, denuncias, acciones judiciales, costas, costos y gastos originados o resultantes de incumplimientos por parte del concesionario de los requerimientos de esta cláusula, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por otro motivo. El tope de cobertura fijado no constituye causal eximente ni limitante de responsabilidad.

Cláusula N° 46. Transferencia:

El concesionario no podrá vender, transferir o de modo alguno ceder a terceros, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que le corresponden como concesionario.

Cláusula N° 47. Responsabilidad de la Concesionaria:

Durante todo el período de la concesión, el concesionario asumirá la responsabilidad civil y penal por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a personas o cosas. Durante todo el período de la concesión licitada a través del presente pliego, el concesionario deberá absorber la totalidad del personal afectado por las concesionarias que prestaran servicio hasta el llamado a licitación pública de acuerdo a los listados que se adjuntan en el ANEXO IV, respetando antigüedad, categoría, escala salarial y adicionales adquiridos a la fecha y los que se agreguen en el futuro conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en única y directa responsable de su cumplimiento. El Concesionario deberá saldar las deudas en materia salarial que tuviere el personal afectado según lo que informe la Unión Tranviarios Automotor. La asignación del personal a las distintas líneas se efectuará de acuerdo con el listado detallado en el ANEXO IV, tomando la planta vigente al mes de aprobación del presente pliego. La incorporación del personal se efectivizará en forma automática desde la iniciación del servicio, conforme los términos previstos en la Cláusula 30 de las Condiciones Legales Particulares. Los concesionarios suscribirán un compromiso por ante la Delegación local de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, mediante el cual se obliguen a respetar la antigüedad, categoría y continuidad laboral de todos los trabajadores que a la fecha se desempeñan dentro del sistema, debiendo inexcusablemente mantener la totalidad de las fuentes de trabajo por el término de un (1) año a contar desde la firma del mismo, bajo pena de rescisión de la concesión en los términos del inciso 10 de la Cláusula 33 de las Condiciones Legales Particulares del presente pliego.

Cláusula N° 48. Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones Contractuales:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

CONTE E. BORDONCHI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ELIAJUDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche.

23
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario en su carácter de tal, y que no estén previstas expresamente en el presente pliego, la Municipalidad podrá aplicar multas de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares. Las multas serán graduadas por la Municipalidad de acuerdo a la gravedad de la falta, que merituará a su solo juicio.

El importe máximo podrá elevarse al triple en caso de reincidencia, dado el interés comunitario en una correcta y continuada prestación de servicio, pudiendo llegarse a declarar la rescisión de la Concesión según la gravedad del incumplimiento reiterado, con pérdida del depósito de garantía.

Las multas serán aplicadas por el Organismo que disponga el Poder Ejecutivo Municipal y ejecutadas por vía de apremio.

Cuando se solicitare la rescisión contractual y a fin de determinar la gravedad de las infracciones a ser evaluadas por la Asesoría Letrada del Ejecutivo Municipal.

Cláusula N° 49. De la Rescisión:

El contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en la Cláusula N° 33 de las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 50. Extinción de la Concesión:

La Concesión podrá ser extinguida cuando se configuren las condiciones establecidas en la Cláusula N° 34 de las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 51. Subcontratistas:

El Concesionario sólo podrá ocupar aquellos subcontratistas catalogados como "Permanentes" que sean aceptados por el Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche, y que deberán estar inscriptos en el Registro correspondiente.

Cláusula N° 52. Responsabilidades por Subcontratos:

Ningún subcontrato autorizado por la Municipalidad eximirá al concesionario del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuya responsabilidad será como si las hubiera efectuado por su propia cuenta.

Cláusula N° 53. Recibo de Adquisición del Pliego:

En el momento de la apertura del SOBRE N° 1, el oferente deberá acompañar recibo de adquisición del presente pliego, otorgado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. En caso de no ser presentado en el momento de la apertura, la oferta será rechazada automáticamente en ese mismo acto.

Cláusula N° 54. Libre Deuda Municipal:

Los oferentes deberán presentar libre deuda o plan de facilidades de pago de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Cláusula N° 55: Canon

El concesionario abonará a la Municipalidad mensualmente un Canon de **VEINTICINCO MIL MODULOS FISCALES (25.000 MF)**, siendo el valor del modulo fiscal DOS PESOS (\$2) según ordenanza 1940-CM-09. La modificación del Modulo Fiscal implicará la modificación del Canon.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORGHINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

24
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VI - CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

CAPITULO 1

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Cláusula N° 1. Objeto de la Licitación:

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche llama a licitación pública para la contratación de la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros mediante ómnibus en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas líneas, itinerarios; regularidad, número de vehículos y demás condiciones se consignan en el presente pliego.

Cláusula N° 2. Condiciones Generales:

- El concesionario tendrá la exclusividad para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus, en las líneas del servicio que le fueran adjudicadas, por el término de vigencia del presente contrato.
- Los recorridos y frecuencias se consignan en el Anexo V, Indicadores Operativos del Sistema.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Cláusula N° 7 de las Cláusulas Legales Generales, están impedidos de presentarse a esta licitación, bajo ninguna forma, ni por interpósita persona, cualquiera sean las características que éstas adopten, las siguientes personas:
Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesiones o permisos como prestadores de servicios de transporte público de pasajeros, mientras no hayan sido rehabilitados.
Las sociedades o cooperativas integradas total o parcialmente por agentes dependientes del Estado Nacional, Provincial o Municipal u Organismos Descentralizados.
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público.
Los deudores morosos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Se aceptarán aquellos que siendo morosos, presenten planes de pago vigentes.
Las personas jurídicas que tengan inhabilitación de bienes.

Cláusula N° 3. Sistema de Ejecución:

La presente licitación se realizará bajo el régimen jurídico de CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.

Cláusula N° 4. Venta de Pliegos y Consultas:

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación deberá adquirirse en la División de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en calle Mitre 531 de San Carlos de Bariloche hasta quince (15) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura del Sobre N° 1.

Podrán consultarse los pliegos en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Dirección de Tránsito y Transporte, calle San José s/n°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. El pliego estará también disponible para su consulta en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche: www.bariloche.gov.ar

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

La adquisición de los mismos es requisito indispensable para solicitar aclaraciones y formular las propuestas.

Las dudas que pudieran plantearse los interesados en formular las propuestas, deberán consultarse por escrito ante la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ubicada en el Centro Cívico, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria.

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORCHCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

25
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



La Municipalidad notificará la respuesta a las consultas realizadas mediante circular, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego. Las consultas y aclaraciones serán respondidas por escrito por la Municipalidad hasta cinco (5) días antes de la apertura del Sobre N° 1.

Cláusula N° 5. Duración de la Concesión:

El plazo de duración de la concesión será de diez (10) años, contados a partir del día de iniciación de los servicios. El servicio deberá iniciarse a los treinta (30) días de la firma del contrato. Vencido el término de la concesión, o producida la expiración anticipada de la relación contractual, conforme a las estipulaciones de estos pliegos, el concesionario estará obligado, a requerimiento de la Municipalidad, a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días. En este caso, la Municipalidad notificará al concesionario con sesenta (60) días de anticipación; durante dicho lapso seguirán rigiendo las condiciones y estipulaciones del contrato.

En caso de que la empresa prestadora del servicio optare por no continuar con la Concesión una vez finalizada la misma, deberá avisar con SESENTA (60) DIAS de anticipación a la Municipalidad.

El contrato podrá ser prorrogado a solo juicio del Departamento Ejecutivo Municipal por un término de cinco (5) años, siempre que la evaluación de cumplimiento haya sido satisfactoria. En dicha oportunidad se podrán introducir adecuaciones que la experiencia aconseje y el concesionario acepte.

Cláusula N° 6. Jurisdicción - Domicilio:

Todas las cuestiones que dé lugar la aplicación e interpretación de los contratos de concesión con motivo del presente pliego, deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. A todos los efectos del contrato, se considerará como domicilio del concesionario, el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, según Cláusula 22 de las Cláusulas Legales Particulares, criterio 3, origen de los oferentes, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija su domicilio en el edificio de Centro Cívico, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Los domicilios, así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Cláusula N° 7. Documentación Aportada:

Los documentos que conforman el llamado a licitación son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Legales Generales.
- Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Anexos.

Circulares y notas aclaratorias con y sin consultas emitidas por el Municipio.
Marco legal que se utilizó para la confección del presente pliego.

CAPITULO 2

PRESENTACIÓN A LA LICITACION

Cláusula N° 8. Garantías:

Las ofertas deberán afianzarse en una suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000). Cuando la garantía de oferta se constituya mediante fianza bancaria o póliza de seguro de caución, los mismos deberán tener la firma del o los funcionarios que la emitan, certificado por Escribano así como por Colegio de Escribanos.

La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes seleccionados que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho, en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORCHICHI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

26
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, los adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso con una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Dicha garantía se constituirá por cualquiera de las formas previstas en la presente cláusula, y será de un monto equivalente a tres (3) masas salariales y dos (2) meses de gastos operativos, según la última revisión tarifaria.

El importe deberá mantenerse actualizado durante todo el plazo de la concesión de acuerdo a las variaciones de las escalas salariales y de los gastos operativos del sistema de transporte.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente.

Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cualquiera de las formas que se indican:

- a) Con depósito Bancario: presentando en la Tesorería Municipal el recibo de depósito correspondiente a la Cuenta Corriente N° 900001525 del Banco Patagonia.
- b) Con aval bancario: constituyéndose en fiador solidario y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución de compañías de primer nivel de clasificación en el ranking de la Superintendencia de Seguro de la Nación: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.

Las garantías previstas en los Incisos b) y c) anteriores deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Cláusula N° 9. Lugar de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas serán presentadas en la Jefatura de Gabinete, edificio del Centro Cívico de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, hasta el día y una hora antes a la establecida para el acto de apertura.

Cláusula N° 10. Apertura de Ofertas:

Las ofertas se abrirán el día del mes de de, a las : horas en la Sala de Situación del Centro Cívico, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida (una hora antes de la fijada para la apertura de sobres) transcurrido dicho plazo quedará cerrada la admisión de propuestas, no admitiéndose modificaciones a las presentadas ni pedidos de aclaraciones o explicaciones que interrumpan el acto.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles, se hiciera imposible la realización del acto de apertura, el funcionario de mayor jerarquía que se encuentre presente labrará el acta especial y comunicará tal circunstancia a la autoridad correspondiente y a los oferentes, fijándose nueva fecha de apertura.

Cláusula N° 11. Requisitos para la Presentación de las Ofertas:

Las ofertas serán presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las propuestas presentadas a máquina o cualquier otro sistema que asegure su correcta lectura, deberán presentarse por triplicado y serán redactadas totalmente en idioma castellano, y contenidas en un único sobre o bulto cerrado, lacrado o precintado, debiendo llevar la inscripción que figura en la Cláusula N° 12 de las Cláusulas Legales Particulares.
- b) Las propuestas, el pliego de bases y condiciones, legales generales y particulares, especificaciones técnicas y anexos deberán estar firmados en su totalidad con aclaración de firma por el oferente o su representante legal, carácter que deberá acreditar simultáneamente con la propuesta.
- c) El sobre o bulto cerrado que contenga la propuesta no deberá llevar sellos, membretes o cualquier otra señal o particularidad que permita la identificación del proponente en el acto de

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario General
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

27
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



apertura, sólo llevará la inscripción que figura en la Cláusula N° 12 de las Cláusulas Legales Particulares.

- d) Las ofertas deberán efectuarse exclusivamente en moneda argentina de curso legal.
- e) Las enmiendas y raspaduras deberán ser perfectamente salvadas por el oferente.
- f) En todos los documentos y demás elementos que integren el Sobre N° 1, deberá omitirse cualquier referencia al contenido del Sobre N° 2 caso contrario la oferta será rechazada.
- g) No se aceptarán ofertas en Comisión.
- h) Si la oferta tuviese vicios u omisiones que no sean enunciados en el presente como causal automático de rechazo, podrán subsanarse en el acto mismo de la apertura, siempre que la corrección del mismo no implique modificación de la Propuesta. No podrá subsanarse omisión alguna en el Sobre N° 2.

Cláusula N° 12. Forma de Presentación de las Ofertas:

Las Propuestas se formularán en dos sobres. Ambos sobres deberán ser presentados cerrados y lacrados identificados como SOBRE N° 1 Y SOBRE N° 2

Se entregarán dentro de otro sobre, en el que se consignarán en el exterior los siguientes datos:

"LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE - PROVINCIA DE RIO NEGRO"
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
LICITACIÓN PUBLICA N°.....
FECHA DE APERTURA.....
LUGAR:
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN.....

Las ofertas se presentarán según los siguientes requisitos:

Cláusula N° 13. Documentación a Incorporar en el SOBRE N° 1:
El Sobre N° 1 deberá presentarse con la inscripción:

"LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE - PROVINCIA DE RIO NEGRO"
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
"SOBRE N° 1"

El Sobre N° 1 deberá contener:

SOBRE N° 1

- 1) Constancia de haber constituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 8 de las Cláusulas Legales Particulares la cual NO se podrá efectivizar mediante pagaré.
- 2) Un ejemplar del pliego de bases y condiciones, anexos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado por el proponente en todas sus fojas.
- 3) La declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios que entienden en cuestiones contencioso administrativas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, para toda cuestión judicial que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- 4) La declaración fijando domicilio en el radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.
- 5) Constancia de haber adquirido el pliego. En el caso de que varias empresas concurren asociadas, bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo.
- 6) Libre deuda tributario y contravencional municipal hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de la licitación, con el plan-de pagos aprobado en caso de corresponder.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BOECHICH
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RODOLFO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

28
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- 7) Nombre, nacionalidad, edad, profesión, estado civil y documento de identidad del proponente o en su caso la razón social de sociedades de terceros. El mandato deberá ser acreditado mediante instrumento público.
- 8) En caso de personas jurídicas, acompañarán en copias debidamente autenticadas, el contrato y/o estatuto social, el acta de designación de gerente o de elección de autoridades y distribución de cargos según correspondieren al tipo social y el acta que dispone la participación de la sociedad en esta licitación.
- 9) Personas Físicas: Estado de situación patrimonial del oferente debidamente certificado por Contador Público y por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Deberá presentar declaración jurada de bienes indicando su naturaleza y características, ubicación, inscripciones, valor adjudicado y detalle de los gravámenes que pudieren afectarlo.
- 10) Certificado fiscal para contratar, resolución AFIP 135/98 y libre deuda de obligaciones vencidas y exigibles ante organismos fiscales provinciales y municipales. El certificado podrá ser presentado hasta la apertura del Sobre N° 2.
- 11) Personas Jurídicas: Estado de situación patrimonial y estado de resultados de los tres últimos ejercicios económicos certificados por Contador Público y Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Dicho estado patrimonial deberá reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificación de plazos y garantías constituidas. Se acompañará copia certificada (y en su caso legalizada) del acta social (asamblea de accionistas o reunión de socios) por las cuales se aprobaron los estados contables y sus anexos. En los casos en que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas, se exigirá la información a la que se refieren los incisos 8 y 9, en cuanto sea aplicable respecto de cada una de las empresas o personas físicas.
- 12) Antecedentes del proponente, con mención detallada de las actividades que desarrolló en los últimos cinco (5) años y las que desarrolla en la actualidad, como también todo otro dato que considere de interés para la correcta evaluación de su capacidad económica y financiera. Descripción detallada del desarrollo de proyectos o ejecución de contratos referidos a la prestación de servicios similares.
- 13) Tratándose de empresas de origen local deberá presentar el certificado que a los fines de la habilitación comercial sea expedido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 14) Referencias bancarias y comerciales.
- 15) En los casos de las sociedades se deberá presentar:
Nómina de los accionistas y/o socios que integran la mayoría del capital social o en su defecto la de los tenedores de las acciones con los antecedentes de los mismos, en tanto y en cuanto se ajuste a la normativa legal vigente.
Acta constitutiva. Acta de designación de integrantes de los órganos administrativos, Acta de distribución de cargos y acta de directorio que autorice la presentación a esta Licitación.
Se deberá acompañar copia certificada del registro de asistencia a las asambleas ordinarias y extraordinarias realizadas en los últimos dos (2) años.
- 16) Deberá declarar los números de inscripción impositiva y aportes previsionales. Libre deuda de las obligaciones vencidas y exigibles ante organismos fiscales provinciales y nacionales.
- 17) En los casos en que el inversor extranjero, o una persona jurídica local de capital extranjero se asocie con terceras personas para efectuar la oferta, deberán cumplirse las disposiciones previstas para este particular en la legislación vigente.
- 18) Deberá cumplirse, y en los casos que corresponda deberán presentarse, los formularios, documentación y requisitos establecidos en las normas de seguridad para zonas de fronteras, Ley 21.900 (Decreto 15.385/44; Ley 12.913; Ley 14.027 y sus modificatorias) así como todas las reglamentarias y complementarias.
- 19) Compromiso escrito de que en caso de resultar adjudicatario, el concesionario será propietario del ochenta y cinco por ciento (85 %) del parque móvil propuesto e indicado en la oferta para incorporar al servicio. Tal extremo deberá acreditarse mediante título de propiedad de los vehículos o factura de compra, a la firma del contrato.
- 20) Todo lo indicado en este pliego para las empresas que concurren integradas en una Unión Transitoria de Empresas.
En caso de consorcios de empresas o U.T.E. se solicitará además el convenio de constitución del consorcio o U.T.E. con firma certificada por escribano público donde se establezca:
La cantidad y naturaleza del aporte que cada integrante compromete.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BOVENICH
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

29
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- El objeto, el cual será exclusivamente la prestación del servicio público de la naturaleza del que se licita.
- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
- Unificación de la personería y fijación de un domicilio único en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Designación de un representante legal y un representante técnico como representantes únicos de la U.T.E.
- Participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
- 21) Autorización expresa a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para recabar informes a entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.
- 22) Declaración jurada en la que deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales en contra de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, estado y monto de las mismas.
- 23) Compromiso escrito con firma certificada por Escribano de que, en caso de resultar Adjudicatario, asegurará la continuidad de la totalidad del personal que se detalla en la planilla que se adjunta como Anexo IV, Artículo 1º del presente pliego, correspondiente a las empresas que prestan el servicio en la actualidad, respetando categorías profesionales, encuadramiento convencional, antigüedad y remuneraciones en los términos de la Cláusula N° 30 de las Cláusulas Legales Particulares. El compromiso mencionado anteriormente deberá estar homologado por la Secretaría de Trabajo a los treinta (30) días de que se encuentre firme el acto de adjudicación.
- 24) Organigrama estructural de la sociedad, donde figure el plantel técnico especializado con funciones asignadas (administrativas, diagramación, mantenimiento, etc.) debiéndose adjuntar antecedentes individuales que acrediten idoneidad y experiencia en la función.
- 25) Plan de implementación de los servicios que permita iniciar la prestación efectiva de los mismos en la fecha prevista. Dicho plan deberá incluir un cronograma con la fecha de disponibilidad de los vehículos, dotaciones del personal e incorporación de los restantes elementos técnicos o de infraestructura necesaria. Deberá asimismo acreditar la factibilidad del plan de implementación.
- 26) Tratándose de Cooperativas deberán presentar, además de lo detallado anteriormente, Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos y Acta de Consejo de Administración que autorice la presentación a esta Licitación.
- 27) Todos los demás procedimientos exigibles en el presente.

Cláusula N° 14. Documentación a Incorporar en el SOBRE N° 2:
El Sobre N° 2 deberá presentarse con la inscripción:

"LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE - PROVINCIA DE RÍO NEGRO"
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
"SOBRE N° 2"

El Sobre N° 2 deberá contener una propuesta técnica y económica que consistirá en:

a) Detalle del Parque móvil:

- 1) Descripción de los vehículos a utilizar de conformidad con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas Particulares; indicando para cada unidad: modelo, tipo, dimensiones, capacidad, potencia, consumo de combustible por kilómetro recorrido, relación peso-potencia, lugar de fabricación, condiciones de seguridad y confort, sistema de protección contra humo y ruido, tipo de motor, caja de velocidad, dirección, frenos y amortiguación y cualquier otra mejora en las condiciones técnico mecánicas de las unidades, la o las empresas carroceras en que se proveerá de los mismos y su afectación a los diversos servicios a prestar. (Ver ANEXO II, Artículo 2º, Inciso 2.a.)
- 1.1) Cantidad de unidades impulsadas a gas natural comprimido (GNC).

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO E. BORCHINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

30
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- 1.2) Cantidad de unidades impulsadas a gasoil provistas de tecnología Euro III o superior.
- 2) Cantidad de unidades destinadas a flota operativa y a flota de reserva respectivamente, según lo prescrito en las Especificaciones Técnicas.
- 3) Título de dominio del parque móvil afectado al servicio o factura pro forma de donde surja que las unidades responden a las características requeridas, y la fecha de entrega de las unidades o contrato de locación de unidades en los porcentajes admitidos.
- 4) Todo otro dato que permita establecer con exactitud los elementos técnicos que se dispondrán para la prestación de los diferentes servicios.
- 5) Sistemas que faciliten el acceso de personas con discapacidad a las unidades.
- 6) Unidades usadas con antigüedad demostrada hasta cinco(5) años.
- 7) La empresa que resultara adjudicada deberá presentar, en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos, la documentación que respalde que las unidades son de propiedad del adjudicatario. Asimismo las unidades deberán estar radicadas en la ciudad, excepto las unidades locadas, a cuyo efecto deberá aportar el respectivo contrato de locación.

b) Propuesta Tarifaria:

La tarifa será propuesta por el oferente. A efectos de la presentación de la propuesta tarifaria, el oferente deberá presentar los costos para la fijación de las tarifas sobre la metodología de costos propuestas en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Cuadro de Flujo y Aplicación de Fondos proyectado para la totalidad del periodo de la concesión, mensualizado para los dos primeros años y anualizados para el resto de la concesión; indicando Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Actual Neto (VAN) y premisas de su confección y su fundamentación. Esta documentación deberá ser certificada por Contador Público Nacional.

c) Sistema de Cobro de Pasajes:

Descripción detallada del sistema de cobro de pasajes que se utilizará, con indicación del cumplimiento de las siguientes condiciones básicas:

- 1- Utilización de tarjeta única inteligente para los abonos de pasajes comunes, pasajes estudiantiles, y adultos mayores.
- 2- Combinaciones entre distintas líneas con una tarjeta inteligente única, a implementarse a partir del inicio de cumplimiento del contrato, y con un máximo de dieciocho (18) meses para el cumplimiento total de dicha implementación.
- 3- Información a suministrar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mediante soporte magnético, la que deberá al menos cumplir con los requisitos que se incluyen en las Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4- Cantidad y ubicación de bocas de expendio de abonos y de bocas de recarga de tarjetas previstas.
- 5- Indicar si el sistema propuesto cuenta con información por Sistema de Posicionamiento Satelital y registro de personas a bordo por tramos del recorrido.

d) Plan de Inversiones de la concesión:

Los plazos del cronograma de ejecución se contarán a partir de la firma del contrato y puesta en funcionamiento del sistema.

Cronograma de renovación o sustitución del parque móvil, teniendo en cuenta la Cláusula N° 23, Sobre N° 2, Criterio 4 y ANEXO III, artículo 2°, inciso 2.c.

Sistema de señalización de paradas.

Pintado de las unidades que componen la flota del sistema de transporte urbano de pasajeros de acuerdo a la legislación vigente.

e) Plan de Servicios e Infraestructura de Apoyo:

Infraestructura disponible:

Propuesta de infraestructura de apoyo, que constará de una nómina de edificios, predios y otras instalaciones que se ofrezcan como apoyo en la prestación, ya sea para administración, cabeceras de líneas, taller, garaje, etc. especificando ubicación, componentes, equipos, superficie cubierta, superficie libre y superficie total.

Se deberá prever como mínimo:

Oficinas: áreas destinadas al trabajo de administración debidamente equipadas.

Zonas de descanso para el personal: equipadas con apropiados servicios sanitarios en las cabeceras o puntas de líneas.

Talleres: áreas destinadas al mantenimiento y reparación de las unidades habilitadas para la prestación del servicio



Lavadero: áreas destinadas al aseo y desinfección de las unidades afectadas al servicio.
Depósito y surtidor de combustible: el que podrá estar ubicado en la sede base o instalado equidistante a los recorridos de las líneas.

La infraestructura disponible o el anteproyecto de obras a ejecutar y demás elementos de infraestructura que se dispondrán para el apoyo de los servicios, deberá ser la siguiente:

Si el oferente es propietario de los inmuebles, deberá adjuntar:

Documentación que acredite la titularidad de la propiedad de los inmuebles ofrecidos en la propuesta debidamente certificados por Escribano Público, debiéndose acompañar fotocopia autenticada de la escritura de dichos inmuebles, certificación de libre gravamen y toda otra información y/o documentación que se estime pertinente.

Planos de ubicación y generales, con la correspondiente memoria descriptiva, observando la normativa municipal vigente respecto a localización y uso del suelo.

Planos y planilla de locales correspondiente al inmueble ofrecido.

Si el oferente no es el propietario de los inmuebles, deberá adjuntar:

Planos de ubicación y generales, con la correspondiente memoria descriptiva, observando la normativa municipal vigente respecto a localización y uso del suelo.

Planos y planilla de locales correspondiente al inmueble ofrecido.

Compromiso fehaciente y de diez (10) años de duración como mínimo del titular de las propiedades de afectar el o los inmuebles a los fines propuestos por el oferente con la correspondiente certificación ante Escribano Público, debiéndose acompañar fotocopia autenticada de la escritura de dichos inmuebles y toda otra información y/o documentación que se estime pertinente.

Compromiso escrito y certificado por parte del propietario o locatario del inmueble de permitir el uso de las instalaciones como infraestructura en punta de línea en caso de que la misma no pertenezca o sea alquilada por el prestador.

Cronograma de Capacitación: El programa de capacitación y actualización del personal, el cual deberá cubrir, como mínimo, con los siguientes aspectos: calidad en la prestación del servicio, calidad en la atención al usuario.

Sistema de Información: Sistema de información y comunicación al usuario, previo a la puesta en funcionamiento del sistema, de acuerdo a las condiciones mínimas especificadas en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Cláusula N° 15. Mantenimiento de la Oferta:

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme a lo previsto en la Cláusula N° 8 del presente pliego de Cláusulas Legales Particulares y a lo establecido en la Cláusula N° 14 del pliego de Cláusulas Legales Generales, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la oferta, desde la fecha de apertura de la licitación hasta la fecha de suscripción del contrato de concesión del servicio licitado. Concluida la adjudicación de la licitación, se restituirá la garantía de oferta a los oferentes que no hubieren resultado adjudicatarios.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación.

Vencido éste plazo, se considerará sostenida la Propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

Cláusula N° 16. Omisión de los recaudos en la presentación:

La falta de cumplimiento de los recaudos previstos para la presentación de la propuesta será causal de rechazo de la misma de acuerdo a los términos de la Cláusula N° 20 de las Cláusulas Legales Particulares del presente pliego. Cuando la omisión pudiera establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada en ese mismo acto. Las propuestas rechazadas serán devueltas al oferente y en ausencia de éste, serán archivadas por la Municipalidad. El motivo del rechazo deberá ser descrito en el acta de apertura.

Cláusula N° 17. Responsabilidad de los Oferentes:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORRICHIO
Secretario Provincial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

32
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



El Oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.
El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaren del hecho.

Cláusula N° 18. Conocimiento de las Condiciones:

Por el solo hecho de formular la propuesta, el oferente habrá consentido las bases y condiciones de la licitación y las características de los servicios a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

CAPITULO 3

APERTURA, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

Cláusula N° 19. Apertura de la Propuesta:

En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios de la Municipalidad designados a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas, conforme al orden de recepción, y a dar lectura de las mismas.
Si por cualquier causa el día fijado fuera declarado no laborable o inhábil, la apertura tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora y en el mismo lugar.
En este acto sólo serán abiertos los Sobres N° 1. Cumplido este requisito la Municipalidad de San Carlos de Bariloche asumirá la custodia de toda la documentación, incluyendo los Sobres N° 2 debidamente cerrados.

Cláusula N° 20. Del Rechazo de las Propuestas:

Serán rechazadas en forma automática, en el acto de apertura las propuestas que no contengan los incisos 1), 5), 6), 10), 23) de la Cláusula N° 13, Sobre N° 1 de las Cláusulas Legales Particulares.
La omisión en la presentación en este acto de la documentación y requisitos exigidos para el Sobre N° 2, será causal de rechazo automático de la propuesta.
El resto de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1 podrán cumplimentarse en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la apertura de la licitación, caso contrario la oferta será desestimada.
Cuando a criterio de las autoridades intervinientes no pueda en el acto de apertura establecerse indubitablemente la concurrencia de las causales de rechazo antes aludidas, podrán aquellas disponer que sea la Comisión de Precalificación y Preadjudicación el órgano que en definitiva resuelva sobre el rechazo o admisión de las ofertas que se entienda se hallen incursas en alguna de las causales mencionadas anteriormente.
Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, la aceptación de la propuesta en el acto de apertura no causará estado, pudiendo la Comisión de Precalificación y Preadjudicación verificar el debido cumplimiento de los recaudos aludidos en la presente norma, pudiendo incluso resolver el rechazo de aquella propuesta que a su criterio hubiese sido indebidamente admitida en el acto de apertura.
Analizada la documentación recibida, el Municipio rechazará las propuestas que no llenen rigurosamente todas y cada una de las exigencias descriptas. El rechazo de las ofertas no generará, en favor del oferente, derecho a reclamo alguno.

Cláusula N° 21. Selección de las Propuestas:

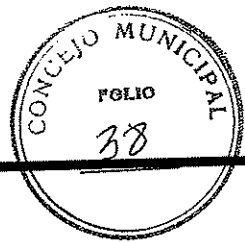
La documentación y antecedentes contenidos en la propuesta serán analizados por la Comisión de Precalificación y Preadjudicación. Dicha Comisión analizará el Sobre N° 1, una vez determinada la admisibilidad del mismo se abrirá el Sobre N° 2. En un plazo no superior a los treinta (30) días corridos contados desde el acto de apertura, la comisión de Precalificación y Preadjudicación deberá establecer la fecha de apertura del Sobre N° 2.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORCHINI
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

33
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



La Comisión de Precalificación y Preadjudicación expedirá un listado de acuerdo al orden de merito alcanzado por cada uno de los oferentes mediante informe fundado dentro de un plazo prudencial no superior a veinte (20) días corridos, contados desde el acto de apertura, evaluando:

- a).- Capacidad, experiencia, solvencia y antecedentes de conducta contractual y estructuración empresarial del oferente.
- b).- La preferencia para la adjudicación a las cooperativas de servicios de origen local (conforme art. 102 de la Constitución Provincial).
- c).- La Comisión de Precalificación y Preadjudicación no admitirá la posibilidad de que un mismo operador resulte adjudicatario de todas las líneas licitadas.
- d).- Carácter local del oferente (artículos 132 y 133 de la Carta Orgánica Municipal).
- e).- Condiciones y capacidad de contratación de cada oferente.
- f).- Grados de seguridad sobre la disponibilidad de medios comprometidos a emplearse en la ejecución del contrato.
- g).- Todo otro elemento que contribuya a formar juicios sobre la conveniencia de la propuesta o su desestimación.
- h).- Valoración de las exigencias contenidas en las Cláusulas 12, 13 y 14 del Pliego de Cláusulas Legales Particulares y cualquier otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.
- i).- La Comisión de Precalificación y Preadjudicación tendrá en cuenta criterios y puntajes máximos.

Cláusula N° 22. Criterios y Puntajes para la Selección de las Propuestas:

Puntaje: Cada uno de los criterios precedentes será calificado con el puntaje que a continuación se indica, el que se aplicará según las especificaciones y gráficas pertinentes.

SOBRE N° 1

Criterio 1. Capacidad económica financiera:
Hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

Criterio 2. Antecedentes de experiencia contractual y de prestación de servicios públicos:
Hasta un máximo de veinticinco (25) puntos.

Criterio 3. Origen del oferente:
Hasta un máximo de treinta cinco (35) puntos.

Sólo aquellos proponentes cuyos Sobres N° 1 superen los cincuenta (50) puntos serán admitidos en la apertura del Sobre N° 2.

SOBRE N° 2

Criterio 1. Antigüedad del parque móvil afectado:
Hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Criterio 2. Tarifas:
Hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Criterio 3. Sistema de cobro de pasajes:
Hasta un máximo de veinticinco (25) puntos.

Criterio 4. Plan de inversiones de la concesión:
Hasta un máximo de seis (6) puntos.

Criterio 5. Plan de servicios e infraestructura de apoyo:
Hasta un máximo de nueve (9) puntos.

Cláusula N° 23. Metodología para la Asignación de Puntajes:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche

34
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche



La Comisión de Precalificación y Preadjudicación evaluará los siguientes aspectos y calificará a las ofertas según el Cuadro I: Puntaje y Valores de Referencia.

| Ítem | Valor |
|--|------------|
| Criterio 1. Capacidad económico financiera | 40 puntos |
| Criterio 2. Antecedentes de experiencia contractual y de prestación de servicios públicos similares. | 25 puntos |
| Criterio 3. Origen del oferente | 35 puntos |
| Total Sobre N° 1 | 100 puntos |

| Ítem | Valor |
|--|------------|
| Criterio 1. Antigüedad del parque móvil afectado | 30 puntos |
| Criterio 2. Tarifas | 30 puntos |
| Criterio 3. Sistema de cobro de pasajes | 25 puntos |
| Criterio 4. Plan de inversiones – Inversión y financiamiento | 6 puntos |
| Criterio 5. Plan de servicios e infraestructura de apoyo | 9 puntos |
| Total Sobre N° 2 | 100 puntos |

Sobre N° 1

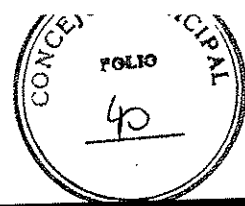
Criterio 1. Capacidad Económica Financiera:

Deberán tenerse en cuenta los siguientes indicadores (según modelo de presentación, Anexo III, art. 1º, inc. 1.a):

a) Solvencia Económica: El Activo Corriente dividido el Pasivo Corriente deberá ser mayor o igual a 1.20, el Activo no podrá ser inferior a seis masas salariales y seis meses de costo operativo. El 100% de las unidades que presten servicio deberán ser de propiedad exclusiva del oferente y no podrán estar afectadas a medidas judiciales bancarias, crediticias o administrativas. El puntaje asignado por cumplimiento de esta premisa será igual a cuatro (4) puntos. El puntaje máximo asignado al que presente el mejor índice será de diez (10) puntos; a los estados intermedios se les asignaran puntos proporcionales a sus valores de índices respectivos.

b) Solvencia Patrimonial: El Patrimonio Neto dividido el Pasivo deberá ser mayor o igual a cero coma cinco (0,5). El Patrimonio Neto no podrá ser inferior a pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000.-). El puntaje asignado por cumplimiento de esta premisa será igual a cuatro (4) puntos. El puntaje máximo asignado al que presente el mejor índice será de diez (10) puntos; a los estados intermedios se les asignará puntos proporcionales a sus valores de índices respectivos.

c) Capital de Trabajo: El activo corriente menos el Pasivo corriente, deberá superar el valor total de los bienes a afectar al servicio en un cinco por ciento (5%). El puntaje asignado por cumplimiento de este ítem será de dos con cuarenta (2,40) puntos. El puntaje máximo será de seis (6) puntos; a los estados intermedios se les asignará puntos proporcionales a sus valores de índices respectivos.



d) **El Patrimonio Neto:** deberá ser mayor o igual a los bienes a afectar al servicio en un treinta por ciento (30%). El puntaje asignado por cumplimiento será de cinco (5) puntos, y el máximo de catorce (14) puntos; a los estados intermedios se les asignará puntos proporcionales a sus valores de índices respectivos.

En cada uno de los cuatro ítems anteriores, se asignará el cien por ciento (100%) del puntaje al oferente que acredite los mejores valores, siempre que cumplimente los ítems respetando el Activo mínimo y el Patrimonio Neto mínimo.

Para la determinación de los índices se tomará la información contenida en los últimos tres balances. Se determinará el índice de cada sub ítem que arroje cada estado anual de situación patrimonial, luego se establecerá el índice definitivo de cada ítem promediando el conjunto de los valores de los anteriores.

Los estados contables a considerar deberán tener en cuenta todas las normas técnicas vigentes para su confección y deberán adjuntar el dictamen profesional elaborado sin salvedades en lo relativo a la opinión del auditor.

Criterio 2. Antecedentes de Experiencia Contractual y de Prestación de Servicios Públicos Similares a los Licitados o de otros Servicios Públicos o Contrataciones:

Hasta un máximo de veinticinco (25) puntos.

Acreditar fehacientemente otros contratos ejecutados o en ejecución de servicios similares a los licitados o de otros servicios públicos o contrataciones con Municipios o el Estado provincial o nacional y sus reparticiones.

Se otorgarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente: sobre un puntaje máximo total de veinticinco (25) puntos, según Modelo de Presentación, Anexo III, Art. 1º, Inc. 1.b.

a) Antigüedad en el servicio que se invoca como antecedente en este tipo de prestación: siete (7) puntos. Se le dará el cien por ciento (100%) de puntaje en este caso al que acredite mayor antigüedad en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros y al resto en forma proporcional.

b) Cantidad de vehículos operados en el último año en este tipo de prestación: se otorgará un máximo de cuatro (4) puntos al oferente que obtenga la mayor suma de puntos y al resto en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de vehículos utilizados en el último año:

| Cantidad de vehículos | Puntaje |
|-----------------------|---------|
| Menos de 20 | 0 |
| 20 a 40 | 1 |
| 40 a 60 | 2 |
| 60 a 80 | 3 |
| Más de 80 | 4 |

c) Kilómetros recorridos en otras concesiones del transporte urbano de pasajeros en el término de los últimos tres (3) años: se otorgará un máximo de cuatro (4) puntos. Se le otorgará el cien por ciento (100%) del puntaje de este sub ítem al oferente que acredite la mayor cantidad de kilómetros recorridos y al resto en forma proporcional.

d) Pasajeros transportados: cinco (5) puntos. Se le dará el cien por ciento (100%) de puntaje de este sub ítem, al oferente que acredite haber transportado mayor cantidad de pasajeros, en el término de los últimos tres (3) años, y al resto en forma proporcional.

e) Antigüedad en otros servicios públicos o contrataciones diferentes a los licitados: cinco (5) puntos. Se aplicará el mismo concepto que el punto precedente. (Según Modelo de Presentación, Anexo III, art. 1º, inc. 1.c)

Para la evaluación de este ítem en su totalidad, los oferentes, deberán presentar certificado emanado del poder concedente o contratante que acredite los puntos descriptos anteriormente. Dicho certificado debe ser presentado expresamente para esta licitación.

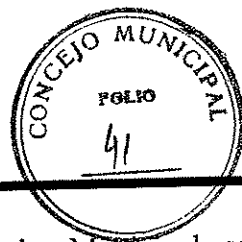
Criterio 3. Origen del Oferente:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORTOLINI
Intendente Municipal
Municipalidad S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

36
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



En virtud de lo normado en el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, se otorgarán treinta y cinco (35) puntos a aquellos oferentes de origen local. Se considerará como empresa local a la que posea su sede social y principal explotación en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que acredite domicilio y el desarrollo de su actividad en el transporte de pasajeros por un lapso no inferior a cinco (5) años inmediatos, anteriores, ininterrumpidos. Este recaudo se acreditará con el certificado que a los fines de la habilitación comercial sea expedido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

No serán consideradas como empresas locales a los efectos del presente a aquellas personas físicas, jurídicas o UTE, que se encuentren en posición de controladas, o de vinculadas en más de un veinticinco por ciento (25%) por personas físicas o jurídicas de cualquier tipo que no tengan su sede social y principal explotación en la ciudad de San Carlos de Bariloche, o en las que éstas resulten propietarias, directa o indirectamente, de la mayoría del capital social y/o votos (artículo 33 de la Ley Nacional 19.550).

Tampoco corresponderán a la presente categoría las sociedades de capital cuando los accionistas y/o socios que integran la mayoría del capital social, o en su defecto los tenedores de las acciones, no posean domicilio en la ciudad.

Para los casos en que una persona física, jurídica o UTE hubiera resultado adjudicataria de la licitación en virtud de la aplicación del presente criterio, y con posterioridad se produzca cualquier tipo de modificación en la titularidad del dominio de las mismas mediante la cual se las transforme en controladas o vinculadas por personas físicas o jurídicas que no tengan su sede social y principal explotación en la ciudad de Bariloche, la Municipalidad podrá proceder a la rescisión del contrato de licitación sin indemnización alguna, con pérdida de la garantía y demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder al adjudicatario. Quedarán incluidos en el presente supuesto los casos sobrevinientes de fusión, incorporación de empresas, alteración del control accionario, transformación del tipo societario o cualquier otra modificación jurídica que genere el mismo efecto.

SOBRE N° 2

Criterio 1. Antigüedad del Parque Móvil Afectado al Inicio de la Concesión:

Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos al oferente que obtenga la mayor suma de puntos por antigüedad, respetando las características presentadas en las Especificaciones Técnicas Particulares y en el ANEXO III, artículo 2°, inciso 2.a. Al resto de los oferentes se les otorgará el puntaje en forma proporcional:

Puntaje por antigüedad - Parque Móvil.

| Antigüedad de la unidad (modelo de chasis y motor) | Puntos por Unidad |
|--|-------------------|
| Unidades 0 Km. | 5 |
| Unidades de un (1) año | 4 |
| Unidades de dos (2) años | 3 |
| Unidades de tres (3) años | 2 |
| Unidades de cuatro (4) años | 1 |
| Unidades de cinco (5) años | 0 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

La totalidad de los vehículos presentados deberán dar cumplimiento a las exigencias previstas en la legislación vigente en materia de tránsito, transporte y contaminación ambiental. La antigüedad máxima al momento de la oferta para el parque automotor no podrá superar un

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

37
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



promedio de cuatro (4) años, dejando establecido que la antigüedad máxima permitida será de cinco (5) años. Se aceptarán facturas proforma para vehículos cero kilómetro, correspondiéndole a quienes presenten este tipo de propuesta el puntaje por antigüedad que se asigna en la grilla del presente inciso a vehículos propios 0km. En estos casos podrá otorgarse un plazo no superior a tres (3) meses desde la fecha de notificación de la adjudicación para completar la efectiva incorporación de las unidades propuestas, debiendo incorporar progresivamente las mismas según plan aprobado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Deberá asegurar el servicio y prestación durante el plazo para la incorporación, mediante otras unidades en condiciones reglamentarias. Si la situación económico-financiera del oferente no avalara la propuesta realizada, la misma será desestimada lisa y llanamente.

Criterio 2. Tarifas:

Tarifa. Determinación: de acuerdo a los términos del Artículo 130° de la Carta Orgánica Municipal, el régimen tarifario de los servicios públicos deberá ser aprobado con la convocatoria previa a una Audiencia Pública.

Tarifa vigente. El sistema tarifario vigente se encuentra determinado a través de la Resolución N° 885-I-2012, habiendo dado cumplimiento a la convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública correspondiente.

Tarifa correspondiente a la licitación. La tarifa aplicable al sistema de transporte urbano de pasajeros licitado por medio del presente pliego será la que resulte de aplicar el régimen establecido en la cláusula Nro 14 – Sobre Nro 2 de las Cláusulas Legales Particulares y en la cláusula Nro 5 de las Especificaciones Técnicas Particulares y/o la norma que la sustituya en el futuro. Se asignará tarifa a valor \$ 0,00 a los usuarios estudiantes que asistan a los niveles primarios y secundarios en escuelas de carácter público o privado.

Se asignará el puntaje máximo previsto para este ítem de treinta (30) puntos a la empresa que oferte el menor cuadro tarifario, los demás oferentes recibirán puntaje en forma proporcional entre los máximos y mínimos establecidos sobre la base de la diferencia entre su oferta y la de la empresa que ofertó el menor cuadro tarifario.

Los oferentes deberán presentar el cálculo de Costos y Tarifas adoptando la metodología de costos que se adjunta en las Especificaciones Técnicas Particulares y ANEXO III Modelo de Presentación, art. 2°, inciso 2.b.

Criterio 3. Sistema de Cobro de Pasajes:

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos teniendo en cuenta la versatilidad del sistema, los sistemas de expendio de boletos y bocas de recargas, y la información a suministrar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Se deberán incluir sistemas de Posición Geográfica Satelital y boletos combinados, los cuales deberán ser implementados dentro del término de los primeros dieciocho meses (18) de prestación del servicio; al cumplimiento de los recaudos mínimos exigidos en este ítem, se le asignarán cuatro (4) puntos. Dicho valor mínimo podrá incrementarse según se determina a continuación:

Sistema de Expendio de Boletos: Máximo siete (7) puntos. Se evaluarán a los fines de esta licitación las diferentes alternativas que brinde el sistema propuesto en cuanto a la aceptación de tarjetas inteligentes u otras tecnologías superadoras. Serán tenidas en cuenta las variantes del boleto combinado que el sistema admita, de manera tal que permita que los usuarios se desplacen entre líneas con el boleto prepago, a implementarse en forma obligatoria a partir de los 18 meses de concesión.

Asimismo se tendrá en consideración para el puntaje máximo la implementación del Sistema SUBE y los plazos de implementación del mismo.

Serán desestimadas las propuestas que propongan la utilización de boletos de papel y manejo de divisas a bordo de las unidades. La única excepción que se realizará en este sentido estará relacionada con la utilización de un boleto eventual u ocasional. El mismo será destinado principalmente, pero no de manera excluyente, al turismo local y a las necesidades específicas que demanda esta actividad.



Información a Suministrar a la Municipalidad: Máximo cinco (5) puntos. Se tomará en cuenta por un lado, la información suministrada para elaborar la base de datos necesaria y exigida en estos pliegos relacionada con la estructura de costos. Por otro lado, se considerará aquel sistema que permita una fiscalización eficiente por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La empresa deberá brindar, en forma fehaciente, los siguientes datos:

- Cantidad de pasajeros transportados, especificando la categoría de los mismos (usuario corriente, personas con discapacidad y acompañante, adultos mayores, estudiantes primarios, secundarios y terciarios/universitarios).
- Cantidad de boletos utilizados.
- Horarios y frecuencias.
- Velocidad a la que circula el vehículo y su relación con la zona y horario por la cual está circulando (G.P.S.).
- Recorridos calle por calle.

El sistema en su totalidad deberá ser inalámbrico permitiendo el acceso por la misma vía para su verificación y control.

Bocas de Expendio: Máximo diez (10) puntos. Se evaluará el sistema de bocas de expendio y recargas de abonos que se incluyan en la oferta teniendo en cuenta que la cantidad mínima de bocas de expendio y recargas por cada paquete bolsón de líneas licitadas será de veinticinco (25). No se otorgará puntaje alguno a aquellos oferentes que no alcancen el mínimo impuesto para este criterio. Se otorgará el puntaje máximo a la mejor propuesta y el resto en forma proporcional.

Sistema de Posicionamiento Satelital: Máximo tres (3) puntos. Será obligatorio a partir del quinto año de concesión y se considerarán en particular aquellas ofertas que propongan la implementación del Sistema de Posicionamiento Satelital en un plazo máximo de un (1) año. Se otorgará un punto para los oferentes que propongan cumplir con este requisito a los 5 años de la concesión y un punto más para el que proponga empezar a incorporarlo a partir del tercer año de la concesión. Sólo se otorgará el puntaje máximo al oferente que cumpla con la implementación durante el primer año de la concesión.

Criterio 4. Plan de Inversión – Inversión y Financiamiento – Cronograma de Ejecución:
Hasta un máximo de seis (6) puntos.

Los plazos del cronograma se contarán a partir de la firma y puesta en funcionamiento del sistema:

Renovación de unidades: se tendrá en cuenta en particular aquella oferta que permita, en un lapso de dos (2) años, una tasa de incorporación y renovación del parque móvil que garantice la consolidación de la antigüedad promedio de la flota en cuatro (4) años teniendo en cuenta el cronograma de incorporación de parque móvil, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares; también serán tenidas en cuenta para el puntaje máximo aquellas ofertas que incluyan, dentro de este período de referencia, un cupo de unidades que cumplan con la legislación vigente en materia de transporte de personas con capacidades diferentes. Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos al oferente que presente el cronograma más sustentable de acuerdo a las características técnicas, y el resto en forma proporcional. (ANEXO III Modelo de Presentación, art. 2º, inc. 2.c)

Señalización de Paradas: Dentro del término de doce (12) meses las prestatarias incorporarán al sistema, infraestructura de señalización de paradas de acuerdo a la modalidad adoptada de prestación del servicio. La característica de dicho equipamiento responderá a la legislación vigente en conjunto con la propuesta del concesionario previa aprobación de la misma. Se otorgará hasta un (1) punto.

Criterio 5. Plan de Servicios e Infraestructura de Apoyo:

Hasta un máximo de nueve (9) puntos.

Deberá tenerse especialmente en cuenta:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. DE LOS RÍOS
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

39
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Características de la Infraestructura Operativa de la Empresa: tipo y sistema de construcción, partes que la integran (playas y garajes con equipamiento suficiente para toda su flota, oficinas administrativas e infraestructura en puntas de líneas, etc.), ubicación, dimensión del o los inmuebles propuestos para la afectación de la concesión, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Hasta un máximo de tres (3) puntos.

Capacitación Profesional y Técnica del Personal del Concesionario: el programa de capacitación y actualización del personal deberá cubrir los siguientes aspectos mínimos: calidad en la prestación del servicio y calidad en la atención al usuario. Hasta un máximo de dos (2) puntos.

Sistema de Información y Comunicación al Usuario: se tendrán en cuenta para el puntaje máximo aquellas ofertas que incluyan un amplio cronograma de información al usuarios, con dispositivos tales como: señalización en paradas que cuenten con recorridos y horarios o frecuencias; cartelera informativa a bordo de las unidades; cartelera en la vía pública; folletería a bordo de las unidades, en los locales comerciales del concesionario y en otros puntos del ejido urbano que cuenten con descripción de las líneas del sistema, sus recorridos, horarios y frecuencias; y el desarrollo de páginas web que contengan este tipo de información, etc. Se otorgará hasta un máximo de (4) puntos a la mejor oferta y el resto en forma proporcional.

Cláusula N° 24. Adjudicación:

No serán admitidas, ni se dará lugar a la apertura del SOBRE N° 2, a aquellas ofertas que obtengan un puntaje inferior a cincuenta (50) puntos, mediante la sumatoria de los puntajes asignados a los diversos criterios del SOBRE N° 1.

Una vez que se haya expedido la Comisión de Precalificación y Preadjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal determinará las ofertas que resulten admisibles por haber alcanzado el puntaje mínimo y establecerá la fecha y hora en que tendrá lugar la apertura del SOBRE N° 2.

Dentro de los veinte (20) días corridos a contar desde la fecha prevista en el párrafo precedente, la Comisión de Precalificación y Preadjudicación emitirá dictamen, estableciendo cuál es la oferta técnica y económica más conveniente.

A los fines de su cometido la Comisión de Precalificación y Preadjudicación requerirá los informes que fuere necesarios a los oferentes o a terceros. Podrá asimismo requerir a los oferentes aclaraciones de la propuesta debiendo estas expedirse dentro de los cinco (5) días corridos de serle requeridas. La falta de respuesta en término determinará la exclusión de pleno derecho del proponente. Las aclaraciones de las propuestas en ningún caso podrán modificar las mismas, en tal supuesto no serán tenidas en consideración. El dictamen de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación no generará derecho alguno para los oferentes. El dictamen de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación será elevado al Ejecutivo Municipal. El Sr. Intendente dictará el acto de adjudicación, que podrá tener lugar aún cuando sólo hubiera obtenido una sola oferta ajustada al llamado.

La totalidad de las ofertas podrán ser desestimadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la sola razón de que no se las considere convenientes o el llamado dejado sin efecto antes de la notificación de la adjudicación, sin derecho a indemnización.

Cláusula N° 25. Impugnaciones:

Una vez recibido el dictamen de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá y efectuará la adjudicación a la propuesta que estime técnica y económicamente más conveniente. Los oferentes contarán con tres días (3) hábiles a partir del acto de dicho dictamen para presentar las impugnaciones, para lo cual deberán constituir una Garantía de Impugnación en los términos establecidos en la Cláusula N° 22 de las Cláusulas Legales Generales. De no existir impugnaciones se procederá a la adjudicación correspondiente.

Las impugnaciones sera resueltas, previo dictamen de la Asesoría Letrada del Municipio, por el Intendente Municipal.

La resolución que rechace la impugnación no es recurrible administrativamente.



Cláusula N° 26. Garantía de Contrato:

Al momento de la adjudicación, el Concesionario afianzará su cumplimiento con una Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 8 de las Condiciones Legales Particulares del presente pliego, la cual deberá efectivizarse con un monto equivalente a tres (3) masas salariales y dos (2) meses de gastos operativos, según la última revisión tarifaria.

A requerimiento de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la suma mencionada deberá ser actualizada en relación a las modificaciones que se produzcan vinculadas a los salarios y a los gastos operativos del sistema.

Cláusula N° 27. Suscripción del Contrato:

El Departamento Ejecutivo Municipal notificará sobre la adjudicación para la firma del contrato, el cual deberá ser suscripto dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados desde dicha notificación. Ambas partes asumen el compromiso de ejecución del contrato sobre las bases y condiciones del presente pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. La Municipalidad de San Carlos de Bariloche no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones y, de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato por más plazo del previsto en este artículo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta.

CAPÍTULO 4

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula N° 28. Documentación Contractual – Disposiciones Aplicables:

Forman parte integrante del contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

1. El pliego de licitación, sus anexos y circulares aclaratorias y/o modificatorias.
2. La propuesta aceptada y documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación que emitiere la Municipalidad.
3. La legislación vigente aplicable al servicio público de transporte urbano de pasajeros.
4. El contrato.
5. El acta de iniciación del servicio.
6. Las notas de pedido de la empresa a la Municipalidad.
7. Las ordenes de Servicios de la Municipalidad a la Empresa.

Los procedimientos que no estuvieren previstos en estos pliegos se registrarán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezca la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, especialmente las referidas al transporte urbano de pasajeros; y las leyes provinciales en forma supletoria.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este pliego y sus anexos con las aclaratorias emitidas por circular y el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes previo a la iniciación de los servicios.

Cláusula N° 29. Iniciación del Servicio:

La prestación de los servicios deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se labrará un acta de iniciación del servicio.

A partir de la firma del contrato, el concesionario ejecutará el plan de implementación del servicio que deberá estar aprobado por la Municipalidad, y deberá informar cada quince (15) días hasta la total regularización de la prestación.

Si transcurrieran quince (15) días desde la fecha de Iniciación del Servicio y el concesionario no hubiese dado inicio al mismo, se producirá el incumplimiento de esta obligación, lo cual involucra la caducidad de la concesión con la pérdida de la garantía de la misma, fijada por la

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

41
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Cláusula N° 15 de las Cláusulas Legales Generales, inhibición por cinco (5) años a los responsables para participar en licitaciones, y quedando sujeto al pago de los daños y perjuicios que su actitud ocasionare.

En este supuesto la concesión podrá ser otorgada al que por orden de prioridades le corresponda, si mantuviese vigente la oferta a través de la garantía correspondiente, tal como lo establece la Cláusula N° 12 de las Cláusulas Legales Generales.

Cláusula N° 30. Ejecución del Contrato:

En la ejecución del contrato El Concesionario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, obligándose a:

1. Absorber a la totalidad del personal afectado a los Servicios del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros en relación de dependencia con el/los concesionario/s anterior/es y que se contratará con los alcances y efectos previstos en la Cláusula N° 47 de las Cláusulas Legales Generales y en el punto 2) de la presente Cláusula, a razón de tres (3) empleados por unidad de la Flota Operativa.
- 2.- Dicha incorporación importará la celebración de los contratos de trabajo correspondientes por tiempo indeterminado y la suscripción de un compromiso de los adjudicatarios por ante la Delegación Local de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, mediante el cual se obliguen a respetar la antigüedad, categoría y continuidad laboral de todos los trabajadores que a la fecha se desempeñan dentro del sistema, debiendo inexcusablemente mantener la totalidad de las fuentes de trabajo por el término de un (1) año a contar desde la firma del mismo, bajo pena de rescisión de la concesión en los términos del inc. 10 de la Cláusula 33 de las presentes Condiciones Legales Particulares.
- 3.- Contar en todo momento con un representante técnico o apoderado, con facultades suficientes para obligar al concesionario en relación con la Municipalidad en todo lo relativo a la ejecución del mismo, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante la Municipalidad.
4. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización de la Municipalidad, los recursos, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica del servicio y que contribuyan a mejorar la calidad técnica del mismo. En este caso deberá quedar en evidencias sin lugar a dudas la mayor calidad del servicio que se ofrece.
5. Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas; así como responder civil y administrativamente por el personal de su dependencia durante el desarrollo de la actividad laboral, por actos vinculados a ésta.
6. Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, las disposiciones de carácter laboral y previsional, así como también las normas vigentes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales.
7. Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios, como así también producir dentro de las setenta y dos (72) horas de requerido, cualquier informe que solicite la Municipalidad.
8. Mantener la calidad, continuidad y regularidad de los servicios bajo las pautas establecidas en el presente pliego, en la reglamentación vigente y a dictarse.
9. Facilitar y someterse a las inspecciones y controles de cualquier tipo que disponga la Municipalidad con relación al servicio, en los depósitos, garajes, talleres y demás áreas afectadas, como también al funcionamiento de la empresa o sociedad, incluida la contabilidad y los sistemas y tecnologías de información y comunicación y demás documentación que la Municipalidad considere necesaria.
10. Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas transportadas y/o a terceros y/o a sus bienes, así como al personal bajo su dependencia y material rodante e instalaciones a su cargo, por lo que el concesionario deberá contratar un seguro que cubra los siguientes riesgos:
 - Vehículos: Cobertura de responsabilidad en los términos de la legislación vigente, hacia bienes de terceros y/o personas de cada una de las unidades que presten servicios.
 - Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil en los términos de la legislación vigente, por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

Municipalidad S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

42
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- Responsabilidad del trabajo y/o enfermedades profesionales: Cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes de Trabajo y de la Seguridad Social en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias y demás normativa vigente.

Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de la concesión. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el concesionario se obliga a rembolsar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta abonar a personas físicas o jurídicas derivada de una condena judicial firme por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la concesión, ya sea por personas o bienes del concesionario o que se encuentren bajo su dirección o custodia, o dependencia o vinculados a él de cualquier forma. Tal reembolso deberá hacerse con más el incremento por intereses que el pronunciamiento judicial determine. Es obligación de la Municipalidad notificar a la concesionaria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido citada de comparendo, a fin de que pueda ejercer los derechos que crea convenientes.

11. Cumplir con los programas de capacitación comprometidos en la oferta.

12. Llevar un control de costos del servicio objeto de la presente licitación debiendo utilizar como herramienta orientadora la estructura de costos dispuesta en las Especificaciones Técnicas Particulares, Cláusula N° 5.

13. En el caso que se crea necesario realizar una revisión del sistema tarifario, los costos de una consultora externa especializada en ellos deberá ser absorbida por el concesionario.

14. Deberá presentar los balances del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de San Carlos de Bariloche dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre de cada ejercicio contable. Los mismos deberán reflejar de manera exclusiva y excluyente los costos de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, no admitiéndose balances compartidos con otros servicios prestados por el mismo concesionario ni de servicios similares distintos a los adjudicados a través del presente pliego.

CAPITULO 5

PENALIDADES Y MULTAS

Cláusula N° 31. Infracciones:

Las infracciones cometidas por El Concesionario serán sancionadas con penas de multas fijadas sobre la base del valor de la tarifa mínima no subsidiada de los servicios de transporte urbano de pasajeros vigente a la fecha del efectivo pago de la multa. En cada caso se labrará el acta de comprobación correspondiente. Los valores de dichas multas oscilarán desde un mínimo de cien (100) y hasta un máximo de treinta mil (30.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, vigente a la fecha del efectivo pago de la multa, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones establecidas en el presente pliego.

Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción o el cumplimiento de lo requerido.

No podrá aplicarse más de una multa por el mismo hecho sancionable. La reiteración continuada de hechos sancionables con multas, podrá dar lugar a la caducidad de la concesión, a exclusivo juicio de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Las multas especialmente previstas en los incisos que siguen a continuación tendrán el monto establecido en cada caso:

1. INFRACCIONES CONTRACTUALES:

1. 1. Infracciones relativas al régimen de la concesión:

a. Transferencia indebida: La transferencia de los derechos emergentes de la concesión violando las disposiciones expresas de las reglamentaciones vigentes o en contradicción con lo establecido en el presente pliego, será penada con multa de hasta treinta mil (30.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, sin perjuicio de las demás consecuencias reglamentarias que dicho acto pudiera acarrear al concesionario.

b. Cese parcial de servicios: El cese parcial de los servicios, sin la previa autorización de la Municipalidad será penado con multa de hasta veinte mil (20.000) veces el valor de la tarifa

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OFICINA ECONÓMICA
Secretaría Privada
Municipalidad S.C. de Bariloche

EDUARDO L.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche.

43
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



mínima no subsidiada, sin perjuicio de las demás consecuencias reglamentarias que dicho acto pudiera acarrear al concesionario.

c. Cobro de pasajes fuera de reglamento: La habilitación de viajes por parte del concesionario sin cumplir con el sistema de percepción de tarifas establecido por el presente pliego y la legislación en vigencia será sancionada con una multa de hasta quince mil (15.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, según las circunstancias de cada caso y daño que ocasione al sistema tal infracción, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad de la concesión, como también de las sanciones penales a que se hicieran pasibles los autores del hecho.

d. Falta de comunicación de modificaciones al patrimonio neto: La falta de comunicación de cualquier modificación que se produzca en más de un quince (15%) por ciento en sus valores de Patrimonio Neto, Coeficiente de Solvencia y Coeficiente de Endeudamiento respecto de las cifras informadas al momento del contrato, serán sancionadas con multa de hasta veinte mil (20.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.

1. 2. Infracciones relativas a la prestación de los servicios:

a. Prestaciones irregulares: La prestación irregular de los servicios con relación a las condiciones autorizadas será penada con multa de hasta mil trescientas (1.300) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.

b. Violaciones al régimen tarifario: La violación al régimen tarifario será penado con multa de hasta dos mil (2.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.

c. Modificaciones en las prestaciones fuera de contrato: Las modificaciones en las prestaciones del servicio, transitorias o permanentes, realizadas sin cumplir con el procedimiento establecido por la reglamentación vigente, serán sancionadas con una multa de hasta tres mil (3.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, sin perjuicio de las medidas que se adopten para la cesación de la irregularidad.

d. Falta de vestimenta reglamentaria: La falta de uso de la vestimenta reglamentaria por parte del conductor o inspectores de la empresa afectados al servicio, como así también su falta de aseo, será sancionada con una multa de hasta mil (1000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.

e. Incumplimientos de los horarios y frecuencias: El incumplimiento de los horarios y frecuencias aprobados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche será penado con una multa de hasta mil cuatrocientas (1.400) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada salvo previa autorización de la Municipalidad por razones de fuerza mayor. Se establece que la tolerancia para los servicios de transporte público será de siete (7) minutos tomados desde el horario establecido en adelante. En ningún caso se permitirá la circulación de las unidades antes del horario establecido para cada frecuencia.

1. 3. Infracciones relativas a material rodante e instalaciones fijas.

a. Parque móvil: El incumplimiento de las disposiciones relativas a las características del parque móvil, previstas en la Cláusula N° 4 de las Especificaciones Técnicas Particulares, será sancionado con multa que podrá variar desde tres mil (3.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, hasta la declaración de la caducidad de la concesión, según la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

b. Incorporación de parque móvil no autorizado: La incorporación o desafectación al parque móvil del Concesionario de vehículos, cuando no existiere previa autorización fehaciente de la Municipalidad que lo faculte, será sancionada con una multa de hasta diez mil (10.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada por unidad en contravención.

c. Uso de instalaciones no autorizadas: La utilización de instalaciones fijas, privadas o públicas, propias o arrendadas, sin autorización fehaciente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, será sancionada con multa de hasta diez mil (10.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.

d. Personal de mantenimiento: El no contar con los medios idóneos y/o personal capacitado para subsanar averías, dar adecuado mantenimiento y/o la falta de aseo del material rodante será sancionado con multa de hasta cinco mil (5.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, sin perjuicio de las infracciones que para cada unidad realice la inspección



municipal en concepto de falta de aseo e incumplimiento de los plazos impuestos para las reparaciones.

1. 4. Infracciones relativas a las relaciones de la empresa con el público:

- a. Libro de quejas: La falta del libro de quejas, su inexistencia o cualquiera otra deficiencia en la forma de llevarse, será penada con multa de hasta doscientas (200) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- b. Trato incorrecto hacia los usuarios: la constatación por parte de la inspección municipal del trato incorrecto o deficiente de los empleados del concesionario hacia los usuarios, será penado con una multa de hasta seiscientas (600) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada. Sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente inciso, cuando se constatare además que el accionar del personal del concesionario genera riesgos para los usuarios, para el personal municipal o hacia terceras personas no transportadas o sus bienes, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche podrá ordenar al concesionario la inmediata separación del personal cuyo proceder evidenciara peligrosidad para la seguridad de los usuarios o terceros.
- c.- Ausencia de cartelería y folletería: Será penado con multa de doscientas (200) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- d.- No emisión de comprobante de pasaje: la falta de emisión del comprobante del viaje a bordo de las unidades automotrices será penado con multa de hasta seiscientas (600) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.

1. 5. Infracciones relativas a las relaciones de la empresa con la Municipalidad:

- a. Falta o demora de datos o informes: La no remisión de datos, informes u otros elementos requeridos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o su provisión fuera de períodos fijados a tal efecto, serán penados con una multa de hasta cinco mil (5.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- b. Datos falsos: La presentación falsa o incorrecta de datos u otros elementos requeridos por la Municipalidad será penada con multa de hasta diez mil (10.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada. Cuando los datos falsos o incorrectos hubieran sido consignados en los estados patrimoniales, estados contables o resultados de la explotación, la irregularidad será penada con multa de hasta veinte mil (20.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada. En ambos casos, ante la reiteración y gravedad de la falta podrá declararse la caducidad de la concesión.
- c. Incomparecencia a citaciones: La no concurrencia a citaciones emanadas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche será penada con multa de hasta cuatrocientas (400) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- d. Desconocimiento de la autoridad de aplicación: Los actos que importen desconocimiento de la atribución de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de su personal autorizado, que obstaculicen sus inspecciones, el trato desconsiderado al mismo o entorpecimiento de sus tareas, serán penados con multa de hasta diez mil (10.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada. Ante la reiteración y gravedad de la falta podrá declararse la caducidad de la Concesión.

2. INFRACCIONES GENERADAS EN RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

2. 1. Infracciones relativas al régimen de la concesión:

- a) Demoras en constituir seguros: La no contratación de los seguros en la forma establecida en la normativa vigente para la concesión del servicio será penada con multa de siete mil (7.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada por unidad. Además, las unidades sin seguro serán retenidas preventivamente, quedando en guarda en el depósito municipal hasta que sea corregida esta irregularidad, sin perjuicio de que ante la reiteración de esta falta pueda declararse la caducidad de rescisión.

2. 2. Infracciones relativas a la prestación de los servicios:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR E. BORCHINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

45
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- a) Vehículos en circulación con puertas abiertas: El circular con cualquiera de las puertas del vehículo abierta, mientras el mismo se encuentra en servicio será sancionado con una multa de hasta mil (1.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada. Si tal irregularidad provoca que un pasajero sea despedido del vehículo la multa ascenderá hasta tres mil (3.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, sin perjuicio de las acciones legales que inicie el pasajero contra el concesionario.
- b) Rechazo de pasajeros con capacidad suficiente en el vehículo: El rehusar transportar pasajeros cuando la capacidad del vehículo lo permita y/o apresurar la partida sin completar el pasaje será sancionado con una multa de hasta dos mil (2.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- c) Faltas de seguridad: Las faltas en orden a la seguridad del servicio y de los usuarios, tales como obstrucción o deficiente funcionamiento de las salidas de emergencia, transporte de inflamables o cualquier otra que trasunte un riesgo, será pasible de una multa de hasta mil doscientas (1.200) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- d) Transporte irregular de pasajeros: El transporte de pasajeros que sobresalga del perfil de la carrocería del vehículo será sancionada con una multa de hasta mil quinientas (1.500) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- e) Prohibiciones de fumar y/o salivar en el vehículo: La inobservancia de las ordenanzas en rigor relativas a la prohibición de fumar y/o salivar en el interior de los vehículos en servicio, por parte del personal a cargo de las unidades, serán sancionadas con una multa de seiscientas (600) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- f) Asientos reservados: Las infracciones relativas a la afectación de los primeros asientos reservados para ancianos, embarazadas y discapacitados, serán reprimidas con multas de hasta doscientas (200) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- g) Paradas fuera de lugar: La parada de vehículos en lugares no autorizados para efectuar el ascenso o descenso de pasajeros, será sancionada con una multa de hasta cuatrocientas (400) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- La parada de vehículos para ascenso y/o descenso de pasajeros que no se hubiere arrimado al cordón de la vereda, dársenas y/o banquetas dejando la unidad fuera de la cinta asfáltica será sancionada con una multa de hasta cuatrocientas (400) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- Si tal conducta provocase accidentes contra terceros la multa ascenderá hasta dos mil (2.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, sin perjuicio de las acciones legales que los afectados emprendan en contra del concesionario.
- h) Distracción del conductor: La distracción del conductor por conversación con uno o varios pasajeros, o el uso de teléfonos celulares durante la conducción será sancionada con una multa de hasta mil (1.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- i) Uso indebido de radios en el interior de la unidad: El uso de radios o aparatos sonoros similares por parte del conductor en los servicios en que tales elementos no estén permitidos será sancionado con una multa de hasta doscientas (200) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- j) Ingesta de alimentos: La ingesta de alimentos en el interior de una unidad en servicio será sancionada con una multa de hasta cien (100) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- k) Sanciones de tránsito: El incumplimiento de las disposiciones relativas al tránsito queda sujeto a las sanciones previstas por la Ley Nacional de Tránsito, su reglamentación y las ordenanzas y resoluciones que dicte la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al respecto.
- l) Falta de denuncias; No realizar las correspondientes denuncias por accidentes de tránsito por ante la aseguradora dentro del plazo establecido por la Ley de seguros y autoridades policiales correspondientes será sancionado con multa de hasta seiscientas (600) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- m) Otras sanciones: las infracciones que no se encuentren previstas en el presente pliego, pero que a criterio de la autoridad de aplicación amerite sanción; serán sancionadas con multa de doscientas (200) a siete mil (7000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada previo procedimiento administrativo especial que se use a tal efecto con doble instancia de apelación.

2. 3. Infracciones relativas a material rodante e instalaciones fijas:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OMAR E. BORCHICHI

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche.

46
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



- a) Falta de elementos de seguridad: La falta de extintores de incendio, su deficiente funcionamiento o la utilización de extintores vencidos, la existencia de obleas de vigencia/vencimiento adulteradas de los extintores de incendios de los cuales deben estar dotados los vehículos y las instalaciones fijas, así como la falta de balizas y/o botiquines a bordo de las unidades en servicio e instalaciones, serán sancionadas con multa de hasta setecientas (700) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada por cada unidad.
- b) Deficiencias mecánicas: La deficiencia de los vehículos en el orden mecánico, instrumental o carrocería, especialmente en esta última el mal funcionamiento de puertas, ventanillas y calefacción, serán sancionadas con multas de hasta cuatrocientas (400) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada, sin perjuicio de que se pueda disponer la desafectación temporal de los vehículos hasta que se adecuen a las condiciones reglamentarias. Igual sanción se aplicará cuando se reanuden las prestaciones con vehículos fuera de servicio, sin previa comprobación por la Municipalidad de que las deficiencias han sido corregidas, conforme a la legislación vigente.
- c) Inspecciones técnicas – plazos: No cumplir dentro de los plazos establecidos con la revisión periódica, la desinfección o inspección técnica de los vehículos, así como el incumplimiento de plazos impuestos por la inspección municipal para realizar reparaciones de cualquier índole, será sancionado con una multa de hasta mil (1.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- d) Publicidad no autorizada: La utilización de los vehículos e instalaciones fijas para efectuar publicidad comercial no autorizada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o apartada de las normas fijadas por ésta, será sancionada con multa de hasta diez mil (10.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- e) Inobservancia de normas de higiene: La inobservancia de las normas de higiene en los vehículos será sancionada con multa de hasta mil (1.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.

2. 4. Infracciones relativas al ambiente:

- a) Disposición incorrecta de residuos: La incorrecta disposición de residuos sólidos y líquidos en talleres y garajes será sancionado con multa de hasta diez mil (10.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- b) Actividades comerciales que produzcan deterioro ambiental: Las actividades comerciales que realice el concesionario que produzcan deterioros ambientales, encuadradas en la legislación vigente, serán sancionadas con multa de hasta diez mil (10.000) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada.
- c) Emanaciones en la vía pública: Las unidades que produzcan exceso de emanaciones de material particulado en suspensión (humo negro) serán sancionadas con multa de hasta mil quinientas (1.500) veces el valor de la tarifa mínima no subsidiada igual que las que produzcan excesiva contaminación sonora, produciendo además la retención preventiva de la unidad y su remisión al depósito municipal. Dicha sanción podrá reiterarse hasta la corrección del problema.

Cláusula N° 32. Aplicación de las Multas:

La aplicación de las multas relacionadas con infracciones al régimen de la concesión serán constatadas por la Dirección de Tránsito y Transporte, aplicadas por la Justicia Municipal y ejecutadas por la Asesoría Letrada del Ejecutivo Municipal, cuando correspondiera.

La aplicación del resto de las multas que se establecen en el presente pliego y en el contrato, se efectuará previa intimación fehaciente al concesionario para que formule los descargos pertinentes. El concesionario podrá recurrir la sanción conforme a las disposiciones del Código de Faltas Municipal, Ordenanza N° 149-C-92, sus modificatorias y concordantes.

Vencido el plazo de pago, la Municipalidad, podrá deducir los montos impagos más sus intereses moratorios (tasa activa de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina), de cualquier crédito que tenga a su favor la concesionaria, a cuyo fin los importes originados en penalidades, cualquiera sea su origen, se consideran de plazo vencido, líquidos y exigibles.

En especial las multas que hayan quedado firmes, podrán: pagarse en efectivo, deducirse de los pagos de cualquier tipo que tenga a cobrar la concesionaria o de las garantías constituidas

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

47
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



de acuerdo a las disposiciones contractuales, a cuyo efecto la Administración deberá disponer los mecanismos o la reducción necesaria para que ello pueda efectivizarse de manera automática. Cada vez que se produzca una reducción en el monto de las garantías por deducción de multas, la concesionaria deberá reintegrar el monto original de las mismas, dentro de los diez (10) días de efectivizada la deducción.

Las penalidades establecidas en los artículos precedentes se graduarán dentro de cada figura atendiendo la importancia del hecho y sus agravantes y atenuantes.

Se produce la reincidencia cuando una misma unidad, habiendo sido la causal de una condena por una infracción, lo fuera en otra de igual tipo no habiendo transcurrido treinta (30) días.

Los casos de reincidencia serán sancionados con una multa igual a la impuesta por la infracción anterior aumentada en un cincuenta (50%) por ciento.

Cuando un mismo hecho se encuadre en distintos supuestos punibles, conforme a lo previsto en la cláusula precedente, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

En caso de las infracciones de carácter permanente, el concesionario deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro del plazo que a tal fin fije la Municipalidad, vencido el cual - si subsistiera - se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

El pedido de revisión de las sanciones aplicadas a los concesionarios, y establecidas en el presente capítulo, se substanciará por los procedimientos administrativos establecidos.

Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas a los titulares de la concesión, aún cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un conductor o dependiente de la misma.

Cláusula N° 33. Rescisión de la Concesión:

Serán causales de rescisión de la concesión las siguientes:

- 1) El no mantenimiento de los elementos componentes de esta licitación conforme a lo estipulado.
- 2) Muerte, quiebra o concurso civil del concesionario.
- 3) Si el concesionario incurriera en fraude, dolo, insolvencia o pérdida de más del 50 % de su patrimonio neto, por hechos imputables al concesionario.
- 4) Falta de pago de las tasas municipales que correspondan, por un período mayor a un bimestre por parte del concesionario.
- 5) Incumplimiento del concesionario de las intimaciones que curse la Municipalidad.
- 6) Cuando la documentación presentada contenga errores o falsedades que permitan determinar o suponer de manera preliminar, un propósito de engaño hacia la Administración, o bien para la obtención de un beneficio o mejor posición respecto a otros oferentes.
- 7) El efectuar publicidad en contravención a las ordenanzas vigentes o fuera del espacio destinado a ello.
- 8) Haber acumulado más de cinco (5) multas firmes e impagas relacionadas al contrato que une al concesionario con la Municipalidad o a la prestación del servicio, durante un período de un año.
- 9) Falta de cumplimiento de las obligaciones referidas al objeto de la presente concesión dentro de los plazos estipulados.
- 10) Falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto de la incorporación y mantenimiento de las fuentes de trabajo de la totalidad del personal en los términos de la Cláusula 47 de las Condiciones Legales Generales y de la Cláusula 30 de las Condiciones Legales Particulares.
- 11) Cuando el concesionario hubiere resultado adjudicatario de la licitación en virtud de la aplicación del criterio 3 del Capítulo 3, de las Cláusulas Legales Particulares de la presente licitación y se produzca con posterioridad cualquier modificación en la titularidad del dominio mediante la cual se transforme a la sociedad adjudicataria en controlada o vinculada por personas físicas o jurídicas que no tengan su sede social y principal explotación en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 12) Cuando transcurridos dieciocho (18) meses desde la iniciación del servicio de transporte el concesionario, sin causa justificada, no hubiere dado cumplimiento a la Cláusula 4, Parque Móvil, incisos "a" y "e" de las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego,



respecto de la antigüedad de la flota individual y promedio y del cumplimiento del Canon correspondiente al servicio concesionado.

13) El no pago de dos canones consecutivos o tres alternados.

14) Cancelar o suspender el Servicio de Transporte en algún tramo o en su totalidad sin autorización del Municipio.

Las causales de rescisión se aplicarán cuando el concesionario haya sido notificado fehacientemente de las mismas y no haya regularizado la situación en el plazo que se le conceda para ello.

En caso de reincidencia de las causales mencionadas se declarará la rescisión de la concesión, según la gravedad del incumplimiento reiterado, con pérdida del depósito de garantía.

Cláusula N° 34. Extinción de la Concesión:

La concesión se extinguirá por los siguientes motivos:

- a) Vencimiento del plazo por el que fuera otorgada.
- b) Mutuo consentimiento.
- c) Abandono o renuncia.
- d) Quiebra del concesionario.
- e) Por razones de orden jurídico o de hecho que a juicio de la Municipalidad hagan imposible el cumplimiento del objeto de la concesión.
- f) Transferencia de la Concesión sin consentimiento previo de la Municipalidad.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la concesión sea imputable al concesionario, la misma tendrá efecto desde el día en que la Municipalidad notifique fehacientemente al concesionario de tal determinación y en este caso hará perder al mismo el depósito de garantía de ejecución de contrato en su totalidad, cualquiera sea el tiempo contractual cumplido.

Tanto la rescisión como la extinción de la Concesión operan de pleno derecho.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

ELGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

49
OMAR GOY
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Cláusula N° 1. Normativa Vigente:

Para la concesión de la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros mediante ómnibus en la ciudad de San Carlos de Bariloche se deberá cumplimentar la normativa vigente:

Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/1995, sus modificatorias y concordantes en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

Ley Nacional 26.363 y su Decreto Reglamentario 1716/2008, sus modificatorias y concordantes en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

Decreto Nacional 652/2002, del Ministerio de Planificación Federal e Ingresos Públicos y Servicios.

Ley Provincial de transporte 651, sus reglamentaciones, modificatorias y concordantes.

Ley 847 de Contabilidad y sus reglamentaciones.

Ley Provincial 3.831. – Boleto estudiantil para empresas de transporte público de colectivos.

Ordenanza 194-I-79 - Reglamento del transporte urbano de pasajeros, sus modificatorias y concordantes

Ordenanza 599-CM-91 - Reglamento del transporte urbano de pasajeros, sus modificatorias y concordantes.

Ordenanza 22-I-74 – Código Municipal de Faltas.

Ordenanza 257-CM-89 – Régimen de Contrataciones.

Normas, ordenanzas municipales, resoluciones y disposiciones concordantes y toda legislación que no se oponga a este pliego.

Los casos no previstos en aquellas se resolverán por aplicación de las leyes nacionales análogas y, en caso de silencio de éstas, por los principios generales del Derecho Administrativo.

La presente nómina es a título explicativo y no taxativo, debiendo el oferente cumplimentar cualquier modificación que en el transcurso del servicio surgiera en la normativa.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

50
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SECRETARIA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Cláusula N° 1. Sistema de Cobro de Pasajes y de Información Estadística:

La concesionaria del sistema de transporte urbano de pasajeros que resulte adjudicataria deberá fijar el sistema de cobro de pasajes y de información estadística teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. El personal de conducción del sistema de transporte urbano de pasajeros no manejará divisas a bordo de las unidades, según lo establecido en el Decreto Nacional 692/94, salvo el caso de los boletos eventuales u ocasionales que el sistema de transporte requiera y que el estado municipal establezca.
- b. Los usuarios deberán obtener, al momento del pago del abono, constancia del mismo.
- c. Asimismo se exigirá la constancia impresa del viaje a bordo de las unidades automotrices.
- d. Admitir la utilización de un boleto combinado a usar en un plazo determinado, que permita que todo usuario que necesite realizar combinaciones para arribar a su destino final no deba abonar un nuevo pasaje. El boleto combinado será exigido a partir de los 18 meses de la concesión.
- e. Proveer un sistema de información estadística de control y gestión de acuerdo a lo determinado en el Criterio N° 3 del Sobre N° 2 de la Cláusula N° 23 de las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 2. Bocas de expendio:

El Concesionario deberá instalar un mínimo de VEINTICINCO (25) BOCAS de expendio y recarga de pasajes y abonos por cada paquete/bolsón de líneas, en diferentes lugares de la ciudad como por ejemplo: en las oficinas comerciales de la empresa, en quioscos, mercados y otros comercios.

El Concesionario deberá realizar un adecuado plan de información a través de los medios masivos de comunicación, cuando sean implementadas nuevas metodologías de boletos prepagos y combinados por un período mínimo de noventa (90) días.

Cláusula N° 3. Información que Deberá Proveer el Sistema Propuesto a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche:

El sistema deberá poder almacenar cierta cantidad de información, además de indicar el saldo que posee el usuario.

A los efectos de poseer el control, por parte de la Municipalidad sobre el funcionamiento del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, el concesionario deberá proveer los siguientes datos:

- a. Origen y destinos.
- b. Día del servicio, hora, interno.
- c. Cantidad de boletos vendidos por sección.
- d. Horarios y frecuencias.
- e. Velocidad a la que circula el vehículo y su relación con la zona y horario por la cual está circulando.
- f. Pasajeros que abonaron cada sección.
- g. Toda otra información que a criterio de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche permita monitorear los indicadores operativos del sistema.

Como el sistema en su totalidad será inalámbrico, una vez instalados los sistemas que utilicen Sistema de Posicionamiento Satelital a partir del quinto año de concesión, los datos serán directamente transferidos a una red para su posible verificación y control en tiempo real.

Cláusula N° 4. Parque Móvil:

Las unidades del parque móvil deberán ser de propiedad del concesionario en los porcentuales correspondientes.

- a) Antigüedad de la flota individual y promedio:



La antigüedad máxima admisible para cada una de las unidades pertenecientes a la totalidad del parque automotor durante el período de concesión será de cinco (5) años, tomada al 31 de diciembre de cada año vencido. El promedio de antigüedad de la totalidad del parque automotor no deberá exceder los cuatro (4) años, tomada al 31 de diciembre de cada año vencido. El promedio de antigüedad propuesto para la totalidad del parque automotor nunca podrá ser excedido durante el período de concesión. En caso de darse de baja unidades pertenecientes al parque automotor (ya sea por su antigüedad o cualquier otro motivo), las mismas deberán ser reemplazadas por unidades de antigüedad menor a la sustituida y cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en las presentes cláusulas.

Las unidades 0 Km. que el oferente presente en su propuesta, deberán reunir las Especificaciones Técnicas del Manual para la Habilitación de Vehículos de Transporte de Pasajeros de la Secretaría de Transportes de la Nación vigente a la aplicación del presente pliego.

Además, cuando se constatare una unidad que no haya prestado servicio durante un período de SEIS (6) MESES consecutivos por su antigüedad, por razones mecánicas o cualquier otra circunstancia, la misma será dada de baja de la Flota Autorizada de manera automática. En este supuesto, El Concesionario deberá reemplazar cada unidad en un plazo máximo de TRES (3) MESES a partir de su baja fehaciente.

b) Flota de reserva:

Será obligatoria la existencia de un parque móvil de reserva, con un mínimo de unidades equivalente al veinte por ciento (20%) de la flota operativa propuesta para los servicios, el cual se utilizará para garantizar la eficiencia y continuidad de los servicios.

Además, el concesionario deberá contar por lo menos con dos (2) unidades de auxilio por cada paquete/bolsón de líneas, las cuales deberán estar adaptadas para prestar este tipo de servicios a otras unidades componentes de la flota autorizada.

c) Vehículos admitidos para la prestación del servicio:

Se permitirá la incorporación de dos (2) tipos diferentes de vehículos para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, clasificados según su capacidad, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO A: Vehículos de veinticinco (25) a treinta y cuatro (34) asientos para pasajeros dispuestos en una hilera simple y otra doble.

TIPO B: Vehículos de doce (12) a veintiuno (21) asientos para pasajeros dispuestos en una hilera simple y otra doble.

Los vehículos que se encuentren fuera de estos rangos podrán ser tenidos en cuenta para la presente licitación siempre que el poder concedente lo haya autorizado fehacientemente.

Se autorizará la utilización de Vehículos Tipo A para la prestación del servicio en líneas normales y troncales.

Se autorizará la utilización de Vehículos Tipo B para la prestación de servicios especiales y nocturnos.

Se admitirá la utilización de vehículos Tipo B para la prestación de servicios nocturnos en cualquier tipo de línea hasta un máximo de dos (2) unidades por cada paquete/bolsón de líneas concesionadas.

Las características técnicas y generales de los vehículos a utilizar para la prestación del servicio deben estar dentro de los estándares para vehículos utilizados en la prestación de servicios de transporte urbano masivo de pasajeros.

d) Especificaciones para los vehículos:

VEHÍCULOS TIPO A: Deberán responder a las directivas y normas del Manual para la Habilitación de Vehículos de Transporte de Pasajeros de la Secretaría de Transporte de la Nación vigente a la fecha de aplicación del mismo, en lo pertinente y que se encuadre dentro de lo solicitado en el presente pliego.

Longitud del vehículo: medida longitudinalmente entre la parte anterior y posterior más saliente, hasta 12,00 mts. Piso convencional. No serán admitidos vehículos con piso bajo o semibajo.

Deberán tener dos puertas sobre el lateral derecho, una de ascenso y otra de descenso con accionamiento desde el puesto de conducción.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

52
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Motor diesel o GNC: Trasero o delantero, con una potencia de 180 CV (Caballo Vapor DIN) o mayor, con tecnología Euro III o superior; u otra tecnología superadora que en el futuro mejore la condición de los vehículos al día de hoy y aprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. En caso de GNC el motor debe ser originado en la fábrica.

Con llantas en el vehículo que deberán ser dotadas de cubiertas neumáticas.

Extintores de incendio: según los requerimientos y especificaciones del Manual para la Habilitación de Vehículos de Transporte de Pasajeros de la Secretaría de Transporte de la Nación.

Dispositivos para la accesibilidad: De personas con movilidad reducida o sistema alternativo que garantice su traslado en igualdad de condiciones.

Carrocería: En chapa de acero SAE 1010/1020 o aluminio, autoportante o estructurada de acuerdo con las reglas del arte.

Transmisión: mecánica.

Suspensión: a ballesta.

Calefacción: 4 calefactores: delantero, medio, trasero y calefactor para el conductor.

Desempañadores: de parabrisas delanteros.

VEHÍCULOS TIPO B: Deberán responder a las directivas y normas del Manual para la Habilitación de Vehículos de Transporte de Pasajeros de la Secretaría de Transporte de la Nación vigente a la fecha de aplicación del mismo, en lo pertinente y que se encuadre dentro de lo solicitado en el presente pliego.

Longitud del vehículo: medida longitudinalmente entre la parte anterior y posterior más saliente, hasta 8,20 mts. Piso convencional. No serán admitidos vehículos con piso bajo o semibajo.

Deberán tener dos puertas sobre el lateral derecho, una de ascenso y otra de descenso con accionamiento desde el puesto de conducción.

Motor diesel, trasero o delantero, con una potencia mínima de 122 CV (Caballo Vapor DIN), con tecnología Euro III, u otra tecnología superadora que en el futuro mejore la condición de los vehículos al día de hoy y aprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Con llantas en los vehículos que deberán ser dotadas de cubiertas neumáticas.

Extintores de incendio: según los requerimientos y especificaciones del Manual para la Habilitación de Vehículos de Transporte de Pasajeros de la Secretaría de Transporte de la Nación.

Carrocería en chapa de acero SAE 1010/1020 o aluminio, tratada con anti-óxido y decapante.

Transmisión mecánica.

Suspensión a ballesta si correspondiera.

Calefacción: 2 calefactores: delantero y trasero, que garanticen las condiciones dignas de trabajo del conductor.

Desempañadores: de parabrisas delanteros.

e) Unidades adecuadas para personas con movilidad restringida:

El concesionario deberá contar con la suficiente cantidad de unidades con adaptaciones para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura y con espacio suficiente para permitir la ubicación en su interior de personas con movilidad y comunicación reducidas (especialmente usuarios en sillas de ruedas y semiambulatorios severos), considerando que se trata de un objetivo indispensable el de obtener un servicio público de transporte para las mismas.

Para ello deberá implementar, como mínimo, una unidad con dichas características por cada línea concesionada del sistema de transporte urbano de pasajeros.

Dichas unidades deberán estar adaptadas para permitir el cómodo acceso y el traslado de personas con movilidad restringida, con rampa manual o automática para el ascenso y descenso de sillas de rueda y sus correspondientes anclajes, además de plazas regulares para el traslado de personas que no necesiten realizar movimientos en sillas de ruedas y que necesiten tomar el servicio con sus acompañantes.

Dichas unidades deberán reunir las especificaciones técnicas que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche notificará oportunamente, y las condiciones establecidas en el Decreto 467/98 (Transporte Automotor Público Colectivo de Pasajeros), sus normas complementarias y modificatorias.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

53
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



La incorporación de estas unidades a la flota del concesionario se realizará en forma progresiva, integrando la cantidad de cuatro (4) unidades por cada año de prestación, iniciando la integración de las primeras cuatro (4) unidades durante el primer año.

La incorporación de estas unidades a las líneas concesionadas deberá consensuarse y aprobarse por la Dirección de Tránsito y Transporte y la Oficina de Gestión para Personas con Discapacidad, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Si todo lo anterior fuera infructuoso visto que las características geográficas de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la falta de infraestructura local no permite en la actualidad el fácil acceso de aquellas personas con movilidad reducida desde sus lugares de residencia hacia los distintos destinos dentro del sistema de transporte público de pasajeros, El Concesionario deberá garantizar la cantidad de DOS (2) VEHÍCULOS tipo furgón, estilo Renault Master o similar, por cada paquete/bolsón de líneas concesionadas, de carácter gratuito, organizado y del tipo puerta a puerta.

La incorporación de estas unidades se realizará en forma progresiva, integrando la primer unidad dentro de los NOVENTA (90) DIAS posteriores a la firma del contrato de concesión y la unidad restante dentro de los CIENTO OCHENTA (180) DIAS posteriores a la firma del contrato de concesión.

Las adaptaciones que estos vehículos requieran para el traslado de personas con discapacidad deberán ser realizadas por El Concesionario a su costo.

El Concesionario será responsable de los gastos que demande la explotación de este servicio en relación al conductor, al combustible y mantenimiento de los vehículos.

El Concesionario se obliga a mantener en perfecto estado de mantenimiento y durante todo el período concesionado la totalidad de los vehículos, reemplazando los mismos cuando esto sea necesario o bien cuando por su antigüedad ya no puedan prestar servicio de acuerdo a la legislación vigente. Las unidades reemplazantes deberán ser 0 Km. salvo autorización expresa otorgada por el estado municipal.

El personal de conducción para este servicio deberá ser contratado en relación de dependencia por El Concesionario, salvo los casos en los que pueda ser incorporado por la Oficina de Gestión para Personas con Discapacidad para dar una alternativa laboral a aquellas personas que a pesar de su discapacidad, estén en condiciones de obtener un registro de conducir profesional para prestar servicios de transporte.

Estos servicios deberán ser organizados por la Oficina de Gestión para Personas con Discapacidad la cual deberá generar los protocolos y reglamentaciones necesarias para tal fin.

El Concesionario no podrá utilizar estos vehículos para ninguna otra actividad, salvo las previstas en el presente inciso.

f) Titularidad:

El concesionario deberá ser propietario del ochenta y cinco (85 %) por ciento del total del parque automotor necesario para la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros durante todo el período de concesión. La propiedad deberá ser acreditada cada ciento ochenta (180) días corridos, a solicitud de la Dirección de Tránsito y Transporte, con certificación de titularidad original expedido por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor.

g) Control de emisiones:

Los vehículos afectados a los diferentes servicios especificados en el presente pliego deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Artículo 1º, Anexo I, Artículo N° 33 del Decreto Nacional 779/95, sus complementarios y/o los/las que en el futuro se dicten. La Municipalidad de San Carlos de Bariloche podrá, mediante la reglamentación pertinente establecerá, cuando los avances tecnológicos y de investigación y/o situaciones ambientales locales así lo requieran, nuevos valores límite de emisión, elementos a examinar, y si correspondiere, nuevos procedimientos y/o metodologías de medición.

El régimen de multas y sanciones será el indicado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Cada unidad deberá estar por debajo de los límites vigentes, caso contrario corresponderá sanción.

h) Control de emisiones en la vía pública:

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

SECRETARÍA DE PLIEGOS
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

54
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



La Municipalidad de San Carlos de Bariloche deberá hacer respetar, acordando con los organismos competentes, los límites de las emisiones en la vía pública fijados en el artículo anterior, a fin de evitar duplicidad de acciones y de medidas sancionatorias en este mismo sentido.

El Concesionario deberá colocar con letras tipo Arial Black, no menor de 120 mm de alto, 60 mm de ancho y 16 mm de espesor, en color contrastante con el color de fondo, la siguiente leyenda en la parte posterior de cada uno de los vehículos a 0,50 m del caño de escape: "SI CONTAMINO AVISE AL TEL 0800-XXX-XXXX".

i) Visualización de contaminación:

Ante la visualización de contaminación manifiesta, aún sin medición exacta, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, intimará al concesionario a la verificación de la unidad por autoridad competente en un término de veinticuatro (24) horas; vencido este plazo, deberá presentar el certificado de revisión técnica aprobado, caso contrario corresponderá sanción de acuerdo al régimen legal vigente y la suspensión de dicha unidad hasta la normalización del problema de origen.

j) Verificación de servicios de mantenimiento:

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer verificar *in situ*, el estado general de las unidades en servicio, revisando los detalles que se especifican a continuación:

- ESTADO DE LAS LUCES ALTAS
- ESTADO DE LAS LUCES BAJAS
- ESTADO DE LAS LUCES DE STOP
- ESTADO DE LAS LUCES DE GIROS
- ESTADO DE LAS LUCES DE POSICIÓN
- ESTADO DE LAS LUCES INTERNAS
- ESTADO DE LAS LUCES DE CARTELERAS
- ESTADO DE LAS LUCES DE BALIZAS
- ESTADO DE LAS CUBIERTAS
- ESTADO DE CUBIERTAS PRECURADAS
- ESTADO DE LOS ASIENTOS
- ESTADO DE LOS TAPIZADOS
- ESTADO DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR
- ESTADO DE LA LUNETAS
- ESTADO DE LOS VIDRIOS / VIDRIOS TRIZADOS
- ESTADO DEL PARABRISAS / PARABRISAS TRIZADOS
- ESPEJOS INTERNOS
- ESPEJOS EXTERNOS
- FUNCIONAMIENTO DEL LIMPIA PARABRISAS
- ESTADO GENERAL DE CHAPA
- ESTADO GENERAL DE LA PINTURA
- EXISTENCIA DE MATAFUEGOS / MATAFUEGOS VENCIDOS
- EXISTENCIA DE BOTIQUÍN Y SUS ELEMENTOS
- EXISTENCIA DE BALIZAS PORTÁTILES
- ESTADO DE HIGIENE
- ESTADO DE LA CALEFACCIÓN DEL CHOFER
- ESTADO DE LA CALEFACCIÓN DELANTERA
- ESTADO DE LA CALEFACCIÓN CENTRAL
- ESTADO DE LA CALEFACCIÓN TRASERA
- ESTADO DE LOS PASAMANOS
- ESTADO DE BURLETES EN VENTANILLAS
- ESTADO DE BURLETES EN PUERTAS
- ESTADO GENERAL DE FRENOS / SISTEMA DE PRESIÓN DE AIRE
- FUNCIONAMIENTO DE LA BOCINA
- FUNCIONAMIENTO DE LA CHICHARRA
- FUNCIONAMIENTO DEL DEPRESOR DE AIRE / SALIDAS DE EMERGENCIAS



Los detalles arriba consignados no son limitativos. El personal de inspección municipal podrá verificar cualquier elemento que a su juicio posea fallas, roturas, desperfectos y/o falta de mantenimiento.

Cláusula N° 5. Metodología para el Cálculo de Costos y Tarifas:

A los fines de la puesta en ejecución de la fórmula para el cálculo de costos y tarifas establecida en el presente pliego se reconocen como costos a ser monitoreados, únicamente los costos eficientes durante la vigencia de la presente concesión, las siguientes variables:

- a. Kilómetros recorridos.
- b. Pasajeros transportados.
- c. Ingresos percibidos.
- d. Remuneración y cargas sociales.
- e. Combustibles.
- f. Lubricantes.
- g. Neumáticos, cámaras y protectores.
- h. Subsidios.
- i. Valor de la unidad de transporte.

Cuando dos o más de estas variables hubieran experimentado modificaciones significativas que afecten en más de un veinte (20 %) por ciento los costos totales del servicio, en más o menos, tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como así también El Concesionario podrán solicitar la aplicación de la fórmula para el cálculo de costos y tarifas establecida en el presente pliego.

Las cifras que se obtengan de la aplicación de la fórmula para el cálculo de costos y tarifas serán sometidas a Audiencia Pública, luego de la cual el Intendente Municipal expedirá la Resolución correspondiente, fijando las tarifas y estableciendo la fecha a partir de la cual regirán las mismas.

Clasificación de Costos

1. Costos Fijos (C.F.)

- 1.1. Amortización de bienes muebles, útiles e instalaciones.
- 1.2. Amortización y mantenimiento de edificios.
- 1.3. Amortización de máquinas y herramientas.
- 1.4. Amortización del material rodante.
- 1.5. Seguros sobre el material rodante.
- 1.6. Amortización del Sistema Electrónico.
- 1.7. Impuestos Renta Mínima Presunta.
- 1.8. Impuesto a los automotores (patentes).
- 1.9. Remuneración y cargas sociales del personal.

2- Costos Variables (C.V.)

- 2.1. Remuneración y cargas sociales del personal.
- 2.2. Combustibles.
- 2.3. Lubricantes.
- 2.4. Neumáticos, cámaras y protectores.
- 2.5. Repuestos y reparaciones.
- 2.6. Uniformes para el personal.
- 2.7. Impuestos y tasas.
- 2.8. Gastos generales.
- 2.9. Remuneración al capital de trabajo.
- 2.10. Impuestos.
- 2.11. Alquiler de Inmuebles.

1. Costos Fijos (C.F.)

1. 1. Amortización de Bienes Muebles, Útiles e Instalaciones.

Estimados necesarios para las tareas administrativas de la empresa: escritorios, sillones para escritorio, armarios, máquinas de calcular, mostradores, computadoras personales, sillas, etc.



Valor total s/ Balance: \$ / Vida útil estimada: 5 años

Amortización anual muebles e instalaciones \$

1. 2. Amortización y Mantenimiento de Edificios.

Tinglado con laterales de mampostería y piso de pavimento u hormigón, destinado al mantenimiento de vehículos, taller, gomería, depósito de herramientas, playa de maniobras y estacionamiento, un edificio para el funcionamiento de la administración de la empresa.

Valor total s/ Balance: \$ / Vida útil estimada: 50 años

Amortización anual de edificios \$

Para el mantenimiento y conservación de inmuebles se considera un costo anual equivalente al 2% del valor total de edificios y playa de estacionamiento.

Inversión total en edificios y playas \$

Costo anual de mantenimiento \$

1. 3. Amortización de máquinas y herramientas.

Inversión en máquinas y herramientas para tareas de revisión mecánica, ligera y gomería: compresores de aire, juegos de llaves, cargadores de batería, soldadoras, pinzas y destornilladores, llaves de caños, juegos de llaves de tubo, criques hidráulicos, engrasadora con recipiente, soldadora autógena, morzas, remachadoras, juego de sondas, amoladora de banco.

Inversión total máquinas y herramientas: \$ / Vida útil estimada: 5 años

Amortización anual máquinas y herramientas \$

1. 3. 1. Amortización de repuestos

Inversión total en repuestos: \$ / Vida útil estimada: 5 años

Amortización anual de repuestos \$

1. 4. Amortización del material rodante.

Vida útil estimada por unidad: 850.000 kms.

Valor residual: 20% del valor de la unidad 0km.

Valor promedio por unidad: \$

Recorrido anual de la Empresa: kms.

Ecuación: ver Programa de Costos y Tarifas del Estudio Integral del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, Taxis, Remises y Transporte Escolar del Año 2004.

Nota para obtener el valor promedio de la unidad: en función de la depreciación a largo plazo del valor del material rodante en el mercado local y nacional, y visto la utilización de unidades más allá de los 850.000 km. el estado municipal podrá solicitar al Concesionario que presente la cotización actual del parque móvil en su totalidad, la cual deberá ser realizada por la misma firma proveedora de las unidades 0Km.

Amortización anual material rodante \$

1. 5. Seguros sobre el material rodante.

Antigüedad promedio de los vehículos: años.

Valor total asegurado \$

Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales.

Costo anual del seguro, póliza única \$

1. 6. Sistema electrónico

Inversión total en sistemas electrónicos \$ / Vida útil estimada: 5 años

Se tendrán en cuenta las erogaciones realizadas en concepto de unidades para el descuento de viajes sobre las unidades automotrices (validadoras), unidades de recargas de tarjetas magnéticas, tarjetas magnéticas, costo de instalación y mantenimiento, Sistema de



Posicionamiento Satelital y la adquisición de cualquier otro sistema que fuera necesario o exigido en el futuro.

Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales.

Amortización anual del sistema electrónico \$

1. 7. Impuesto a la Renta Mínima Presunta

Determinación sobre la base del activo de la empresa, al fin de cada ejercicio (Régimen Legal Vigente)

Se considerará lo siguiente:

| | |
|---|-----------------|
| Alícuota general | 1 % |
| Valor total del material rodante | \$ |
| Terrenos, talleres, playa de estacionamiento, | |
| Instalaciones para la administración | \$ |
| Muebles y útiles s/balance | \$ |
| Máquinas y herramientas s/balance | \$ |
| Impuesto Determinado | \$ |

1. 8. Impuesto a los Automotores.

Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales.

Patentes por año = \$

1. 9. Remuneraciones y cargas sociales del personal.

De acuerdo a lo que corresponda según convenios colectivos de trabajo de la Unión Tranviaria Automotor, con una antigüedad promedio de quince (15) años para todo el personal, y hasta un máximo de 2,6 conductores por unidad de la flota operativa y hasta un máximo de 3,5 empleados por unidad de la flota operativa.

1. 9. 1. Personal administrativo.

| | | |
|---|--------------|-----------|
| Monto mensual por empleado (s/ escala salarial) | | \$ |
| Contribuciones empresariales | 26,77 | % |
| Plantel: | | personas. |
| Antigüedad promedio: | 15 | años |
| Sueldos personal administrativo | | \$ |

1. 9. 2. Personal directivo.

| | | |
|---|--------------|-----------|
| Monto mensual de salarios más cargas sociales s/balance | | \$ |
| Sueldos personal directivo | | \$ |

1. 9. 3. Personal de taller

| | | |
|---|--------------|-----------|
| Monto mensual por empleado (s/ escala salarial) | | \$ |
| Contribuciones empresariales | 26,77 | % |
| Plantel: | | personas. |
| Antigüedad promedio: | 15 | años |
| Sueldos personal de taller | | \$ |

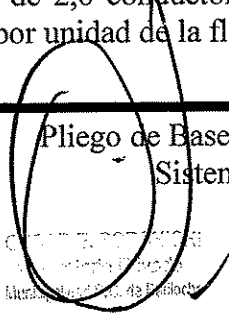
TOTAL COSTOS FIJOS \$

(Sumatoria de los ítems 1.1. a 1.9. Total de los costos fijos al / /)

2. Costos Variables (C.V.)

2. 1. Remuneraciones y cargas sociales del personal.

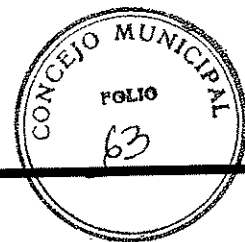
De acuerdo a lo que corresponda según convenios colectivos de trabajo de la Unión Tranviaria Automotor, con una antigüedad promedio de quince (15) años para todo el personal, y hasta un máximo de 2,6 conductores por unidad de la flota operativa y hasta un máximo de 3,5 empleados por unidad de la flota operativa.



Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

58
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



2. 1. 1. Personal de tráfico.

| | | |
|---|-------|-----------|
| Monto mensual por empleado (s/ escala salarial) | | \$ |
| Contribuciones empresariales | 26,77 | % |
| Plantel: | | personas. |
| Antigüedad promedio: | 15 | años |
| Sueldos personal de tráfico | | \$ |

2. 1. 2. Personal de conducción.

| | | |
|---|-------|-----------|
| Monto mensual por empleado (s/ escala salarial) | | \$ |
| Contribuciones empresariales | 26,77 | % |
| Plantel: | | personas. |
| Antigüedad promedio: | 15 | años |
| Sueldos personal de conducción | | \$ |

2. 2. Combustibles

| | | |
|--|-------|---------|
| Consumo técnico asignado: 0,30 litros de gasoil por km recorrido. | | |
| Recorrido anual del concesionario: | | km. |
| Precio del combustible utilizado: | | \$ |
| Consumo total gasoil (recorrido anual en km x 0,30 litros/km): | | litros. |
| Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales. | | |
| Costo anual de combustible | | \$ |

2. 3. Lubricantes.

2. 3. 1. Lubricantes para motor:

| | | |
|--|--------|--------|
| Relacionado a cambios de aceite de cárter y aceite agregado. | | |
| Se tendrá en cuenta lo siguiente: | | |
| Total consumo de aceite por año: | | litros |
| Recambios cada: | 10.000 | km. |
| Capacidad promedio del carter: | 18 | litros |
| Capacidad de un tambor de lubricante | 200 | litros |
| Precio del tambor de lubricante | | \$ |
| Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales. | | |
| Costo anual de aceite para motor | | \$ |

2. 3. 2. Lubricantes para caja de velocidad, caja automática, Diferencial y dirección hidráulica:

| | | |
|--|--------|--------|
| Se tendrá en cuenta lo siguiente: | | |
| Total consumo de aceite por año: | | litros |
| Recambios cada | 40.000 | km. |
| Capacidad de un tambor de lubricante | 200 | litros |
| Precio del tambor de lubricante | | \$ |
| Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales. | | |
| Costo anual de lubricantes para caja/dif/dir.hidr. | | \$ |

2. 3. 3 Anticongelante.

| | | |
|--|-------|--------|
| Total consumo de anticongelante por año: | | litros |
| Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales. | | |
| Costo anual de anticongelante: | | \$ |

Costo anual de Lubricantes

(suma de los rubros 2. 3. 1 a 2. 3. 3)

2. 4. Neumáticos, cámaras y protectores.



2. 4. 1. Neumáticos.

| | | |
|-------------------------------------|--------|-----------|
| Cada vehículo está equipado con | 7 | cubiertas |
| Duración de cada cubierta | 40.000 | km. |
| Duración de cada cubierta precurada | 40.000 | km. |
| Precio de una cubierta común | | \$ |
| Precio de una cubierta radial | | \$ |
| Precio de una cubierta pantanera | | \$ |
| Precio de una cubierta precurada | | \$ |

(Se considerarán 4 cubiertas pantaneras por unidad por 3 meses de invierno).

(Sólo se podrán utilizar cubiertas precuradas en el tren trasero excluyentemente y sólo se podrán precurar por una única vez).

Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales.

Costo anual de neumáticos \$

2. 4. 2. Cámaras y protectores.

Se considerará un porcentaje sobre el costo anual de neumáticos del 20 %.

(Se contemplan cadenas para hielo y nieve, conservación y mantenimiento de neumáticos)

Costo anual cámaras y protectores \$

Costo anual de neumáticos, cámaras y protectores \$

(Suma de los rubros 2. 4. 1. y 2. 4. 2)

2. 5. Repuestos y reparaciones

Se considerarán las erogaciones en relación al mantenimiento y reparación de las unidades hasta un máximo de 12 % sobre el valor total del parque móvil.

Repuestos en General:

Motor, caja de velocidades, embragues, frenos (cinta, campana, pulmones, flexibles), elásticos, amortiguadores, diferenciales, tren delantero, radiadores del motor y calefacción de carrocerías.

Repuestos de Carrocerías:

Espejos, pasamanos, bisagras de puertas, cilindros de puertas, chapas, goma de pisos, baguetas en general, tapizados de asiento, interiores de fórmica, reparación de pisos, paragolpes.

Vidrios: parabrisas, ventanillas, lunetas.

Repuestos de electricidad:

Ópticas, lámparas (importante consumo), alternadores, baterías (importante consumo), burro de arranque, motores de calefacción, motores de limpia parabrisas, escobillas, llaves direccionales de luces (luces de giro).

Costo anual de repuestos y reparaciones \$

2. 6. Uniformes para el personal.

Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales.

Costo anual de uniformes \$

2. 7. Impuestos y tasas.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

| | | |
|--|-------|----|
| Tasa de Inspección por mes y por unidad (s/Ordenanza Tarifaria): | | \$ |
| T.I.S.H. (porcentaje sobre el total de ingresos): | | % |
| EMPROTUR: | | \$ |
| Costo de Revisiones Técnicas Obligatorias: | | \$ |
| Tasas provinciales según balance: | | \$ |
| Costo anual de impuestos y tasas | | \$ |

2. 8. Gastos generales.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

Servicio médico (costo mensual/anual): \$

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

OSCAR PERCHICHIN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ERISANDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

60
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Seguros (costo mensual/anual): \$
 Honorarios profesionales (costo mensual/anual): \$
 Agua, luz, gas, teléfono (costo mensual/anual): \$
 Servicio de vigilancia (costo mensual/anual): \$
 Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales.
Costo anual de gastos generales \$

2. 9. Remuneración del capital de trabajo.
 Se tendrá en cuenta lo siguiente:
 Dinero en efectivo: \$
 Cubiertas, cámaras y protectores: \$
 Depósito de repuestos (porcentaje sobre total de repuestos) : 12 %
 Total de repuestos: \$
 Se computa una tasa sobre el activo corriente según balance: 13,5 %
Monto anual \$

2. 10. Impuestos.
 Se tendrá en cuenta lo siguiente:
 Ingresos anuales s/ balance general: \$
 Impuesto al Valor Agregado: 10,5 %
 Alícuota anual sobre el total de ingresos s/balance: 0,9 %
 Impuesto al cheque: \$
 (Crédito de ingresos brutos, según Ley 3.831)
Monto anual de impuestos \$

2. 11. Alquiler de inmuebles
 Alquiler de inmuebles: \$
 Nota: se deberán acreditar fehacientemente los gastos para este rubro presentando copia certificada/autenticada de las facturas de pago mensuales o anuales.
Alquiler de inmuebles \$

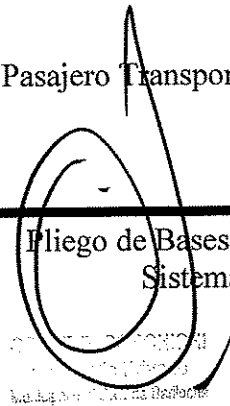
TOTAL COSTOS VARIABLES \$
 (Sumatoria de los ítems 2.1. a 2.11. Total de los costos variable al / /)

COSTOS TOTALES ANUALES \$
 (Sumatoria del total de costos fijos y total de costos variables. Se deberán debitar los montos otorgados a los concesionarios en concepto de subsidios municipales, provinciales y/o nacionales que disminuirán los costos totales anuales)

TARIFA MÍNIMA DE RENTABILIDAD \$

Nota: Para la obtención de la tarifa mínima de rentabilidad se utilizarán las funciones detalladas a continuación las que pueden ser consultadas en el Estudio Integral del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, Taxis, Remises y Transporte Escolar desarrollado durante el año 2004.
 Se contemplará una rentabilidad empresarial equivalente al 20%.

- 1) Costo por Kilometro Recorrido = $\frac{\text{Costos Totales Anuales}}{\text{Total de Kilómetros Recorridos}}$
- 2) Índice Pasajero / Kilómetro = $\frac{\text{Pasajeros Transportados}}{\text{Total de Kilómetros Recorridos}}$
- 3) Costo por Pasajero Transportado = $\frac{\text{Costo por Kilómetro Recorrido (1)}}{\text{Índice Pasajero / Kilómetro (2)}}$





4) Tarifa Mínima de Rentabilidad = $\frac{\text{Costo por Pasajero Transportado (3)}}{1 - 20\% \text{ (Rentabilidad Empresarial)}}$

Cláusula N° 6. Plan de Inversiones de la Concesión:

Cronograma de renovación del parque móvil:

Las renovaciones del parque móvil deberán ser programadas y el concesionario deberá presentar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, un cronograma de incorporación y sustitución del parque móvil propio, en el que deberá incluir:

- Cantidad de unidades: detallando capacidad, antigüedad, especificaciones técnicas de cada unidad (modelo, potencia de motor, dispositivos para la accesibilidad de discapacitados).
- Plan de renovación, sustitución y valor residual de la flota.
- Auxilios: antigüedad.
- En el plan de incorporación y renovación de unidades se debe considerar la siguiente tabla de antigüedad promedio para el total de años de la concesión:
 - El 20% del total de la flota con una antigüedad máxima de 1 año
 - El 40% del total de la flota con una antigüedad máxima de 3 años
 - El 40% del total de la flota con una antigüedad máxima de 5 años

Estos promedios deberán mantenerse hasta la finalización de la concesión.

La compra de vehículos por parte de los concesionarios no podrá dar lugar al aumento de la tarifa.

Cronograma de incorporación de infraestructura de señalización de paradas:

La característica de dicho equipamiento responderá a la legislación vigente en conjunto con la propuesta del concesionario previa aprobación de la misma.

Cláusula N° 7. Plan de Servicios e Infraestructura de Apoyo:

Infraestructura:

La superficie mínima total requerida deberá ser la que resulte de multiplicar al parque móvil máximo establecido para los servicios que se concursan, por treinta y cinco metros cuadrados (35m²). Dichas instalaciones serán afectadas en forma exclusiva a la guarda de vehículos, vehículos fuera de servicio, mantenimiento, reparaciones, engrasado y lavado, etc., estando prohibida para tal fin la utilización de la vía pública.

Las instalaciones deberán contar con la correspondiente habilitación municipal para los fines indicados.

Los inmuebles podrán ser propios o arrendados. La titularidad del dominio deberá encontrarse inscripta a nombre del proponente. El arrendamiento de inmuebles por El Concesionario deberá constar en contrato de locación cuya duración no deberá ser inferior al mínimo legal. El instrumento deberá contar con la firma de los otorgantes certificadas por Escribano Público y sus copias hallarse debidamente legalizadas.

Serán consideradas aptas las opciones de compra o arriendo que existieran referidas a la infraestructura necesaria para la prestación del servicio que se concursa. En tal caso, la compra o arriendo de los inmuebles deberán ser documentadas en forma previa al inicio de la prestación de los servicios en los términos que establece el presente pliego. En caso de requerirse acondicionamientos, los mismos deberán realizarse en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la adjudicación de los servicios.

En caso de que el postulante contara con instalaciones propias o arrendadas destinadas a sus actuales servicios y que resultaran apropiadas para la prestación conjunta con el servicio que se concursa, serán consideradas como aptas, toda vez que satisfagan los requisitos indicados en los apartados anteriores.

Deberá acreditarse la disponibilidad de áreas destinadas al trabajo de administración debidamente equipadas.

Deberá acreditarse la disponibilidad de áreas destinadas al descanso del personal necesario para los servicios que se concursan, equipadas con apropiados servicios sanitarios en las terminales o cabeceras del servicio concursadas.

Deberá acreditarse la disponibilidad de áreas destinadas al mantenimiento y reparación de las unidades habilitadas para la prestación del servicio.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RODRIGO C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

62
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Deberá acreditarse un lavadero a efectos de la higienización y desinfección de las unidades afectadas al servicio.

El concesionario deberá poseer depósito y surtidor de combustible, el que podrá estar ubicado en la sede base o instalado equidistante a los recorridos de las líneas.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos prescriptos en los apartados anteriores, los oferentes deberán presentar la documentación que respalde su propuesta.

El concesionario no deberá permitir el acceso o permanencia de personas ajenas a los servicios en los lugares destinados a tareas de apoyo, salvo el personal de inspección municipal.

En ningún caso el concesionario podrá utilizar la vía pública, para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier otra actividad salvo emergencias, en las que no se podrá dejar, bajo ninguna circunstancia, sin responsable.

Cronograma de capacitación del personal:

Los Concesionarios del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros deberán presentar un cronograma de capacitación del personal al inicio de la concesión cubriendo los siguientes aspectos:

- a) Calidad en la prestación del servicio.
- b) Calidad en la atención al usuario.
- c) Capacitación técnica y administración: El programa de capacitación deberá contemplar una cantidad de horas anuales por cada chofer durante todo el tiempo de la concesión.

El oferente deberá presentar el cronograma de capacitación a los efectos de cumplir con el presente requisito.

Sistema de información y comunicación con el usuario:

Los oferentes deberán establecer un sistema de información y comunicación con el usuario, cuyas condiciones mínimas son:

Disponer de una línea telefónica para la atención al usuario.

Disponer de una página web en donde se consignen los recorridos y horarios del sistema de transporte, modificaciones del sistema y recepción de reclamos y quejas.

Contar con folletería impresa en áreas de atención al público y a bordo de las unidades automotrices, conteniendo información sobre los recorridos y horarios de las respectivas líneas. Estos folletos deben estar disponibles y debidamente actualizados en todo momento durante el período de concesión. En caso de realizarse cambios en el servicio (recorridos, frecuencias, etc.) se deberá distribuir la folletería actualizada en las unidades y en las áreas de atención al público durante la semana previa a la incorporación de los cambios.

Cartelería fija en terminal y en todas las paradas indicando líneas, recorridos y horarios.

Cartelería fija en terminal y todas las paradas indicando líneas, recorridos y horarios para discapacitados visuales.

Deberán prever la disponibilidad de folletería en sistema braille y macrotipo.

Cláusula N° 8. Canon del Servicio Concesionado:

El canon del servicio se compondrá de las siguientes obligaciones de dar:

1- Entregar en comodato UNA (1) UNIDAD 0 Km. del tipo utilitario (Renault Kangoo o similar) por cada paquete/bolsón de líneas concesionadas, la que deberá remplazarse cada CINCO (5) AÑOS por una nueva unidad 0 Km. Dicha unidad estará a disposición de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y tendrá como fin las acciones que determine la misma en relación a la fiscalización de los servicios de transporte locales. Dicho canon deberá ser cumplido dentro de los NOVENTA (90) DÍAS posteriores a la firma del contrato de concesión.

2- El Concesionario, por cada paquete/bolsón de líneas concesionadas, deberá proveer a la Municipalidad un servicio de transporte de pasajeros en ómnibus de tipo urbano acorde con las características de las unidades regulares, cuyos destinos serán los que el Municipio disponga, en una cantidad de viajes que se establezcan y hasta cubrir un total máximo de 500 kilómetros mensuales.

3- El Concesionario prestará en forma gratuita el servicio de transporte motivo de esta concesión dentro del ejido y durante los días en que se desarrollen elecciones generales de índole nacional, provincial y/o municipal entre las ocho (8) horas y las diecinueve (19) horas



del día de los comicios, para todas las líneas del sistema con las frecuencias y recorridos normales de un día hábil.

4- El Concesionario, por cada paquete/bolsón de líneas concesionadas, deberá entregar en comodato UNA (1) UNIDAD 0 Km. tipo Camioneta Ford F 100 la cual deberá contar con UN (1) TANQUE de almacenamiento de agua de MIL (1.000) LITROS y UNA (1) HIDROLAVADORA de uso industrial, ambos componentes instalados. La Municipalidad utilizará este equipamiento para el aseo y mantenimiento del Sistema de Paradores de Transporte Urbano de Pasajeros del ejido urbano. Para este fin el estado municipal utilizará personal propio. La Municipalidad nunca podrá destinar estas unidades con otro propósito que el indicado en el presente inciso.

5- El concesionario abonará a la Municipalidad mensualmente un Canon de **VEINTICINCO MIL MODULOS FISCALES** (25.000 MF), siendo el valor del modulo fiscal DOS PESOS (\$2) según ordenanza 1940-CM-09. La modificación del Modulo Fiscal implicará la modificación del Canon.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RICARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

64
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



**ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MEDIANTE COLECTIVOS PARA
LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr., con D.N.I. N°, constituyendo domicilio contractual en el edificio Centro Cívico, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la Empresa, representada en este acto por el Sr., con D.N.I. N°, en su carácter de, constituyendo domicilio en de San Carlos de Bariloche, en adelante el "CONCESIONARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto otorgar la concesión homologada por Ordenanza N° para la explotación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme al resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°, en la cual el CONCESIONARIO resultara adjudicatario según Resolución N° de fecha del mes de de

SEGUNDA: Son aplicables y rigen como expresas normas contractuales, lo detallado a continuación:

- a) El presente Contrato.
- b) El Modelo de Propuesta
- c) El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Generales y Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- e) Los anexos, resoluciones, disposiciones y todo documento que se incorpore.
- f) Oferta del Concesionario.
- g) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- h) El Acta de Iniciación del servicio.
- i) El Plan de Implementación del servicio, aprobado por la Municipalidad.
- j) Las notificaciones que por escrito imparta la Inspección Municipal.
- k) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

TERCERA: Una vez realizada el Acta de Iniciación del servicio, se contarán los plazos contractuales, siendo el plazo de concesión de diez (10) años.

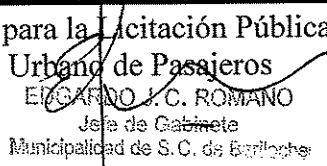
CUARTA: El concesionario se compromete a preservar durante todo el plazo de concesión todos los elementos componentes de la prestación del servicio en perfecto estado de conservación a su exclusivo costo.

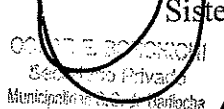
QUINTA: En concepto de GARANTÍA del fiel cumplimiento del Contrato, se agrega al presente y forma parte del mismo, la Póliza N°, suscripta con la Compañía Aseguradora, equivalente a un valor de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). Asimismo, contratará los seguros relativos a la actividad detallados en el pliego.

SEXTA: El Concesionario deberá presentar el plan de implementación del servicio dentro de un plazo no mayor a diez (10) días de la firma del presente contrato que deberá ser aprobado por la Municipalidad.

SEPTIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por algunas de las partes cuando se configure lo establecido en el presente pliego.

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros


EUGENIO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche


SECRETARÍA PRIVADA
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

65

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



OCTAVA: El Concesionario no podrá transferir, alquilar o ceder por cualquier título, la explotación objeto de este contrato, sin el acuerdo expreso de la Municipalidad.

NOVENA: El concesionario propone como oficinas el inmueble individualizado en su propuesta licitatoria, ubicado en calle N° de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde también se expenderán abonos y tarjetas del sistema prepago de boletos; y como talleres el inmueble individualizado en la calle N°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, respectivamente. Los títulos, planos y detalles de estos inmuebles obran de acuerdo a lo exigido en la Cláusula N° 14 de las Cláusulas Legales Particulares, inciso e), del presente pliego.

DECIMA: El concesionario afectará al servicio, respetando la antigüedad y categorías correspondientes, a la totalidad del personal consignado en listado del Anexo IV, conforme los criterios adoptados en Cláusula 47 de las Condiciones Legales Generales y Cláusula 30 de las Condiciones Legales Particulares, bajo apercibimiento de incurrir en la penalidad prevista por Cláusula 33, inciso 10 de las Condiciones Legales Particulares del presente pliego.

Las unidades afectadas al servicio no podrán ser reemplazadas por otras de mayor antigüedad y/o menor calidad operativa que las comprometidas desde el comienzo de la operatoria de la presente concesión, debiendo respetar el cronograma del plan de inversión aprobado al momento de la adjudicación y mantenerse a la flota en las condiciones de mantenimiento adecuadas a una prestación eficiente del servicio, según lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

DÉCIMA PRIMERA: El Concesionario se obliga a mantener vigente la cobertura de los riesgos indicados en la Cláusula N° 30 inc. j) del Pliego de Cláusulas Legales Particulares durante todo el tiempo de duración de la concesión, sobre cada una de las unidades afectadas al servicio, quedando sujeto a las sanciones establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes y al Régimen de Penalidades específico del pliego licitatorio citado, en caso de incumplimiento. En este acto, el concesionario acredita la contratación de seguros sobre el parque móvil individualizado en el artículo anterior, en la COMPAÑÍA DE SEGUROS, según consta en, y la contratación de los seguros correspondientes al personal conforme la nómina que se acompaña.

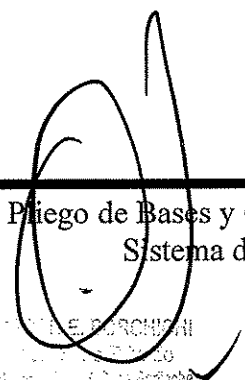
DÉCIMA SEGUNDA: Estará a cargo del concesionario el pago del sellado fiscal derivado de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Serán válidas todas las comunicaciones hechas en forma fehaciente en el domicilio constituido en este contrato por ambas partes. En caso de ausencia o negación a recepcionarlas, las mismas se tendrán por firmes sin que el concesionario tenga derecho a reclamo alguno.

DÉCIMA CUARTA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y para lo cual constituyen domicilio en los indicados al comienzo del presente contrato, haciendo expresa renuncia a cualquier fuero especial que pudiera corresponderle para toda cuestión judicial, que se licite con motivo de esta concesión.

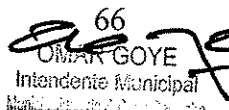
En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los días del mes de de

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros



EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

66
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche





ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA



San Carlos de Bariloche, de de 20.....

Sr.
Intendente Municipal
S / D

El/Los abajo firmantes, en su carácter de, de la Empresa según documentación que acredita y acompaña, con domicilio en la Calle N°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, proponen ejecutar la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Colectivos para la ciudad de San Carlos de Bariloche motivo del Llamado a Licitación Pública N° de la ciudad de Bariloche, ofreciendo ejecutar los trabajos correspondientes a la misma en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo estudiado la totalidad de la documentación en sus aspectos legales y técnicos, obteniendo una clara comprensión y no quedando dudas sobre sus alcances. Asimismo se ha efectuado reconocimiento de las condiciones en que se habrá de desarrollar la concesión, los antecedentes existentes o de concesiones anteriores, tanto en estudios de transportes como en estadísticas e información.

Se toma conocimiento de las condiciones laborales de la zona, la disponibilidad de la mano de obra local de cualquier tipo. Como así también, la infraestructura comercial e industrial de apoyo que pueda influir en la concesión del servicio en cuestión, las condiciones climáticas de la zona, el estado de las calles que se puedan presentar durante el desarrollo de la concesión reconociendo las instituciones, organismos, entes o concesionarios afectados por la ejecución de la presente concesión.

Habiendo tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos mencionados como así también de las responsabilidades legales, impositivas, previsionales, de seguridad y de cualquier otra índole que, como concesionaria nos compete, y no teniendo objeción alguna sobre ellas, estamos en condiciones de presentarle la siguiente oferta:

Por la ejecución de la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Colectivos para la Ciudad de San Carlos de Bariloche, COTIZAMOS la suma de pesos (\$) como menor tarifa, con un parque móvil de unidades como oferta en relación al Paquete/Bolsón de Líneas N° siempre que nos sea adjudicada.

Saludan al Sr. Intendente muy atentamente.

Firma
Sello
Documento (poder o documento que habilite la firma)

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de S. C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

67
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



**ANEXO III
MODELOS DE PRESENTACIÓN**



ARTICULO 1º: Documentación del Sobre N° 1

La documentación del Sobre N° 1 deberá ir acompañada de las planillas que se detallan a lo largo de este artículo.

1.a. CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA (Cláusula 23º, Sobre N° 1, Criterio N° 1)

| INDICADOR | FORMULA | Ejercicio 1 Año 20..... | Ejercicio 2 Año 20..... | Ejercicio 3 Año 20..... |
|---------------------------------|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Solvencia Económica | Activo Corriente Pasivo Corriente | | | |
| Solvencia Patrimonial | Patrimonio Neto Pasivo Total | | | |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | | | |
| Patrimonio Neto | | | | |
| Bienes a Afectar al Servicio | | | | |

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

68
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



ANEXO III

1.b. Antecedentes en Servicios de Transporte Urbanos de Pasajeros de los Oferentes (Cláusula 23º, Sobre Nº 1, Criterio Nº 2)



DENOMINACIÓN DEL OPERADOR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PAÍS: _____

PROVINCIA: _____

CIUDAD: _____

JURISDICCIÓN DEL PRESTADOR: _____

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: Día _____ Mes _____ Año _____

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Día _____ Mes _____ Año _____

ORGANISMO DE REGULACIÓN Y CONTROL

ORGANISMO RESPONSABLE: _____

DOMICILIO: _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO: _____

TELÉFONO Y FAX: _____

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

| | AÑO 1 20..... | AÑO 2 20..... | AÑO 3 20..... |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN OPERACIÓN | | | |
| CANTIDAD DE KILÓMETROS RECORRIDOS | | | |
| CANTIDAD DE PASAJEROS TRANSPORTADOS | | | |

ENUMERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

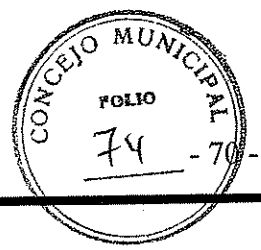
SANCIONES A LAS QUE HUBIERA SIDO PASIBLE INDICANDO LOS MOTIVOS

Firma y Certificación de la Autoridad Correspondiente

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

69
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ANEXO III

**1.c. Antecedentes en otros Servicios Públicos de los Oferentes
(Cláusula 23º, Sobre Nº 1, Criterio Nº 2)**

DENOMINACIÓN DEL OPERADOR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PAÍS: _____
PROVINCIA: _____
CIUDAD: _____
JURISDICCIÓN DEL PRESTADOR: _____

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: Día _____ Mes _____ Año _____
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Día _____ Mes _____ Año _____

ORGANISMO DE REGULACIÓN Y CONTROL

ORGANISMO RESPONSABLE: _____
DOMICILIO: _____
NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO: _____

TELÉFONO Y FAX: _____

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

| | AÑO 1 20..... | AÑO 2 20..... | AÑO 3 20..... |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN OPERACIÓN | | | |
| CANTIDAD DE KILÓMETROS RECORRIDOS | | | |
| CANTIDAD DE PASAJEROS TRANSPORTADOS | | | |

ENUMERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

SANCIONES A LAS QUE HUBIERA SIDO PASIBLE INDICANDO LOS MOTIVOS

Firma y Certificación de la Autoridad Correspondiente

Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del
Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO L.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

70
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ANEXO III

ARTICULO 2°: Documentación del Sobre N° 2

La documentación del Sobre N° 2 deberá ir acompañada de las planillas que se detallan a lo largo de este artículo

**2.a. Detalle del Parque Móvil
Planilla de Características de los Vehículos Ofrecidos (Cláusula 23°, Sobre N° 2, Criterio 1)**

| Marca | Modelo | Tipo | Largo Total (m) | Peso Bruto[kg] | Cant. de Asientos | Rel. Peso Potencia | GNC o Gas Oil | Motor trasero o delantero | Sistemas de Seguridad* | Con/ Sin Equipam. Para Discapacitados | Observaciones |
|-------|--------|------|-----------------|----------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

* Se consideran criterios como: Sistema de protección contra humo y ruido, extintores de incendios, botiquín de primeros auxilios.

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



**ANEXO III**

2.b. Cálculo de Costos para el Sistema de Transporte

Planilla para la Presentación de Rubros (Cláusula 23°, Sobre N° 2, Criterio 2)

| Rubro | Costo / mes | Costo / Km | Porcentaje |
|----------------------------------|-------------|------------|------------|
| 1. Costos Fijos | \$ | | % |
| 1.1. Amort. Bienes Muebles | \$ | | % |
| 1.2. Amort. y Mant. de Edificios | \$ | | % |
| 1.3. Amort. Maq., Herram. y Rep. | \$ | | % |
| 1.4. Amort. del Mat Rodante | \$ | | % |
| 1.5. Seguros sobre Mat Rodante | \$ | | % |
| 1.6. Amort. Sistema Electrónico | \$ | | % |
| 1.7. Impuesto Rta. Min. Pres. | \$ | | % |
| 1.8. Impuesto a los Automotores | \$ | | % |
| 1.9. Rem. y Cargas Soc. Personal | \$ | | % |
| 2. Costos Variables | \$ | | % |
| 2.1. Rem. y Cargas Soc. Personal | \$ | | % |
| 2.2. Combustibles | \$ | | % |
| 2.3. Lubricantes | \$ | | % |
| 2.4. Neum. Cám. y Protectores | \$ | | % |
| 2.5. Repuestos y Reparaciones | \$ | | % |
| 2.6. Uniformes para el personal | \$ | | % |
| 2.7. Impuestos y Tasas | \$ | | % |
| 2.8. Gastos Generales | \$ | | % |
| 2.9. Remun. al Capital Trabajo | \$ | | % |
| 2.10. Impuestos | \$ | | % |
| 2.12. Alquiler de Inmuebles | \$ | | % |
| Subtotal | \$ | | % |
| Subsidios | (\$) | | % |
| 3. Total | \$ | | % |

Planilla para la Propuesta Tarifaria

| Descripción | Precio |
|--|----------|
| Pasajes de primera sección (Hasta 12 Km.) | \$ |
| Pasajes de segunda sección (De 13 Km. a 16 Km.) | \$ |
| Pasajes de tercera sección (De 17 Km. a 20 Km.) | \$ |
| Pasajes de cuarta sección (Punta a Punta de recorrido) (Más de 21 Km.) | \$ |
| Pasajes escolares primarios (Punta a Punta de recorrido) | \$ |
| Pasajes escolares secundarios (Punta a Punta de recorrido) | \$ |
| Pasajes terciarios/universitarios (Punta a Punta de recorrido) | \$ |
| Pasajes para discapacitados y acompañante sin cargo | - |
| Pasajes combinados | \$ |
| Pasajes adultos mayores | \$ |



2.c. Cronograma de Renovación del Parque Móvil

Planilla de Renovación de los Vehículos Ofrecidos (Cláusula 23°, Sobre N° 2, Criterio 3)

| UNIDADES A DAR DE BAJA | | | |
|------------------------|------|--------|---------------|
| Marca | Tipo | Modelo | Observaciones |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| UNIDADES A DAR DE ALTA | | | |
|------------------------|--------|------|---------------|
| Marca | Modelo | Tipo | Observaciones |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



ORDENANZA -CM-
ANEXO IV

CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DEL MARCO CONTRACTUAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MEDIANTE COLECTIVOS PARA LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

INDICADORES OPERATIVOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Línea 10: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

Recorrido:

Ida: su cabecera Este se ubica en la Terminal de Ómnibus, atraviesa el casco urbano primero por la Avenida 12 de Octubre y Colectora Norte, luego por las calles Diagonal Capraro, Moreno y Avenida San Martín. Tomando por la Avenida Bustillo circula por ésta pasando por los barrios Melipal, Playa Bonita, Puerto Moreno, Bahía Serena, Cerro Campanario, desvío del Km. 18 y Laguna El Trébol, desviando luego a Colonia Suiza en donde se ubica su cabecera Oeste.

En algunas frecuencias continúa por la Ruta Provincial N° 79 pasando por Punto Panorámico, Bahía López y llegando hasta Puerto Pañuelo.

Vuelta: Regresa desde Colonia Suiza por Av. Bustillo hasta el casco urbano, ingresando por Av. San Martín y continuando luego por las calles Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Av. 12 de Octubre y Colectora Sur hasta la Terminal de Ómnibus.

Indicadores Operativos de la Línea: 10

| | |
|--|---------------|
| Extensión de la traza | 31,5 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 14 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 1 hs. 10 min. |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 3 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 14 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 1 h. 10 min. |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 3 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación

Línea 10: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

Mapa de la línea 10

OMAR E. BORRONCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 10: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

DÍAS: Todos los días

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 14 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 3 unidades |
| Frecuencia | 1:10 hs. |
| Extensión de la traza | 31,5 km |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 65 minutos |
| Primer servicio | 5:45 hs. |
| Último servicio | 20:55 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 882 km. |
| Cantidad de secciones | 7 secciones |
| Velocidad comercial | 25,8 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 10: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

| Todos los Días | | | | | | | | | |
|------------------|--------|---------------|-------------|--------------|--------------|-------------|---------------|--------|------------------|
| IDA | | | | | VUELTA | | | | |
| Term. de Omnibus | Centro | Colonia Suiza | Bahía López | Pto. Pañuelo | Pto. Pañuelo | Bahía López | Colonia Suiza | Centro | Term. de Omnibus |
| 5:45 | 6:00 | | 6:50 | | | 6:50 | 7:05 | 7:50 | 8:05 |
| 6:55 | 7:10 | 8:00 | | | | | 8:10 | 9:00 | 9:15 |
| | | | | | | | 9:20 | 10:10 | 10:25 |
| 8:05 | 8:20 | 9:10 | 9:30 | 9:45 | 9:55 | 10:10 | 10:30 | 11:20 | 11:35 |
| 9:15 | 9:30 | 10:20 | | | | | | | |
| 10:25 | 10:40 | 11:30 | | | | | 11:30 | 12:20 | 12:35 |
| | | | | | | | 12:40 | 13:30 | 13:45 |
| 11:35 | 11:50 | 12:40 | 13:00 | 13:15 | 13:20 | 13:35 | 13:55 | 14:45 | 15:00 |
| 12:45 | 13:00 | 13:50 | | | | | | | |
| 13:55 | 14:10 | 15:00 | 15:20 | | | 15:20 | 15:40 | 16:30 | 16:45 |
| 15:05 | 15:20 | 16:10 | | | | | 16:10 | 17:00 | 17:15 |
| 16:15 | 16:30 | 17:20 | | | | | 17:20 | 18:10 | 18:25 |
| 17:25 | 17:40 | 18:30 | | | | | 18:30 | 19:20 | 19:35 |
| 18:35 | 18:50 | 19:40 | | | | | 19:40 | 20:30 | 20:45 |

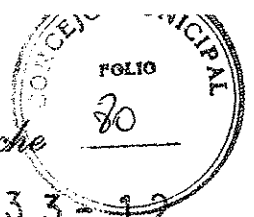
OSCAR E. BORCHICH
Secretario de Planeación
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

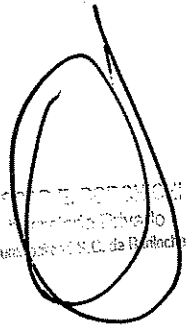


Municipalidad de San Carlos de Bariloche
 Concejo Municipal



233-12

| | | | | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 19:45 | 20:00 | 20:50 | | | | | 20:50 | 21:40 | 21:55 |
| 20:55 | 21:10 | 22:00 | 22:20 | 22:35 | 22:40 | 22:55 | 23:15 | 0:05 | 0:20 |

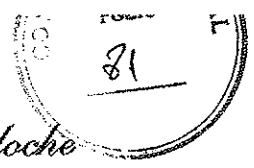

 OFICINA DE REGISTRO
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


 LICENCIADO J. C. ROMANO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


 OMAR GOYE
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 11: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

Recorrido:

Ida: su cabecera Este se ubica en la Terminal de Ómnibus, atraviesa el casco urbano circulando primero por la Avenida 12 de Octubre y Colectora Sur, luego por las calles Diagonal Capraro, Moreno y Avenida San Martín. Tomando por la Avenida Bustillo circula por ésta pasando por los barrios Melipal, Playa Bonita, Puerto Moreno, Bahía Serena, Cerro Campanario, desvío del Km. 18 y Laguna El Trébol, desviando luego a Colonia Suiza en donde se ubica su cabecera Oeste. En algunas frecuencias continúa por la Ruta Provincial N° 79 pasando por Punto Panorámico, Bahía López y llegando hasta Puerto Pañuelo.

Vuelta: Regresa desde Colonia Suiza por Av. Bustillo hasta el casco urbano, ingresando por Av. San Martín y continuando luego por calles Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Av. 12 de Octubre y Colectora Sur hasta la Terminal de Ómnibus.

Nota: Esta línea presta sus servicios sólo en temporada alta de verano, entre los meses de diciembre y principios de marzo inclusive alternando sus frecuencias con las de la Línea 10.

Su objetivo será el traslado de turistas con equipaje hacia las zonas de camping ubicadas al Oeste del casco urbano.

Indicadores Operativos de la Línea: 11

| | |
|--|--------------|
| Extensión de la traza | 31,5 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 14 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 1:10 hs. |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 3 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 14 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 1:10 hs. |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 3 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 11: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

Mapa de la Línea 11

OSCAR E. BORCHINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LÍNEA 11: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

DÍAS: Todos los días

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 14 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 3 unidades |
| Frecuencia | 1:10 hs. |
| Extensión de la traza | 31,5 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 65 minutos |
| Primer servicio | 06:20 hs. |
| Último servicio | 21:30 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 882 km |
| Cantidad de secciones | 7 secciones |
| Velocidad comercial | 25,8 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 11: Terminal de Ómnibus - Centro - Colonia Suiza

| Todos los Días | | | | | | | | | |
|------------------|--------|---------------|-------------|--------------|--------------|-------------|---------------|--------|------------------|
| IDA | | | | VUELTA | | | | | |
| Term. de Ómnibus | Centro | Colonia Suiza | Bahía López | Pto. Pañuelo | Pto. Pañuelo | Bahía López | Colonia Suiza | Centro | Term. de Ómnibus |
| 6:20 | 6:30 | | 7:20 | | | 7:20 | 7:35 | 8:25 | 8:40 |
| 7:30 | 7:45 | 8:35 | | | | | 8:35 | 9:25 | 9:40 |
| | | | | | | | 9:45 | 10:35 | 10:50 |
| 8:40 | 8:55 | 9:45 | 10:05 | 10:20 | 10:20 | 10:35 | 10:55 | 11:45 | 12:00 |
| 9:50 | 10:05 | 10:55 | | | | | | | |
| 11:00 | 11:15 | 12:05 | | | | | 12:05 | 12:55 | 13:10 |
| | | | | | | | 13:15 | 14:05 | 14:20 |
| 12:10 | 12:25 | 13:15 | 13:35 | 13:50 | 13:55 | 14:10 | 14:30 | 15:20 | 15:35 |
| 13:20 | 13:35 | 14:25 | | | | | | | |
| 14:30 | 14:45 | 15:35 | 15:55 | | | 15:55 | 16:15 | 17:05 | 17:20 |
| 15:40 | 15:55 | 16:45 | | | | | 16:45 | 17:35 | 17:50 |
| 16:50 | 17:05 | 17:55 | | | | | 17:55 | 18:45 | 19:00 |
| 18:00 | 18:15 | 19:05 | | | | | 19:05 | 19:55 | 20:10 |
| 19:10 | 19:25 | 20:15 | | | | | 20:15 | 21:05 | 21:20 |

EDUARDO E. ROSMINO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

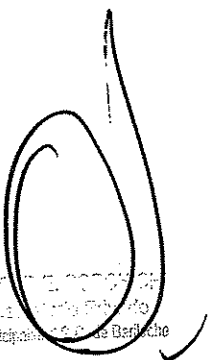
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 20:20 | 20:35 | 21:25 | | | | | 21:25 | 22:15 | 22:30 |
| 21:30 | 21:45 | 22:35 | 22:55 | 23:10 | 23:15 | 23:30 | 23:50 | 0:40 | 0:55 |


 CONCEJO MUNICIPAL
 DE SAN CARLOS DE
 BARILOCHE
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


 RICARDO J.C. ROMANO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


 OMAR GOYE
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 20: Terminal de Ómnibus - Centro - Llao Llao

Recorrido:

Ida: Su cabecera Este se ubica en la Terminal de Ómnibus, atraviesa el casco urbano primero por la Avenida 12 de Octubre y Colectora Norte, luego por las calles Diagonal Capraro, Moreno y Avenida San Martín. Tomando por la Avenida Bustillo circula por ésta pasando por los barrios Melipal, Playa Bonita, Puerto Moreno, Bahía Serena y Cerro Campanario hasta el Hotel Llao Llao (km 26,500) en donde se ubica su cabecera Oeste.

Vuelta: Regresa desde Llao Llao por Av. Bustillo hasta el casco urbano, ingresando por Av. San Martín y continuando luego por las calles Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Avenida 12 de Octubre y Colectora Sur hasta la Terminal de Ómnibus.

Indicadores Operativos de la Línea: 20

| | |
|--|-----------------|
| Extensión de la traza | 29 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 64 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 15 a 20 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 9 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 52 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 20 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 7 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 20: Terminal de Ómnibus - Centro - Llao Llao

Mapa de la Línea 20

DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 20: Terminal de Ómnibus - Centro - Llao Llao

DÍAS: Lunes a Sábados

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 55 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 9 servicios |
| Cantidad de unidades | 9 unidades |
| Frecuencia | 15 a 20 minutos |
| Extensión de la traza | 29 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 65 minutos |
| Primer servicio regular | 5:40 hs. |

OSCAR E. BORRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|-------------------------------|-------------|
| Último servicio regular | 21:00 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 3.712 km |
| Cantidad de secciones | 7 secciones |
| Velocidad comercial | 26,8 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación. Se prevé la reducción de frecuencias en hora pico los días sábados y los períodos de receso escolar. Durante esas jornadas la frecuencia durante ese horario será de 20 minutos.

LINEA 20: Terminal de Ómnibus - Centro - Llao Llao

DÍAS: Domingos y feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 39 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 13 servicios |
| Cantidad de unidades | 7 unidades |
| Frecuencia | 20 minutos |
| Extensión de la traza | 29 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 65 minutos |
| Primer servicio regular | 10:00 hs. |
| Último servicio regular | 21:00 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 3.016 km |
| Cantidad de secciones | 7 secciones |
| Velocidad comercial | 26,8 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

OMAR E. BORO NICHI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS
Línea 20: Terminal de Ómnibus - Centro - Llao Llao

| Lunes a Sábados | | | | | | | |
|------------------|--------|---------------|-----------|-----------|---------------|--------|------------------|
| IDA | | | | | | | |
| Term. de Ómnibus | Centro | Puerto Moreno | Llao Llao | Llao Llao | Puerto Moreno | Centro | Term. de Ómnibus |
| 0:15 | 0:25 | 0:45 | 1:10 | 1:10 | 1:30 | 1:50 | 2:00 |
| 2:00 | 2:15 | 2:35 | 3:05 | 3:10 | 3:40 | 4:00 | 4:10 |
| 4:00 | 4:15 | 4:35 | 5:05 | 5:10 | 5:40 | 6:00 | 6:10 |
| 5:00 | 5:15 | 5:35 | 6:05 | 6:10 | 6:40 | 7:00 | 7:10 |
| 5:40 | 5:55 | 6:15 | 6:45 | 6:50 | 7:20 | 7:40 | 7:50 |
| | | | | 7:05 | 7:35 | 7:55 | 8:05 |
| 6:00 | 6:15 | 6:35 | 7:05 | 7:20 | 7:50 | 8:10 | 8:20 |
| 6:20 | 6:35 | 6:55 | 7:25 | 7:35 | 8:05 | 8:25 | 8:35 |
| 6:40 | 6:55 | 7:15 | 7:45 | 7:50 | 8:20 | 8:40 | 8:50 |
| 7:00 | 7:15 | 7:35 | 8:05 | 8:10 | 8:40 | 9:00 | 9:10 |
| 7:15 | 7:30 | 7:50 | 8:20 | 8:25 | 8:55 | 9:15 | 9:25 |
| 7:30 | 7:45 | 8:05 | 8:35 | 8:40 | 9:10 | 9:30 | 9:40 |
| 7:45 | 8:00 | 8:20 | 8:50 | 8:55 | 9:25 | 9:45 | 9:55 |
| 8:00 | 8:15 | 8:35 | 9:05 | 9:10 | 9:40 | 10:00 | 10:10 |
| 8:20 | 8:35 | 8:55 | 9:25 | 9:30 | 10:00 | 10:20 | 10:30 |
| 8:40 | 8:55 | 9:15 | 9:45 | 9:50 | 10:20 | 10:40 | 10:50 |
| 9:00 | 9:15 | 9:35 | 10:05 | 10:10 | 10:40 | 11:00 | 11:10 |
| 9:20 | 9:35 | 9:55 | 10:25 | 10:30 | 11:00 | 11:20 | 11:30 |
| 9:40 | 9:55 | 10:15 | 10:45 | 10:50 | 11:20 | 11:40 | 11:50 |
| 10:00 | 10:15 | 10:35 | 11:05 | 11:10 | 11:40 | 12:00 | 12:10 |
| 10:20 | 10:35 | 10:55 | 11:25 | 11:30 | 12:00 | 12:20 | 12:30 |
| 10:40 | 10:55 | 11:15 | 11:45 | 11:50 | 12:20 | 12:40 | 12:50 |
| | | | | 12:05 | 12:35 | 12:55 | 13:05 |
| 11:00 | 11:15 | 11:35 | 12:05 | 12:20 | 12:50 | 13:10 | 13:20 |
| 11:20 | 11:35 | 11:55 | 12:25 | 12:35 | 13:05 | 13:25 | 13:35 |
| 11:40 | 11:55 | 12:15 | 12:45 | 12:50 | 13:20 | 13:40 | 13:50 |
| 12:00 | 12:15 | 12:35 | 13:05 | 13:10 | 13:40 | 14:00 | 14:10 |
| 12:15 | 12:30 | 12:50 | 13:20 | 13:25 | 13:55 | 14:15 | 14:25 |
| 12:30 | 12:45 | 13:05 | 13:35 | 13:40 | 14:10 | 14:30 | 14:40 |
| 12:45 | 13:00 | 13:20 | 13:50 | 13:55 | 14:25 | 14:45 | 14:55 |
| 13:00 | 13:15 | 13:35 | 14:05 | 14:10 | 14:40 | 15:00 | 15:10 |
| 13:15 | 13:30 | 13:50 | 14:20 | 14:25 | 14:55 | 15:15 | 15:25 |
| 13:30 | 13:45 | 14:05 | 14:35 | 14:40 | 15:10 | 15:30 | 15:40 |
| 13:45 | 14:00 | 14:20 | 14:50 | 14:55 | 15:25 | 15:45 | 15:55 |
| 14:00 | 14:15 | 14:35 | 15:05 | 15:10 | 15:40 | 16:00 | 16:10 |
| 14:20 | 14:35 | 14:55 | 15:25 | 15:30 | 16:00 | 16:20 | 16:30 |
| 14:40 | 14:55 | 15:15 | 15:45 | 15:50 | 16:20 | 16:40 | 16:50 |
| | | | | 16:05 | 16:35 | 16:55 | 17:05 |
| 15:00 | 15:15 | 15:35 | 16:05 | 16:20 | 16:50 | 17:10 | 17:20 |
| 15:20 | 15:35 | 15:55 | 16:25 | 16:35 | 17:05 | 17:25 | 17:35 |
| 15:40 | 15:55 | 16:15 | 16:45 | 16:50 | 17:20 | 17:40 | 17:50 |
| 16:00 | 16:15 | 16:35 | 17:05 | 17:10 | 17:40 | 18:00 | 18:10 |
| 16:15 | 16:30 | 16:50 | 17:20 | 17:25 | 17:55 | 18:15 | 18:25 |
| 16:30 | 16:45 | 17:05 | 17:35 | 17:40 | 18:10 | 18:30 | 18:40 |
| 16:45 | 17:00 | 17:20 | 17:50 | 17:55 | 18:25 | 18:45 | 18:55 |
| 17:00 | 17:15 | 17:35 | 18:05 | 18:10 | 18:40 | 19:00 | 19:10 |
| 17:15 | 17:30 | 17:50 | 18:20 | 18:25 | 18:55 | 19:15 | 19:25 |
| 17:30 | 17:45 | 18:05 | 18:35 | 18:40 | 19:10 | 19:30 | 19:40 |
| 17:45 | 18:00 | 18:20 | 18:50 | 18:55 | 19:25 | 19:45 | 19:55 |
| 18:00 | 18:15 | 18:35 | 19:05 | 19:10 | 19:40 | 20:00 | 20:10 |
| 18:15 | 18:30 | 18:50 | 19:20 | 19:25 | 19:55 | 20:15 | 20:25 |

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOY
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 18:30 | 18:45 | 19:05 | 19:35 | 19:40 | 20:10 | 20:30 | 20:40 |
| 18:45 | 19:00 | 19:20 | 19:50 | 19:55 | 20:25 | 20:45 | 20:55 |
| 19:00 | 19:15 | 19:35 | 20:05 | 20:10 | 20:40 | 21:00 | 21:10 |
| 19:20 | 19:35 | 19:55 | 20:25 | 20:30 | 21:00 | 21:20 | 21:30 |
| 19:40 | 19:55 | 20:15 | 20:45 | 20:50 | 21:20 | 21:40 | 21:50 |
| 20:00 | 20:15 | 20:35 | 21:05 | 21:10 | 21:40 | 22:00 | 22:10 |
| 20:20 | 20:35 | 20:55 | 21:25 | 21:30 | 22:00 | 22:20 | 22:30 |
| 20:40 | 20:55 | 21:15 | 21:45 | 21:50 | 22:20 | 22:40 | 22:50 |
| 21:00 | 21:15 | 21:35 | 22:05 | 22:10 | 22:40 | 23:00 | 23:10 |
| 21:30 | 21:45 | 22:05 | 22:35 | 22:40 | 23:10 | 23:30 | 23:40 |
| 22:10 | 22:25 | 22:45 | 23:15 | 23:20 | 23:50 | 0:10 | 0:20 |
| 22:50 | 23:05 | 23:25 | 23:55 | 0:00 | 0:30 | 0:50 | 1:00 |
| 23:20 | 23:30 | 23:50 | 0:20 | 0:20 | 0:50 | 1:10 | 1:20 |

Domingos y feriados

| IDA | | VUELTA | | | |
|--|--------|-----------|-----------|--------|------------------|
| Term. de Ómnibus | Centro | Llao Llao | Llao Llao | Centro | Term. de Ómnibus |
| 0:15 | 0:25 | 1:10 | 1:10 | 1:50 | 2:00 |
| 2:00 | 2:10 | 3:05 | 3:05 | 3:50 | 4:00 |
| 4:00 | 4:10 | 5:00 | 5:00 | 5:40 | 5:50 |
| 5:00 | 5:10 | 5:50 | 5:50 | 6:40 | 6:50 |
| 6:00 | 6:10 | 6:55 | 7:00 | 7:45 | 7:55 |
| 6:30 | 6:40 | 7:25 | 7:30 | 8:15 | 8:25 |
| 7:00 | 7:10 | 7:55 | 8:00 | 8:45 | 8:55 |
| 7:30 | 7:40 | 8:25 | 8:30 | 9:15 | 9:25 |
| 8:00 | 8:15 | 9:05 | 9:10 | 10:00 | 10:10 |
| 8:20 | 8:35 | 9:25 | 9:30 | 10:20 | 10:30 |
| 8:40 | 8:55 | 9:45 | 9:50 | 10:40 | 10:50 |
| 9:00 | 9:15 | 10:05 | 10:10 | 11:00 | 11:10 |
| 9:20 | 9:35 | 10:25 | 10:30 | 11:20 | 11:30 |
| 9:40 | 9:55 | 10:45 | 10:50 | 11:40 | 11:50 |
| 10:00 | 10:15 | 11:05 | 11:10 | 12:00 | 12:10 |
| Continúa la frecuencia de 20 minutos hasta las 21:00 hs. | | | | | |
| 19:40 | 19:55 | 20:45 | 20:50 | 21:40 | 21:50 |
| 20:00 | 20:15 | 21:05 | 21:10 | 22:00 | 22:10 |
| 20:20 | 20:35 | 21:25 | 21:30 | 22:20 | 22:30 |
| 20:40 | 20:55 | 21:45 | 21:50 | 22:40 | 22:50 |
| 21:00 | 21:15 | 22:05 | 22:10 | 23:00 | 23:10 |
| 21:30 | 21:45 | 22:35 | 22:40 | 23:30 | 23:40 |
| 22:10 | 22:20 | 23:05 | 23:10 | 23:50 | 0:00 |
| 22:50 | 23:00 | 23:35 | 23:40 | 0:20 | 0:25 |
| 23:30 | 23:40 | 0:25 | 0:30 | 1:10 | 1:25 |

OMAR E. BORCHIOTTI
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

EDMUNDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 21: Terminal de Ómnibus - Centro - B° Lago Moreno

Recorrido:

Ida: Su cabecera Este se ubica en la Terminal de Ómnibus, atraviesa el casco urbano primero por la Avenida 12 de Octubre y Colectora Norte, luego por las calles Diagonal Capraro, Moreno y Av. San Martín. Tomando por la Avenida Bustillo circula por ésta pasando los barrios Melipal, Playa Bonita y Puerto Moreno, desvía por el Camino Viejo al C° Catedral y circula por éste hasta la calle Tordos, entrada del B° Pájaro Azul, luego por Calle Chingolos, Calle N° 1, 1° Diagonal, Cahui (Calle N° 6), De las Estrellas, Arco Iris, Del Amanecer, Cahui (Calle N° 6), Mari Quila (Calle N° 13), Epu (Calle N° 2), Quilpo, Cahuil, Luan Sur, Huala, de las Estrellas, Lago Stefan, Río Minero. Ingresando al B° 2 de Agosto circulando por las Calles N° 12, Calle N° 10 y Calle N° 13 y luego ingresa al Barrio Lago Moreno circulando por Calles Tempestad, del Viento, Quebracho, de la Centella, Neblina, del Remanso y Tempestad haciendo cabecera en la intersección de esta última y calle del Viento.

Vuelta: Regresa al casco urbano ingresando al B° 2 de Agosto y circulando por las Calles N° 12, Calle N° 10 y Calle N° 13 y continuando luego por las calles Río Minero, Lago Stefan, de las Estrellas, Huala, Luan Sur, Cahuil, Quilpo, Epu, Mari Quila, Cahui, De las Estrellas, Arco Iris, Del Amanecer, Cahui, Mari Quila, Epu, Chingolos, Tordos, camino Viejo al C° Catedral hasta Av. Bustillo y por esta última hasta el casco urbano, ingresando al mismo por Av. San Martín y luego por calles Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Av. 12 de Octubre y Colectora Norte hasta la Terminal de Ómnibus.

Indicadores Operativos de la Línea: 21

| | |
|--|-----------------|
| Extensión de la traza | 26 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 47 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 20 y 30 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 6 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 29 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 40 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 3 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

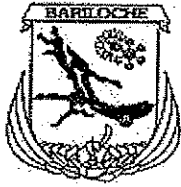
Línea 21: Terminal de Ómnibus - Centro - B° Lago Moreno

Mapa de la Línea 21

OSCAR E. BORCHINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 21: Terminal de Ómnibus - Centro - B° Lago Moreno

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 42 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 5 servicios |
| Cantidad de unidades | 6 unidades |
| Frecuencia | 20 a 30 minutos |
| Extensión de la traza | 26 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 55 minutos |
| Primer servicio regular | 5:00 hs. |
| Último servicio regular | 21:00 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 2.444 km |
| Cantidad de secciones | 4 secciones |
| Velocidad comercial | 28,4 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación. Se prevé la reducción de frecuencias en hora pico los días sábados y los períodos de receso escolar. Durante esas jornadas la frecuencia durante ese horario será de 30 minutos.

LINEA 21: Terminal de Ómnibus - Centro - B° Lago Moreno

DÍAS: Domingos y Feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 24 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 5 servicios |
| Cantidad de unidades | 3 unidades |
| Frecuencia | 40 minutos |
| Extensión de la traza | 26 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 55 minutos |
| Primer servicio regular | 06:10 hs. |
| Último servicio regular | 20:50 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 1.508 km |

OSCAR E. BORONICH
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LUIGIANO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOVE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|-----------------------|-------------|
| Cantidad de secciones | 4 secciones |
| Velocidad comercial | 28,4 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 21: Terminal de Ómnibus - Centro - B° Lago Moreno

| Lunes a Sábados | | | | | | | |
|------------------|--------|---------------|----------------|----------------|---------------|--------|------------------|
| IDA | | | | VUELTA | | | |
| Term. de Ómnibus | Centro | Puerto Moreno | B° Lago Moreno | B° Lago Moreno | Puerto Moreno | Centro | Term. de Ómnibus |
| 5:00 | 5:15 | 5:35 | 5:55 | 6:00 | 6:20 | 6:40 | 6:55 |
| 5:30 | 5:45 | 6:05 | 6:25 | 6:30 | 6:50 | 7:10 | 7:25 |
| 6:00 | 6:15 | 6:35 | 6:55 | 7:00 | 7:20 | 7:40 | 7:55 |
| | | | | 7:20 | 7:40 | 8:00 | 8:15 |
| 6:30 | 6:45 | 7:05 | 7:25 | 7:40 | 8:00 | 8:20 | 8:35 |
| 7:00 | 7:15 | 7:35 | 7:55 | 8:00 | 8:20 | 8:40 | 8:55 |
| 7:20 | 7:35 | 7:55 | 8:15 | 8:20 | 8:40 | 9:00 | 9:15 |
| 7:40 | 7:55 | 8:15 | 8:35 | 8:40 | 9:00 | 9:20 | 9:35 |
| 8:00 | 8:15 | 8:35 | 8:55 | 9:00 | 9:20 | 9:40 | 9:55 |
| 8:30 | 8:45 | 9:05 | 9:25 | 9:30 | 9:50 | 10:10 | 10:25 |
| 9:00 | 9:15 | 9:35 | 9:55 | 10:00 | 10:20 | 10:40 | 10:55 |
| 9:30 | 9:45 | 10:05 | 10:25 | 10:30 | 10:50 | 11:10 | 11:25 |
| 10:00 | 10:15 | 10:35 | 10:55 | 11:00 | 11:20 | 11:40 | 11:55 |
| 10:30 | 10:45 | 11:05 | 11:25 | 11:30 | 11:50 | 12:10 | 12:25 |
| 11:00 | 11:15 | 11:35 | 11:55 | 12:00 | 12:20 | 12:40 | 12:55 |
| | | | | 12:20 | 12:40 | 13:00 | 13:15 |
| 11:30 | 11:45 | 12:05 | 12:25 | 12:40 | 13:00 | 13:20 | 13:35 |
| 12:00 | 12:15 | 12:35 | 12:55 | 13:00 | 13:20 | 13:40 | 13:55 |
| 12:20 | 12:35 | 12:55 | 13:15 | 13:20 | 13:40 | 14:00 | 14:15 |
| 12:40 | 12:55 | 13:15 | 13:35 | 13:40 | 14:00 | 14:20 | 14:35 |
| 13:00 | 13:15 | 13:35 | 13:55 | 14:00 | 14:20 | 14:40 | 14:55 |
| 13:20 | 13:35 | 13:55 | 14:15 | 14:20 | 14:40 | 15:00 | 15:15 |
| 13:40 | 13:55 | 14:15 | 14:35 | 14:40 | 15:00 | 15:20 | 15:35 |
| 14:00 | 14:15 | 14:35 | 14:55 | 15:00 | 15:20 | 15:40 | 15:55 |
| 14:30 | 14:45 | 15:05 | 15:25 | 15:30 | 15:50 | 16:10 | 16:25 |
| 15:00 | 15:15 | 15:35 | 15:55 | 16:00 | 16:20 | 16:40 | 16:55 |
| | | | | 16:20 | 16:40 | 17:00 | 17:15 |
| 15:30 | 15:45 | 16:05 | 16:25 | 16:40 | 17:00 | 17:20 | 17:35 |
| 16:00 | 16:15 | 16:35 | 16:55 | 17:00 | 17:20 | 17:40 | 17:55 |
| 16:20 | 16:35 | 16:55 | 17:15 | 17:20 | 17:40 | 18:00 | 18:15 |
| 16:40 | 16:55 | 17:15 | 17:35 | 17:40 | 18:00 | 18:20 | 18:35 |
| 17:00 | 17:15 | 17:35 | 17:55 | 18:00 | 18:20 | 18:40 | 18:55 |
| 17:20 | 17:35 | 17:55 | 18:15 | 18:20 | 18:40 | 19:00 | 19:15 |
| 17:40 | 17:55 | 18:15 | 18:35 | 18:40 | 19:00 | 19:20 | 19:35 |
| 18:00 | 18:15 | 18:35 | 18:55 | 19:00 | 19:20 | 19:40 | 19:55 |
| 18:20 | 18:35 | 18:55 | 19:15 | 19:20 | 19:40 | 20:00 | 20:15 |
| 18:40 | 18:55 | 19:15 | 19:35 | 19:40 | 20:00 | 20:20 | 20:35 |
| 19:00 | 19:15 | 19:35 | 19:55 | 20:00 | 20:20 | 20:40 | 20:55 |
| 19:30 | 19:45 | 20:05 | 20:25 | 20:30 | 20:50 | 21:10 | 21:25 |
| 20:00 | 20:15 | 20:35 | 20:55 | 21:00 | 21:20 | 21:40 | 21:55 |
| 20:30 | 20:45 | 21:05 | 21:25 | 21:30 | 21:50 | 22:10 | 22:25 |
| 21:00 | 21:15 | 21:35 | 21:55 | 22:00 | 22:20 | 22:40 | 22:55 |

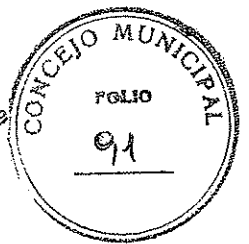
OSCAR E. BORRICHIO
Secretario Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYEA
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

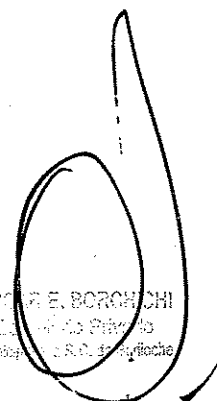


| | | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 21:40 | 21:55 | 22:15 | 22:35 | 22:40 | 23:00 | 23:20 | 23:35 |
| 22:20 | 22:35 | 22:55 | 23:15 | 23:20 | 23:40 | 0:00 | 0:15 |
| 23:00 | 23:15 | 23:35 | 23:55 | 0:00 | 0:20 | 0:40 | 0:55 |
| 23:40 | 23:55 | 0:15 | 0:35 | 0:40 | 1:00 | 1:20 | 1:35 |
| 0:30 | 0:45 | 1:05 | 1:25 | 1:30 | 1:50 | 2:10 | 2:25 |

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 21: Terminal de Ómnibus - Centro - B° Lago Moreno

| Domingos y feriados | | | | | | |
|---------------------|--------|---------------|----------------|---------------|--------|------------------|
| IDA | | | | | | |
| Term. de Ómnibus | Centro | Puerto Moreno | B° Lago Moreno | Puerto Moreno | Centro | Term. de Ómnibus |
| | | | | 6:25 | 6:40 | 6:45 |
| 5:45 | 5:55 | 6:10 | 6:30 | 6:55 | 7:15 | 7:25 |
| 6:10 | 6:20 | 6:35 | 7:00 | 7:25 | 7:45 | 7:55 |
| 6:50 | 7:00 | 7:20 | 7:50 | 8:15 | 8:35 | 8:45 |
| 7:30 | 7:40 | 8:00 | 8:30 | 8:55 | 9:15 | 9:25 |
| 8:10 | 8:20 | 8:40 | 9:10 | 9:35 | 9:55 | 10:05 |
| 8:50 | 9:00 | 9:20 | 9:50 | 10:15 | 10:35 | 10:45 |
| 9:30 | 9:40 | 10:00 | 10:30 | 10:55 | 11:15 | 11:25 |
| 10:10 | 10:20 | 10:40 | 11:10 | 11:35 | 11:55 | 12:05 |
| 10:50 | 11:00 | 11:20 | 11:50 | 12:15 | 12:35 | 12:45 |
| 11:30 | 11:40 | 12:00 | 12:30 | 12:55 | 13:15 | 13:25 |
| 12:10 | 12:20 | 12:40 | 13:10 | 13:35 | 13:55 | 14:05 |
| 12:50 | 13:00 | 13:20 | 13:50 | 14:15 | 14:35 | 14:45 |
| 13:30 | 13:40 | 14:00 | 14:30 | 14:55 | 15:15 | 15:25 |
| 14:10 | 14:20 | 14:40 | 15:10 | 15:35 | 15:55 | 16:05 |
| 14:50 | 15:00 | 15:20 | 15:50 | 16:15 | 16:35 | 16:45 |
| 15:30 | 15:40 | 16:00 | 16:30 | 16:55 | 17:15 | 17:25 |
| 16:10 | 16:20 | 16:40 | 17:10 | 17:35 | 17:55 | 18:05 |
| 16:50 | 17:00 | 17:20 | 17:50 | 18:15 | 18:35 | 18:45 |
| 17:30 | 17:40 | 18:00 | 18:30 | 18:55 | 19:15 | 19:25 |
| 18:10 | 18:20 | 18:40 | 19:10 | 19:35 | 19:55 | 20:05 |
| 18:50 | 19:00 | 19:20 | 19:50 | 20:15 | 20:35 | 20:45 |
| 19:30 | 19:40 | 20:00 | 20:30 | 20:55 | 21:15 | 21:25 |
| 20:10 | 20:20 | 20:40 | 21:10 | 21:35 | 21:55 | 22:05 |
| 20:50 | 21:00 | 21:20 | 21:50 | 22:15 | 22:35 | 22:45 |
| 21:20 | 21:30 | 21:45 | 22:10 | 22:35 | 22:55 | 23:00 |
| 22:00 | 22:10 | 22:25 | 22:50 | 23:15 | 23:30 | 23:35 |
| 22:50 | 23:00 | 23:20 | 23:35 | 0:00 | 0:15 | 0:20 |
| 0:30 | 0:40 | 1:00 | 1:15 | 1:30 | 1:45 | 1:55 |


OSCAR E. BORCHI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


EDGARDO L.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 22: Terminal de Ómnibus - Centro - Península San Pedro

Recorrido:

Ida: Su cabecera Este se ubica en la Terminal de Ómnibus, atraviesa el casco urbano primero por la Avenida 12 de Octubre y Colectora Norte, luego por las calles Diagonal Capraro, Moreno y Av. San Martín. Tomando por la Avenida Bustillo circula por ésta pasando por los barrios Melipal, Playa Bonita, Puerto Moreno, Bahía Serena y Cerro Campanario. Desvía en el camino de ingreso a Península San Pedro en el Km. 20,400 de Avenida Bustillo y circula por Avenida del Campanario hasta Puerto Bueno, en donde se ubica su cabecera Oeste.

Vuelta: Regresa por Av. Del Campanario hasta la Avenida E. Bustillo y por esta última hasta el casco urbano, ingresando por Av. San Martín y continuando luego por las calles Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Av. 12 de Octubre y Colectora Sur hasta la Terminal de Ómnibus.

Indicadores Operativos de la Línea: 22

| | |
|--|---------------|
| Extensión de la traza | 30,5 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 11 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 1 hs. 30 min. |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 2 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 11 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 1 hs. 30 min. |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 2 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 22: Terminal de Ómnibus - Centro - Pla. San Pedro

Mapa de la Línea 22

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario de Planeación
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 22: Terminal de Ómnibus - Centro - Península San Pedro

DÍAS: Todos los días

| | |
|---|-------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 5 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 6 servicios |
| Cantidad de unidades | 2 unidades |
| Frecuencia | 1:30 hs. |
| Extensión de la traza | 30,5 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 80 minutos |
| Primer servicio | 5:45 hs. |
| Último servicio | 21:20 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 671 km |
| Cantidad de secciones | 7 secciones |
| Velocidad comercial | 22,9 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 22: Terminal de Ómnibus - Centro - Península San Pedro

| Todos los Días | | | | | | | | | |
|------------------|--------|---------|-------|----------------|----------------|-------|---------|--------|------------------|
| IDA | | | | VUELTA | | | | | |
| Term. de Ómnibus | Centro | Esc. 48 | Km 20 | Pla. San Pedro | Pla. San Pedro | Km 20 | Esc. 48 | Centro | Term. de Ómnibus |
| 5:45 | 6:00 | 6:35 | 6:40 | 7:05 | 7:15 | 7:40 | 7:45 | 8:20 | 8:35 |
| 7:15 | 7:30 | 8:05 | 8:10 | 8:35 | 8:45 | 9:10 | 9:15 | 9:50 | 10:05 |
| 8:45 | 9:00 | 9:35 | 9:40 | 10:05 | 10:15 | 10:40 | 10:45 | 11:20 | 11:35 |
| 10:15 | 10:30 | 11:05 | 11:10 | 11:35 | 11:45 | 12:10 | 12:15 | 12:50 | 13:05 |
| 11:35 | 11:50 | 12:20 | 12:25 | 12:45 | 12:45 | 13:10 | 13:15 | | |
| | | 13:15 | 13:20 | 13:45 | 13:45 | 14:10 | 14:15 | 14:50 | 15:05 |
| 13:05 | 13:20 | 13:50 | 13:55 | 14:20 | 14:20 | 14:40 | 14:45 | 15:20 | 15:35 |
| 15:05 | 15:20 | 15:55 | 16:00 | 16:25 | 16:35 | 17:00 | 17:05 | 17:40 | 17:55 |
| 16:20 | 16:35 | 17:10 | 17:15 | 17:40 | 17:40 | 18:05 | 18:10 | 18:45 | 19:00 |
| 18:10 | 18:25 | 19:00 | 19:05 | 19:30 | 19:40 | 20:05 | 20:10 | 20:45 | 21:00 |
| 19:50 | 20:05 | 20:40 | 20:45 | 21:10 | 21:10 | 21:35 | 21:40 | 22:15 | 22:30 |
| 21:20 | 21:35 | 22:10 | 22:15 | 22:40 | 22:50 | 23:15 | 23:20 | 23:55 | 0:10 |

OMAR E. ROYON
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 30 (Extensión 31): B° Arrayanes - B° Vivero - Centro

Recorrido:

Ida: Inicia su recorrido en la intersección de las calles Rolando y Lengas y circula desde allí por las calles Lengas, Onelli, Hermite, Beschtadt, La Paz, J. O'Connor, 2 de Agosto, Rivadavia, Mascardi, Padre Genghini, Almirante Brown, Rivadavia, Gallardo, Elordi y Moreno, haciendo cabecera en el Parador Municipal de Moreno y Palacios.

Vuelta: Regresa desde el casco urbano por calles Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Gallardo, Otto Goedecke, Elflein, Ruiz Moreno, Gallardo, Rivadavia, Almirante Brown, Padre Genghini, Mascardi, Rivadavia, 2 de Agosto, John O'Connor, La Paz, Beschtadt, Hermite, Onelli y Lengas hasta su cabecera ubicada en la intersección de las calles Rolando y Lengas.

Recorrido de la extensión hasta el B° Vivero:

Ida: Al circular hacia el Norte por calle Onelli, continua por la misma hasta Pablo Mange, luego Rivadavia hacia el Sur, Hermite y desvía por el camino de acceso al B° Vivero y por este último hasta la Escuela del Barrio Vivero Municipal.

Vuelta: Regresa utilizando el mismo recorrido hasta la intersección de las calles Onelli y Hermite, retomando su recorrido habitual.

Nota: La extensión hasta el Barrio Vivero Municipal deberá realizarse alternativamente de acuerdo al horario adjunto al presente.

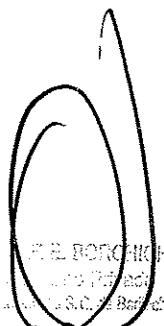
Indicadores Operativos de la Línea: 30 (Extensión 31)

| | |
|--|-----------------|
| Extensión de la traza | 7 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 42 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 20 a 30 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 3 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 32 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 30 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 2 unidades |


Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 30 (Extensión 31): B° Arrayanes - B° Vivero - Centro

Mapa de la Línea 30 (Extensión 31)


E. E. BORCIANI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche


ESCARIDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 30 (Extensión 31): B° Arrayanes - B° Vivero - Centro

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 42 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 3 unidades |
| Frecuencia | 20 a 30 minutos |
| Extensión de la traza | 7 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 25 minutos |
| Primer servicio regular | 6:25 hs. |
| Último servicio regular | 23:25 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 588 km |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |
| Velocidad comercial | 16,8 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación. Se prevé la reducción de frecuencias en hora pico los días sábados y los períodos de receso escolar. Durante esas jornadas la frecuencia durante ese horario será de 30 minutos.

LINEA 30 (Extensión 31): B° Arrayanes - B° Vivero - Centro

DÍAS: Domingos y Feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 29 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 3 servicios |
| Cantidad de unidades | 2 unidades |
| Frecuencia | 30 minutos |
| Extensión de la traza | 7 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 25 minutos |
| Primer servicio regular | 6:25 hs. |
| Último servicio regular | 23:15 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 448 km |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |

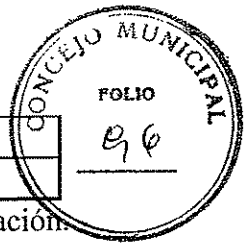
EDUARDO BOGARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOVE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|---------------------|----------|
| Velocidad comercial | 16,8 km/ |
|---------------------|----------|

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 30 (Extensión 31): B° Arrayanes - B° Vivero - Centro

| Lunes a Sábados | | | | | | |
|-----------------|----------------|-------|------------|--------|------------|-------|
| Línea | Cabecera | IDA | | | VUELTA | |
| | | Alto | 25 de Mayo | Centro | 25 de Mayo | Alto |
| 30 | a B° Arrayanes | 6:25 | 6:40 | 6:50 | 7:00 | 7:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 6:55 | 7:10 | 7:20 | 7:30 | 7:45 |
| 31 | a B° Vivero | 7:15 | 7:30 | 7:40 | 7:50 | 8:05 |
| 31 | a B° Vivero | 7:35 | 7:50 | 8:00 | 8:10 | 8:25 |
| 31 | a B° Vivero | 7:55 | 8:10 | 8:20 | 8:30 | 8:45 |
| 31 | a B° Vivero | 8:15 | 8:30 | 8:40 | 8:50 | 9:05 |
| 31 | a B° Vivero | 8:35 | 8:50 | 9:00 | 9:10 | 9:25 |
| 31 | a B° Vivero | 8:55 | 9:10 | 9:20 | 9:30 | 9:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 9:25 | 9:40 | 9:50 | 10:00 | 10:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 9:55 | 10:10 | 10:20 | 10:30 | 10:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 10:25 | 10:40 | 10:50 | 11:00 | 11:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 10:55 | 11:10 | 11:20 | 11:30 | 11:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 11:25 | 11:40 | 11:50 | 12:00 | 12:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 11:55 | 12:10 | 12:20 | 12:30 | 12:45 |
| 31 | a B° Vivero | 12:15 | 12:30 | 12:40 | 12:50 | 13:05 |
| 31 | a B° Vivero | 12:35 | 12:50 | 13:00 | 13:10 | 13:25 |
| 31 | a B° Vivero | 12:55 | 13:10 | 13:20 | 13:30 | 13:45 |
| 31 | a B° Vivero | 13:15 | 13:30 | 13:40 | 13:50 | 14:05 |
| 31 | a B° Vivero | 13:35 | 13:50 | 14:00 | 14:10 | 14:25 |
| 30 | a B° Arrayanes | 13:55 | 14:10 | 14:20 | 14:30 | 14:45 |
| 31 | a B° Vivero | 14:25 | 14:40 | 14:50 | 15:00 | 15:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 14:55 | 15:10 | 15:20 | 15:30 | 15:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 15:25 | 15:40 | 15:50 | 16:00 | 16:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 15:55 | 16:10 | 16:20 | 16:30 | 16:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 16:15 | 16:30 | 16:40 | 16:50 | 17:05 |
| 30 | a B° Arrayanes | 16:35 | 16:50 | 17:00 | 17:10 | 17:25 |
| 30 | a B° Arrayanes | 16:55 | 17:10 | 17:20 | 17:30 | 17:45 |
| 31 | a B° Vivero | 17:15 | 17:30 | 17:40 | 17:50 | 18:05 |
| 31 | a B° Vivero | 17:35 | 17:50 | 18:00 | 18:10 | 18:25 |
| 31 | a B° Vivero | 17:55 | 18:10 | 18:20 | 18:30 | 18:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 18:15 | 18:30 | 18:40 | 18:50 | 19:05 |
| 30 | a B° Arrayanes | 18:35 | 18:50 | 19:00 | 19:10 | 19:25 |
| 30 | a B° Arrayanes | 18:55 | 19:10 | 19:20 | 19:30 | 19:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 19:25 | 19:40 | 19:50 | 20:00 | 20:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 19:55 | 20:10 | 20:20 | 20:30 | 20:45 |
| 31 | a B° Vivero | 20:25 | 20:40 | 20:50 | 21:00 | 21:15 |
| 31 | a B° Vivero | 20:55 | 21:10 | 21:20 | 21:30 | 21:45 |
| 31 | a B° Vivero | 21:25 | 21:40 | 21:50 | 22:00 | 22:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 21:55 | 22:10 | 22:20 | 22:30 | 22:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 22:25 | 22:40 | 22:50 | 23:00 | 23:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 22:55 | 23:10 | 23:20 | 23:30 | 23:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 23:25 | 23:40 | 23:50 | 0:00 | 0:15 |

... E. BOZICHCHI
... Vivero
Municipalidad S.C. de Bariloche

... J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYA
Intendente Municipal
Municipalidad S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 30 (Extensión 31): B° Arrayanes - B° Vivero - Centro

| Domingos y feriados | | | | | | |
|---------------------|----------------|-------|------------|--------|------------|-------|
| Línea | Cabecera | IDA | | | VUELTA | |
| | | Alto | 25 de Mayo | Centro | 25 de Mayo | Alto |
| 30 | a B° Arrayanes | 6:25 | 6:40 | 6:50 | 7:00 | 7:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 6:55 | 7:10 | 7:20 | 7:30 | 7:45 |
| 31 | a B° Vivero | 7:25 | 7:40 | 7:50 | 8:00 | 8:15 |
| 31 | a B° Vivero | 7:55 | 8:10 | 8:20 | 8:30 | 8:45 |
| 31 | a B° Vivero | 8:25 | 8:40 | 8:50 | 9:00 | 9:15 |
| 31 | a B° Vivero | 8:55 | 9:10 | 9:20 | 9:30 | 9:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 9:25 | 9:40 | 9:50 | 10:00 | 10:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 9:55 | 10:10 | 10:20 | 10:30 | 10:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 10:25 | 10:40 | 10:50 | 11:00 | 11:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 10:55 | 11:10 | 11:20 | 11:30 | 11:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 11:25 | 11:40 | 11:50 | 12:00 | 12:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 11:55 | 12:10 | 12:20 | 12:30 | 12:45 |
| 31 | a B° Vivero | 12:25 | 12:40 | 12:50 | 13:00 | 13:15 |
| 31 | a B° Vivero | 12:55 | 13:10 | 13:20 | 13:30 | 13:45 |
| 31 | a B° Vivero | 13:25 | 13:40 | 13:50 | 14:00 | 14:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 13:55 | 14:10 | 14:20 | 14:30 | 14:45 |
| 31 | a B° Vivero | 14:25 | 14:40 | 14:50 | 15:00 | 15:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 14:55 | 15:10 | 15:20 | 15:30 | 15:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 15:25 | 15:40 | 15:50 | 16:00 | 16:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 15:55 | 16:10 | 16:20 | 16:30 | 16:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 16:25 | 16:40 | 16:50 | 17:00 | 17:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 16:55 | 17:10 | 17:20 | 17:30 | 17:45 |
| 31 | a B° Vivero | 17:25 | 17:40 | 17:50 | 18:00 | 18:15 |
| 31 | a B° Vivero | 17:55 | 18:10 | 18:20 | 18:30 | 18:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 18:25 | 18:40 | 18:50 | 19:00 | 19:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 18:55 | 19:10 | 19:20 | 19:30 | 19:45 |
| 30 | a B° Arrayanes | 19:25 | 19:40 | 19:50 | 20:00 | 20:15 |
| 30 | a B° Arrayanes | 19:55 | 20:10 | 20:20 | 20:30 | 20:45 |
| 31 | a B° Vivero | 20:25 | 20:40 | 20:50 | 21:00 | 21:15 |
| 31 | a B° Vivero | 21:25 | 21:40 | 21:50 | 22:00 | 22:15 |

JOSÉ E. BOZANICH
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOMEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | | | |
|----|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 31 | a B° Vivero | 22:15 | 22:30 | 22:40 | 22:50 | 23:05 |
| 30 | a B° Arrayanes | 23:15 | 23:30 | 23:40 | 23:50 | 0:05 |

JOSE E. BORCHIANI
Intendente Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

JUAN J.C. ROMANO
Secretario de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 40: Centro - B° El Pilar 1 y 2

Recorrido:

Ida: Sale desde el Parador Municipal de Moreno y Palacios, en donde se ubica su cabecera Norte, circulando por las calles Moreno, Morales, Elflein, Onelli, Avenida Juan Herman y Ruta Nacional N° 40 (Ex Ruta Nacional N° 258) hasta el camino de ingreso a los barrios El Pilar 1 y 2, en donde circula por las calles Nuevos Pobladores, 15 de Febrero y Centinela del Bosque, regresando nuevamente al camino principal y llegando hasta la Escuela N° 329 del Barrio El Pilar 2 en donde se ubica su cabecera Sur.

Vuelta: Regresa desde su cabecera en el Barrio El Pilar 2 circulando por el camino de acceso al mismo hasta la Ruta Nacional N° 40, circulando luego por las calles Sobral, Elordi y Moreno hasta el Parador Municipal de Moreno y Palacios.

Indicadores Operativos de la Línea: 40

| | |
|--|-----------------|
| Extensión de la traza | 11 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 29 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 30 a 40 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 3 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 25 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 40 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 2 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 40: Centro - B° El Pilar 1 y 2

Mapa de la Línea 40

DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 40: Centro - B° El Pilar 1 y 2

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 28 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 1 Servicio |
| Cantidad de unidades | 3 unidades |
| Frecuencia | 30 a 40 minutos |
| Extensión de la traza | 11 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 35 minutos |

OSCAR E. BORRICHIO
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EUGENIO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GÜVE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|-------------------------------|-------------|
| Primer servicio regular | 05:55 hs. |
| Último servicio regular | 21:55 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 638 km. |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |
| Velocidad comercial | 18,9 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación. Se prevé la reducción de frecuencias en hora pico los días sábados y los períodos de receso escolar. Durante esas jornadas la frecuencia durante ese horario será de 40 minutos.

LINEA 40: Centro - B° El Pilar 1 y 2

DÍAS: Domingos y feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 25 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 2 unidades |
| Frecuencia | 40 minutos |
| Extensión de la traza | 11 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 35 minutos |
| Primer servicio regular | 5:55 hs. |
| Último servicio regular | 21:55 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 550 km. |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |
| Velocidad comercial | 18,9 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

OSCAR E. BORCHINI
Gabinete Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 40: Centro - B° El Pilar 1 y 2

| Lunes a sábados | | | | |
|-----------------|---------------|--------|---------------|---------------|
| IDA | | | VUELTA | |
| B° El Pilar 2 | B° El Pilar 1 | Centro | B° El Pilar 1 | B° El Pilar 2 |
| 5:55 | 6:00 | 6:30 | 7:00 | 7:05 |
| 6:35 | 6:40 | 7:10 | 7:40 | 7:45 |
| 7:05 | 7:10 | 7:40 | 8:10 | 8:15 |
| 7:35 | 7:40 | 8:10 | 8:40 | 8:45 |
| 8:05 | 8:10 | 8:40 | 9:10 | 9:15 |
| 8:35 | 8:40 | 9:10 | 9:40 | 9:45 |
| 9:15 | 9:20 | 9:50 | 10:20 | 10:25 |
| 9:55 | 10:00 | 10:30 | 11:00 | 11:05 |
| 10:35 | 10:40 | 11:10 | 11:40 | 11:45 |
| 11:15 | 11:20 | 11:50 | 12:20 | 12:25 |
| 11:55 | 12:00 | 12:30 | 13:00 | 13:05 |
| 12:25 | 12:30 | 13:00 | 13:30 | 13:35 |
| 12:55 | 13:00 | 13:30 | 14:00 | 14:05 |
| 13:25 | 13:30 | 14:00 | 14:30 | 14:35 |
| 13:55 | 14:00 | 14:30 | 15:00 | 15:05 |
| 14:35 | 14:40 | 15:10 | 15:40 | 15:45 |
| 15:15 | 15:20 | 15:50 | 16:20 | 16:25 |
| 15:55 | 16:00 | 16:30 | 17:00 | 17:05 |
| 16:25 | 16:30 | 17:00 | 17:30 | 17:35 |
| 16:55 | 17:00 | 17:30 | 18:00 | 18:05 |
| 17:25 | 17:30 | 18:00 | 18:30 | 18:35 |
| 17:55 | 18:00 | 18:30 | 19:00 | 19:05 |
| 18:35 | 18:40 | 19:10 | 19:40 | 19:45 |
| 19:15 | 19:20 | 19:50 | 20:20 | 20:25 |
| 19:55 | 20:00 | 20:30 | 21:00 | 21:05 |
| 20:35 | 20:40 | 21:10 | 21:40 | 21:45 |
| 21:15 | 21:20 | 21:50 | 22:20 | 22:25 |
| 21:55 | 22:00 | 22:30 | 23:00 | 23:05 |
| 23:05 | 23:10 | 23:40 | 0:10 | 0:15 |

| Domingos y feriados | | | | |
|--|---------------|--------|---------------|---------------|
| IDA | | | VUELTA | |
| B° El Pilar 2 | B° El Pilar 1 | Centro | B° El Pilar 1 | B° El Pilar 2 |
| 5:55 | 6:00 | 6:30 | 7:00 | 7:05 |
| 6:35 | 6:40 | 7:10 | 7:40 | 7:45 |
| 7:15 | 7:20 | 7:50 | 8:20 | 8:25 |
| 7:55 | 8:00 | 8:30 | 9:00 | 9:05 |
| 8:35 | 8:40 | 9:10 | 9:40 | 9:45 |
| 9:15 | 9:20 | 9:50 | 10:20 | 10:25 |
| 9:55 | 10:00 | 10:30 | 11:00 | 11:05 |
| Continúa la frecuencia de 40 minutos hasta las 21:55 hs. | | | | |
| 16:35 | 16:40 | 17:10 | 17:40 | 17:45 |
| 17:15 | 17:20 | 17:50 | 18:20 | 18:25 |
| 17:55 | 18:00 | 18:30 | 19:00 | 19:05 |
| 18:35 | 18:40 | 19:10 | 19:40 | 19:45 |
| 19:15 | 19:20 | 19:50 | 20:20 | 20:25 |
| 19:55 | 20:00 | 20:30 | 21:00 | 21:05 |
| 20:35 | 20:40 | 21:10 | 21:40 | 21:45 |
| 21:15 | 21:20 | 21:50 | 22:20 | 22:25 |

EDUARDO BORRICHIO
Intendente Privado
Municipalidad de S. C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYI
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|
| 21:55 | 22:00 | 22:30 | 23:00 | 23:05 |
|-------|-------|-------|-------|-------|

[Signature]
OSCAR E. BORCHINI
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

[Signature]
ERNESTO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

[Signature]
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 41: Centro - Villa Lago Gutiérrez

Recorrido:

Ida: Sale desde el Parador Municipal de Moreno y Palacios, en donde se ubica su cabecera Norte, circulando por las calles Moreno, Morales, Elflein, Onelli, Avenida Juan Herman y Ruta Nacional N° 40 (Ex Ruta Nacional N° 258) hasta el ingreso a la Ruta Provincial N° 82 por la cual continúa hasta Villa Lago Gutiérrez.

Vuelta: Regresa desde Villa Lago Gutiérrez circulando por Ruta Provincial N° 82, luego por Ruta Nacional N° 40 y Avenida Juan Herman, continuando por las calles Sobral, Elordi y Moreno hasta el Parador de Moreno y Palacios.

Nota: Los días domingos y feriados la Línea 41 ingresa en algunas frecuencias al cementerio Valle del Descanso ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40, realizando una parada de 30 minutos con el objetivo de dar cumplimiento a las demandas sociales existentes.

Indicadores Operativos de la Línea: 41

| | |
|--|---------------|
| Extensión de la traza | 13 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 13 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 1 hs. 20 min. |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 1 unidad |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 11 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 1hs. 20 min. |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 1 unidad |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 41: Centro - Villa Lago Gutiérrez

Mapa de la Línea 41

OSCAR E. BORCHIONI
Intendente Privado
Municipalidad de S. C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 41: Centro - Villa Lago Gutiérrez

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|---------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 13 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 1 unidad |
| Frecuencia | 1 hs. 20 min. |
| Extensión de la traza | 13 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 35 minutos |
| Primer servicio regular | 6:30 hs. |
| Último servicio regular | 22:30 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 338 km. |
| Cantidad de secciones | 4 secciones |
| Velocidad comercial | 22,3 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

LINEA 41: Centro - Villa Lago Gutiérrez

DÍAS: Domingos y Feriados

| | |
|---|---------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 9 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 2 servicios |
| Cantidad de unidades | 1 unidad |
| Frecuencia | 1 hs. 20 min. |
| Extensión de la traza | 13 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 35 minutos |
| Primer servicio regular | 7:00 hs. |
| Último servicio regular | 21:40 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 286 km. |
| Cantidad de secciones | 4 secciones |
| Velocidad comercial | 22,3 km/h |

EDUARDO S. C. ROMANO
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO S. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 41: Centro - Villa Lago Gutiérrez

| Lunes a sábados | | | | | |
|-----------------|---------------|--------------------|--------------------|---------------|--------|
| IDA | | | VUELTA | | |
| Centro | Ruta y Sobral | Va. Lago Gutiérrez | Va. Lago Gutiérrez | Ruta y Sobral | Centro |
| 6:30 | 6:45 | 7:05 | 7:15 | 7:35 | 7:50 |
| 7:50 | 8:05 | 8:25 | 8:35 | 8:55 | 9:10 |
| 9:10 | 9:25 | 9:45 | 9:55 | 10:15 | 10:30 |
| 10:30 | 10:45 | 11:05 | 11:15 | 11:35 | 11:50 |
| 11:50 | 12:05 | 12:25 | 12:35 | 12:55 | 13:10 |
| 13:10 | 13:25 | 13:45 | 13:55 | 14:15 | 14:30 |
| 14:30 | 14:45 | 15:05 | 15:15 | 15:35 | 15:50 |
| 15:50 | 16:05 | 16:25 | 16:35 | 16:55 | 17:10 |
| 17:10 | 17:25 | 17:45 | 17:55 | 18:15 | 18:30 |
| 18:30 | 18:45 | 19:05 | 19:15 | 19:35 | 19:50 |
| 19:50 | 20:05 | 20:25 | 20:35 | 20:55 | 21:10 |
| 21:10 | 21:25 | 21:45 | 21:55 | 22:15 | 22:30 |
| 22:30 | 22:45 | 23:05 | 23:15 | 23:35 | 23:50 |

| Domingos y feriados | | | | | | |
|---------------------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------|--------|
| IDA | | | | VUELTA | | |
| Centro | Ruta y Sobral | Va. Lago Gutiérrez | Valle del Descanso | Va. Lago Gutiérrez | Ruta y Sobral | Centro |
| 7:00 | 7:15 | 7:35 | | 7:45 | 8:05 | 8:20 |
| 8:20 | 8:35 | 8:55 | | 9:05 | 9:25 | 9:40 |
| 9:40 | 9:55 | 10:15 | | 10:25 | 10:45 | 11:00 |
| 11:00 | 11:15 | | 11:35 | 12:20 | 12:40 | 12:55 |
| 13:00 | 13:15 | 13:35 | | 13:45 | 14:05 | 14:20 |
| 14:20 | 14:35 | 14:55 | | 15:05 | 15:25 | 15:40 |
| 15:40 | 15:55 | 16:15 | | 16:25 | 16:45 | 17:00 |
| 17:00 | 17:15 | | 17:35 | 18:20 | 18:40 | 18:55 |
| 19:00 | 19:15 | 19:35 | | 19:45 | 20:05 | 20:20 |
| 20:20 | 20:35 | 20:55 | | 21:05 | 21:25 | 21:40 |
| 21:40 | 21:55 | 22:15 | | 22:25 | 22:45 | 23:00 |

E. BORGHINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

E. J. C. ROMANO
Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 50: Alto - Centro - Villa Los Coihues

Recorrido:

Ida: Inicia su recorrido en la intersección de las calles Rolando y Lengas en donde se ubica su cabecera Este, circulando desde allí por las calles Rolando, Avenida Juan Herman (Ruta Nacional N° 40, Ex Ruta N° 258), Sobral, Elordi, por Moreno hasta el Parador Municipal, luego Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, 20 de Junio y Avenida Los Pioneros, por la que continúa hasta el cruce del Km. 8,500, desvía por la Ruta Provincial N° 82 pasando por Virgen de las Nieves hasta el acceso a Villa Los Coihues, desviando por Calle M. N. Bosque Petrificado, Parque Nacional Arrayanes, Parque Nacional El Palmar y Parque Nacional Nahuel Huapi, haciendo cabecera en las inmediaciones de la Escuela Primaria N° 324.

Vuelta: Regresa desde su cabecera Oeste circulando por la Calles Parque Nacional Nahuel Huapi, M. N. Bosque Petrificado, Ruta Provincial N° 82, Cruce del Km. 8,500 de Avenida Los Pioneros continuando por esta última hasta el casco urbano, y siguiendo por las calles 20 de Junio, Belgrano, Gallardo, Besehtedt, Elflein, Onelli, Avenida Juan Herman y por Rolando hasta su cabecera en la intersección de las calles Rolando y Lengas.

Extensión:

En las frecuencias consignadas en el Diagrama de Servicios y en las que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche solicite por demanda de los vecinos, la Línea 50 deberá extender su recorrido partiendo desde la Escuela N° 324 de Villa Los Coihues, y circulando por calle M. N. Bosque Petrificado hasta la Ruta Provincial N° 82 y por esta última hasta Villa Lago Gutiérrez.

Regresa por la Ruta Provincial N° 82 hasta M. N. Bosque Petrificado, y por esta última hasta Parque Nacional Nahuel Huapi, continuando hasta la Escuela N° 324. Luego prosigue con su recorrido habitual.

Indicadores Operativos de la Línea: 50

| | |
|--|--------------|
| Extensión de la traza | 21 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 54 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 20 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 6 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 36 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 30 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 4 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 50: Alto - Centro - Villa Los Coihues

Mapa de la Línea 50

OSCAR E. BORCHINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR J. C. ROMANO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 50: Alto - Centro - Villa Los Coihues

DÍAS: Lunes a Sábados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 50 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 4 servicios |
| Cantidad de unidades | 6 unidades |
| Frecuencia | 20 minutos |
| Extensión de la traza | 21 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 55 minutos |
| Primer servicio regular | 5:40 hs. |
| Último servicio regular | 22:00 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 2.268 km |
| Cantidad de secciones | 4 secciones |
| Velocidad comercial | 22,9 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

LINEA 50: Alto - Centro - Villa Los Coihues

DÍAS: Domingos y Feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 34 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 2 servicios |
| Cantidad de unidades | 4 unidades |
| Frecuencia | 30 minutos |
| Extensión de la traza | 20 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 50 minutos |
| Primer servicio regular | 5:45 hs. |
| Último servicio regular | 22:05 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 1.440 km |
| Cantidad de secciones | 4 secciones |

OSCAR E. BOTICCHINI
Secretario de Tránsito
Municipalidad S.C. de Bariloche

G. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYA
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|---------------------|-----------|
| Velocidad comercial | 24,0 km/h |
|---------------------|-----------|

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 50: Alto - Centro - Villa Los Coihues

| Lunes a Sábados | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------|-------|-----------------|-------------|--------------------|-------------|-----------------|--------|--------|-------|
| IDA | | | | | | | | VUELTA | | |
| Alto | Centro | Km. 8 | Va. Los Coihues | Esc. N° 324 | Va. Lago Gutiérrez | Esc. N° 324 | Va. Los Coihues | Km. 8 | Centro | Alto |
| | | | | | | | 6:20 | 6:30 | 6:55 | 7:10 |
| 5:40 | 5:55 | 6:20 | 6:30 | 6:35 | | 6:35 | 6:40 | 6:50 | 7:15 | 7:30 |
| 6:00 | 6:15 | 6:40 | 6:50 | 6:55 | 7:00 | 7:05 | 7:10 | 7:20 | 7:45 | 8:00 |
| 6:20 | 6:35 | 7:00 | 7:10 | 7:15 | | 7:15 | 7:20 | 7:30 | 7:55 | 8:10 |
| 6:40 | 6:55 | 7:20 | 7:30 | 7:35 | | 7:35 | 7:40 | 7:50 | 8:15 | 8:30 |
| 7:00 | 7:15 | 7:40 | 7:50 | 7:55 | 8:00 | 8:05 | 8:10 | 8:20 | 8:45 | 9:00 |
| 7:20 | 7:35 | 8:00 | 8:10 | 8:15 | | 8:15 | 8:20 | 8:30 | 8:55 | 9:10 |
| 7:40 | 7:55 | 8:20 | 8:30 | 8:35 | | 8:35 | 8:40 | 8:50 | 9:15 | 9:30 |
| 8:00 | 8:15 | 8:40 | 8:50 | 8:55 | | 8:55 | 9:00 | 9:10 | 9:35 | 9:50 |
| 8:20 | 8:35 | 9:00 | 9:10 | 9:15 | | 9:15 | 9:20 | 9:30 | 9:55 | 10:10 |
| 8:40 | 8:55 | 9:20 | 9:30 | 9:35 | | 9:35 | 9:40 | 9:50 | 10:15 | 10:30 |
| 9:00 | 9:15 | 9:40 | 9:50 | 9:55 | | 9:55 | 10:00 | 10:10 | 10:35 | 10:50 |
| 9:20 | 9:35 | 10:00 | 10:10 | 10:15 | | 10:15 | 10:20 | 10:30 | 10:55 | 11:10 |
| 9:40 | 9:55 | 10:20 | 10:30 | 10:35 | | 10:35 | 10:40 | 10:50 | 11:15 | 11:30 |
| 10:00 | 10:15 | 10:40 | 10:50 | 10:55 | | 10:55 | 11:00 | 11:10 | 11:35 | 11:50 |
| 10:20 | 10:35 | 11:00 | 11:10 | 11:15 | | 11:15 | 11:20 | 11:30 | 11:55 | 12:10 |
| 10:40 | 10:55 | 11:20 | 11:30 | 11:35 | | 11:35 | 11:40 | 11:50 | 12:15 | 12:30 |
| 11:00 | 11:15 | 11:40 | 11:50 | 11:55 | 12:00 | 12:05 | 12:10 | 12:20 | 12:45 | 13:00 |
| 11:20 | 11:35 | 12:00 | 12:10 | 12:15 | | 12:15 | 12:20 | 12:30 | 12:55 | 13:10 |
| 11:40 | 11:55 | 12:20 | 12:30 | 12:35 | 12:40 | 12:45 | 12:50 | 13:00 | 13:25 | 13:40 |
| 12:00 | 12:15 | 12:40 | 12:50 | 12:55 | 13:00 | 13:05 | 13:10 | 13:20 | 13:45 | 14:00 |
| 12:20 | 12:35 | 13:00 | 13:10 | 13:15 | | 13:15 | 13:20 | 13:30 | 13:55 | 14:10 |
| 12:40 | 12:55 | 13:20 | 13:30 | 13:35 | 13:40 | 13:45 | 13:50 | 14:00 | 14:25 | 14:40 |
| 13:00 | 13:15 | 13:40 | 13:50 | 13:55 | 14:00 | 14:05 | 14:10 | 14:20 | 14:45 | 15:00 |
| 13:20 | 13:35 | 14:00 | 14:10 | 14:15 | | 14:15 | 14:20 | 14:30 | 14:55 | 15:10 |
| 13:40 | 13:55 | 14:20 | 14:30 | 14:35 | | 14:35 | 14:40 | 14:50 | 15:15 | 15:30 |
| 14:00 | 14:15 | 14:40 | 14:50 | 14:55 | | 14:55 | 15:00 | 15:10 | 15:35 | 15:50 |
| 14:20 | 14:35 | 15:00 | 15:10 | 15:15 | | 15:15 | 15:20 | 15:30 | 15:55 | 16:10 |
| 14:40 | 14:55 | 15:20 | 15:30 | 15:35 | | 15:35 | 15:40 | 15:50 | 16:15 | 16:30 |
| 15:00 | 15:15 | 15:40 | 15:50 | 15:55 | | 15:55 | 16:00 | 16:10 | 16:35 | 16:50 |
| 15:20 | 15:35 | 16:00 | 16:10 | 16:15 | | 16:15 | 16:20 | 16:30 | 16:55 | 17:10 |
| 15:40 | 15:55 | 16:20 | 16:30 | 16:35 | | 16:35 | 16:40 | 16:50 | 17:15 | 17:30 |
| 16:00 | 16:15 | 16:40 | 16:50 | 16:55 | | 16:55 | 17:00 | 17:10 | 17:35 | 17:50 |
| 16:20 | 16:35 | 17:00 | 17:10 | 17:15 | | 17:15 | 17:20 | 17:30 | 17:55 | 18:10 |
| 16:40 | 16:55 | 17:20 | 17:30 | 17:35 | 17:40 | 17:45 | 17:50 | 18:00 | 18:25 | 18:40 |
| 17:00 | 17:15 | 17:40 | 17:50 | 17:55 | 18:00 | 18:05 | 18:10 | 18:20 | 18:45 | 19:00 |
| 17:20 | 17:35 | 18:00 | 18:10 | 18:15 | | 18:15 | 18:20 | 18:30 | 18:55 | 19:10 |
| 17:40 | 17:55 | 18:20 | 18:30 | 18:35 | | 18:35 | 18:40 | 18:50 | 19:15 | 19:30 |
| 18:00 | 18:15 | 18:40 | 18:50 | 18:55 | 19:00 | 19:05 | 19:10 | 19:20 | 19:45 | 20:00 |
| 18:20 | 18:35 | 19:00 | 19:10 | 19:15 | | 19:15 | 19:20 | 19:30 | 19:55 | 20:10 |
| 18:40 | 18:55 | 19:20 | 19:30 | 19:35 | | 19:35 | 19:40 | 19:50 | 20:15 | 20:30 |

OSCAR E. BORCICH
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 19:00 | 19:15 | 19:40 | 19:50 | 19:55 | | 19:55 | 20:00 | 20:10 | 20:35 | 20:50 |
| 19:20 | 19:35 | 20:00 | 20:10 | 20:15 | | 20:15 | 20:20 | 20:30 | 20:55 | 21:10 |
| 19:40 | 19:55 | 20:20 | 20:30 | 20:35 | | 20:35 | 20:40 | 20:50 | 21:15 | 21:30 |
| 20:00 | 20:15 | 20:40 | 20:50 | 20:55 | | 20:55 | 21:00 | 21:10 | 21:35 | 21:50 |
| 20:20 | 20:35 | 21:00 | 21:10 | 21:15 | | 21:15 | 21:20 | 21:30 | 21:55 | 22:10 |
| 20:40 | 20:55 | 21:20 | 21:30 | 21:35 | | 21:35 | 21:40 | 21:50 | 22:15 | 22:30 |
| 21:00 | 21:15 | 21:40 | 21:50 | 21:55 | | 21:55 | 22:00 | 22:10 | 22:35 | 22:50 |
| 21:20 | 21:35 | 22:00 | 22:10 | 22:15 | | 22:15 | 22:20 | 22:30 | 22:55 | 23:10 |
| 21:40 | 21:55 | 22:20 | 22:30 | 22:35 | | 22:35 | 22:40 | 22:50 | 23:15 | 23:30 |
| 22:00 | 22:15 | 22:40 | 22:50 | 22:55 | | 22:55 | 23:00 | 23:10 | 23:35 | 23:50 |
| 22:40 | 22:55 | 23:20 | 23:30 | 23:35 | | 23:35 | 23:40 | 23:50 | 0:15 | 0:30 |
| 23:20 | 23:35 | 0:00 | 0:10 | 0:15 | | 0:15 | 0:20 | 0:30 | 0:55 | 1:10 |
| 0:00 | 0:15 | 0:40 | 0:50 | 0:55 | | 0:55 | 1:00 | 1:10 | 1:35 | 1:50 |

| Domingos y feriados | | | | | |
|---------------------|--------|-------------------|-------------------|--------|-------|
| IDA | | | VUELTA | | |
| Alto | Centro | Villa Los Coihues | Villa Los Coihues | Centro | Alto |
| 5:45 | 6:00 | 6:35 | 6:45 | 7:20 | 7:35 |
| 6:15 | 6:30 | 7:05 | 7:15 | 7:50 | 8:05 |
| 6:45 | 7:00 | 7:35 | 7:45 | 8:20 | 8:35 |
| 7:15 | 7:30 | 8:05 | 8:15 | 8:50 | 9:05 |
| 7:45 | 8:00 | 8:35 | 8:45 | 9:20 | 9:35 |
| 8:15 | 8:30 | 9:05 | 9:15 | 9:50 | 10:05 |
| 8:45 | 9:00 | 9:35 | 9:45 | 10:20 | 10:35 |
| 9:15 | 9:30 | 10:05 | 10:15 | 10:50 | 11:05 |
| 9:45 | 10:00 | 10:35 | 10:45 | 11:20 | 11:35 |
| 10:15 | 10:30 | 11:05 | 11:15 | 11:50 | 12:05 |
| 10:45 | 11:00 | 11:35 | 11:45 | 12:20 | 12:35 |
| 11:15 | 11:30 | 12:05 | 12:15 | 12:50 | 13:05 |
| 11:45 | 12:00 | 12:35 | 12:45 | 13:20 | 13:35 |
| 12:15 | 12:30 | 13:05 | 13:15 | 13:50 | 14:05 |
| 12:45 | 13:00 | 13:35 | 13:45 | 14:20 | 14:35 |
| 13:15 | 13:30 | 14:05 | 14:15 | 14:50 | 15:05 |
| 13:45 | 14:00 | 14:35 | 14:45 | 15:20 | 15:35 |
| 14:15 | 14:30 | 15:05 | 15:15 | 15:50 | 16:05 |
| 14:45 | 15:00 | 15:35 | 15:45 | 16:20 | 16:35 |
| 15:15 | 15:30 | 16:05 | 16:15 | 16:50 | 17:05 |
| 15:45 | 16:00 | 16:35 | 16:45 | 17:20 | 17:35 |
| 16:15 | 16:30 | 17:05 | 17:15 | 17:50 | 18:05 |
| 16:45 | 17:00 | 17:35 | 17:45 | 18:20 | 18:35 |
| 17:15 | 17:30 | 18:05 | 18:15 | 18:50 | 19:05 |
| 17:45 | 18:00 | 18:35 | 18:45 | 19:20 | 19:35 |
| 18:15 | 18:30 | 19:05 | 19:15 | 19:50 | 20:05 |
| 18:45 | 19:00 | 19:35 | 19:45 | 20:20 | 20:35 |
| 19:15 | 19:30 | 20:05 | 20:15 | 20:50 | 21:05 |
| 19:45 | 20:00 | 20:35 | 20:45 | 21:20 | 21:35 |
| 20:15 | 20:30 | 21:05 | 21:15 | 21:50 | 22:05 |
| 20:45 | 21:00 | 21:35 | 21:45 | 22:20 | 22:35 |
| 21:15 | 21:30 | 22:05 | 22:15 | 22:50 | 23:05 |
| 21:35 | 21:50 | 22:25 | 22:35 | 23:05 | 23:15 |
| 22:05 | 22:20 | 22:55 | 23:05 | 23:35 | 23:45 |
| 22:45 | 23:00 | 23:35 | 23:35 | 0:05 | 0:15 |
| 0:00 | 0:15 | 0:50 | 0:50 | 1:20 | 1:30 |

OSCAR E. BORCINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. ROMANO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 51: Alto - Centro - Km. 15.500 de Av. Bustillo

Recorrido:

Ida: Inicia su recorrido en la intersección de las calles Rolando y Lengas en donde se ubica su cabecera Este, circulando desde allí por las calles Rolando, Avenida Juan Herman (Ruta Nacional N° 40, Ex Ruta N° 258), Sobral, Elordi, por Moreno hasta el Parador Municipal, luego Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, 20 de Junio, Avenida Los Pioneros hasta el km. 8.500, desvía en el Cruce del km. 8.500 por la Ruta Provincial N° 82 hasta la Avenida E. Bustillo y avanza por la misma hasta el km. 15.500, haciendo cabecera Oeste en las inmediaciones del Barrio Don Orione.

Vuelta: Regresa desde el km. 15.500 de la Avenida E. Bustillo por la cual circula hasta el Cruce del km. 8.500, continúa por la Ruta Provincial N° 82 hacia la Av. Los Pioneros y regresa al casco urbano por esta última. Luego circula por las calles 20 de Junio, Belgrano, Gallardo, Beschtadt, Elflein, Onelli, Avenida Juan Herman y por Rolando hasta su cabecera en la intersección de las calles Rolando y Lengas.

Indicadores Operativos de la Línea: 51

| | |
|--|-------------------------------------|
| Extensión de la traza | 21 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 47 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 20 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 6 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | No circula los domingos ni feriados |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 51: Alto - Centro - Km. 15.500 de Av. Bustillo

Mapa de la Línea 51

DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 51: Alto - Centro - Km. 15.500 de Av. Bustillo

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 45 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 2 servicios |
| Cantidad de unidades | 6 unidades |
| Frecuencia | 20 minutos |
| Extensión de la traza | 21 km. |

ROMANO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
- Concejo Municipal



| | |
|--|-------------|
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 55 minutos |
| Primer servicio regular | 05:50 hs. |
| Último servicio regular | 21:30 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 1.974 km |
| Cantidad de secciones | 5 secciones |
| Velocidad comercial | 22,9 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

LINEA 51: Alto - Centro - Km. 15.500 de Av. Bustillo

DÍAS: Domingos y Feriados

Esta Línea no circula los domingos ni feriados.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 51: Alto - Centro - Km. 15.500 de Av. Bustillo

| Lunes a Sábados | | | | | | |
|-----------------|--------|-------|----------------------------|-------|--------|-------|
| IDA | | | | | | |
| Alto | Centro | Km. 8 | Km. 15,500 de Av. Bustillo | Km. 8 | Centro | Alto |
| 5:50 | 6:05 | 6:30 | 6:45 | 7:00 | 7:25 | 7:40 |
| 6:10 | 6:25 | 6:50 | 7:05 | 7:20 | 7:45 | 8:00 |
| 6:30 | 6:45 | 7:10 | 7:25 | 7:40 | 8:05 | 8:20 |
| 6:50 | 7:05 | 7:30 | 7:45 | 8:00 | 8:25 | 8:40 |
| 7:10 | 7:25 | 7:50 | 8:05 | 8:20 | 8:45 | 9:00 |
| 7:30 | 7:45 | 8:10 | 8:25 | 8:40 | 9:05 | 9:20 |
| 7:50 | 8:05 | 8:30 | 8:45 | 9:00 | 9:25 | 9:40 |
| 8:10 | 8:25 | 8:50 | 9:05 | 9:20 | 9:45 | 10:00 |
| 8:30 | 8:45 | 9:10 | 9:25 | 9:40 | 10:05 | 10:20 |
| 8:50 | 9:05 | 9:30 | 9:45 | 10:00 | 10:25 | 10:40 |
| 9:10 | 9:25 | 9:50 | 10:05 | 10:20 | 10:45 | 11:00 |
| 9:30 | 9:45 | 10:10 | 10:25 | 10:40 | 11:05 | 11:20 |
| 9:50 | 10:05 | 10:30 | 10:45 | 11:00 | 11:25 | 11:40 |
| 10:10 | 10:25 | 10:50 | 11:05 | 11:20 | 11:45 | 12:00 |
| 10:30 | 10:45 | 11:10 | 11:25 | 11:40 | 12:05 | 12:20 |
| 10:50 | 11:05 | 11:30 | 11:45 | 12:00 | 12:25 | 12:40 |
| 11:10 | 11:25 | 11:50 | 12:05 | 12:20 | 12:45 | 13:00 |
| 11:30 | 11:45 | 12:10 | 12:25 | 12:40 | 13:05 | 13:20 |
| 11:50 | 12:05 | 12:30 | 12:45 | 13:00 | 13:25 | 13:40 |
| 12:10 | 12:25 | 12:50 | 13:05 | 13:20 | 13:45 | 14:00 |
| 12:30 | 12:45 | 13:10 | 13:25 | 13:40 | 14:05 | 14:20 |
| 12:50 | 13:05 | 13:30 | 13:45 | 14:00 | 14:25 | 14:40 |
| 13:10 | 13:25 | 13:50 | 14:05 | 14:20 | 14:45 | 15:00 |
| 13:30 | 13:45 | 14:10 | 14:25 | 14:40 | 15:05 | 15:20 |
| 13:50 | 14:05 | 14:30 | 14:45 | 15:00 | 15:25 | 15:40 |
| 14:10 | 14:25 | 14:50 | 15:05 | 15:20 | 15:45 | 16:00 |

OSCAR E. BOFONICIA
Secretario Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

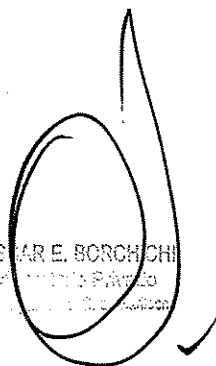
OMAR GOYA
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



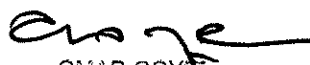
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 14:30 | 14:45 | 15:10 | 15:25 | 15:40 | 16:05 | 16:20 |
| 14:50 | 15:05 | 15:30 | 15:45 | 16:00 | 16:25 | 16:40 |
| 15:10 | 15:25 | 15:50 | 16:05 | 16:20 | 16:45 | 17:00 |
| 15:30 | 15:45 | 16:10 | 16:25 | 16:40 | 17:05 | 17:20 |
| 15:50 | 16:05 | 16:30 | 16:45 | 17:00 | 17:25 | 17:40 |
| 16:10 | 16:25 | 16:50 | 17:05 | 17:20 | 17:45 | 18:00 |
| 16:30 | 16:45 | 17:10 | 17:25 | 17:40 | 18:05 | 18:20 |
| 16:50 | 17:05 | 17:30 | 17:45 | 18:00 | 18:25 | 18:40 |
| 17:10 | 17:25 | 17:50 | 18:05 | 18:20 | 18:45 | 19:00 |
| 17:30 | 17:45 | 18:10 | 18:25 | 18:40 | 19:05 | 19:20 |
| 17:50 | 18:05 | 18:30 | 18:45 | 19:00 | 19:25 | 19:40 |
| 18:10 | 18:25 | 18:50 | 19:05 | 19:20 | 19:45 | 20:00 |
| 18:30 | 18:45 | 19:10 | 19:25 | 19:40 | 20:05 | 20:20 |
| 18:50 | 19:05 | 19:30 | 19:45 | 20:00 | 20:25 | 20:40 |
| 19:10 | 19:25 | 19:50 | 20:05 | 20:20 | 20:45 | 21:00 |
| 19:30 | 19:45 | 20:10 | 20:25 | 20:40 | 21:05 | 21:20 |
| 19:50 | 20:05 | 20:30 | 20:45 | 21:00 | 21:25 | 21:40 |
| 20:10 | 20:25 | 20:50 | 21:05 | 21:20 | 21:45 | 22:00 |
| 20:30 | 20:45 | 21:10 | 21:25 | 21:40 | 22:05 | 22:20 |
| 21:00 | 21:15 | 21:40 | 21:55 | 22:10 | 22:35 | 22:50 |
| 21:30 | 21:45 | 22:10 | 22:25 | 22:40 | 23:05 | 23:20 |


OSCAR E. BORCHCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche


EDOARDO J.C. ROMANO
Secretario de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 55: Terminal de Ómnibus - Centro - Cerro Catedral

Recorrido:

Ida: Su cabecera Este se ubica en la Terminal de Ómnibus, atraviesa el casco urbano primero por la Avenida 12 de Octubre y Colectora Norte, luego por las calles Diagonal Capraro, por Moreno hasta el Parador Municipal, luego circula por las calles Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, 20 de Junio, Avenida Los Pioneros hasta el cruce del km. 8.500, desvía en el mismo hacia la Ruta Provincial N° 82 pasando por Virgen de las Nieves e ingresando a la Avenida Carlos Bustos, camino de acceso al Cerro Catedral, hasta el playón de estacionamiento del mismo en donde se ubica su cabecera Oeste.

Vuelta: Regresa desde el playón de estacionamiento del Cerro Catedral circulando por la Avenida Carlos Bustos, pasando por Virgen de las Nieves y continuando por la Ruta Provincial N° 82 hasta el cruce del km. 8.500 de Avenida Los Pioneros, continúa por esta última al casco urbano e ingresa al mismo por calles 20 de Junio, Belgrano, Gallardo, Beschtedt, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Avenida 12 de Octubre y Colectora Sur hasta la Terminal de Ómnibus.

Recorrido Alternativo: La Cabecera de Línea también se encuentra en la Terminal de Ómnibus circulando desde allí por Avenida 12 de Octubre y Colectora Norte, luego por las calles Diagonal Capraro, por Moreno hasta el Parador Municipal, continúa por esta última hasta la calle San Martín y Avenida E. Bustillo hasta el cruce del km. 8.500, desvía por la Ruta Provincial N° 82 y continúa con el recorrido descrito en el primer párrafo hasta el playón de estacionamiento del Cerro Catedral.

Al regresar al casco urbano también describe el mismo recorrido descrito en los párrafos anteriores hasta el cruce de la Ruta Provincial N° 82 y Avenida E. Bustillo, continuando por esta última hasta el casco urbano y circulando desde allí por las Calles San Martín, Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora Sur y Avenida 12 de Octubre hasta la Terminal de Ómnibus.

Nota: La Línea al Cerro Catedral deberá circular alternativamente tanto por Avenida Los Pioneros como así también por Avenida E. Bustillo de acuerdo a lo consignado en el Diagrama de Servicios adjunto al presente.

Indicadores Operativos de la Línea: 55

| | |
|---|-----------------|
| Extensión de la traza | 25 Km. |
| Servicios diarios (todos los días - temporada baja) | 14 servicios |
| Frecuencia (todos los días - temporada baja) | 60 minutos |
| Unidades afectadas al serv. (todos los días - temp. baja) | 2 unidades |
| Servicios diarios (todos los días - temporada alta) | 31 servicios |
| Frecuencia (todos los días - temporada alta) | 15 a 30 minutos |
| Unidades afectadas al serv. (todos los días - temp. alta) | 8 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 55: Terminal de Ómnibus - Centro - Cerro Catedral

Mapa de la Línea 55

DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 55: Terminal de Ómnibus - Centro - Cerro Catedral

DÍAS: Todos los días (Temporada baja)

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 14 servicios |
|---|--------------|

OSCAR E. BORRICHIO
Secretario Municipal

OSCAR C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOY
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|---|-------------|
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 2 unidades |
| Frecuencia | 60 minutos |
| Extensión de la traza | 25 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 60 minutos |
| Primer servicio regular | 07:00 hs. |
| Último servicio regular | 20:00 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 700 km |
| Cantidad de secciones | 8 secciones |
| Velocidad comercial | 25 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

LINEA 55: Terminal de Ómnibus - Centro - Cerro Catedral

DÍAS: Todos los días (Temporada alta - Desde el 1° de julio hasta el 31 de agosto)

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 31 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 8 unidades |
| Frecuencia | 15 a 30 minutos |
| Extensión de la traza | 25 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 60 minutos |
| Primer servicio regular | 07:00 hs. |
| Último servicio regular | 20:20 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 1.550 km |
| Cantidad de secciones | 8 secciones |
| Velocidad comercial | 25 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 55: Terminal de Ómnibus - Centro - Cerro Catedral

OSCAR E. BORONHICI
Jefe de Gabinete

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| Todos los días (TEMPORADA BAJA) | | | | | Ruta |
|---------------------------------|--------|-------------|--------|----------|------------|
| IDA | | | | VUELTA | |
| Terminal | Centro | C° Catedral | Centro | Terminal | |
| 7:00 | 7:15 | 8:00 | 8:45 | 8:55 | x Bustillo |
| 8:00 | 8:15 | 9:00 | 9:45 | 9:55 | x Pioneros |
| 9:00 | 9:15 | 10:00 | 10:45 | 10:55 | x Bustillo |
| 10:00 | 10:15 | 11:00 | 11:45 | 11:55 | x Pioneros |
| 11:00 | 11:15 | 12:00 | 12:45 | 12:55 | x Bustillo |
| 12:00 | 12:15 | 13:00 | 13:45 | 13:55 | x Pioneros |
| 13:00 | 13:15 | 14:00 | 14:45 | 14:55 | x Bustillo |
| 14:00 | 14:15 | 15:00 | 15:45 | 15:55 | x Pioneros |
| 15:00 | 15:15 | 16:00 | 16:45 | 16:55 | x Bustillo |
| 16:00 | 16:15 | 17:00 | 17:45 | 17:55 | x Pioneros |
| 17:00 | 17:15 | 18:00 | 18:45 | 18:55 | x Bustillo |
| 18:00 | 18:15 | 19:00 | 19:45 | 19:55 | x Pioneros |
| 19:00 | 19:15 | 20:00 | 20:45 | 20:55 | x Bustillo |
| 20:00 | 20:15 | 21:00 | 21:45 | 21:55 | x Pioneros |

| Todos los días (TEMPORADA ALTA) DEL 1° DE JULIO AL 31 DE AGOSTO | | | | | Ruta |
|--|--------|-------------|--------|----------|------------|
| IDA | | | | VUELTA | |
| Terminal | Centro | C° Catedral | Centro | Terminal | |
| 7:00 | 7:15 | 8:00 | 8:45 | 8:55 | x Bustillo |
| 7:30 | 7:45 | 8:30 | 9:15 | 9:25 | x Pioneros |
| 8:00 | 8:15 | 9:00 | 9:45 | 9:55 | x Bustillo |
| 8:30 | 8:45 | 9:30 | 10:15 | 10:25 | x Pioneros |
| 9:00 | 9:15 | 10:00 | 10:45 | 10:55 | x Bustillo |
| 9:30 | 9:45 | 10:30 | 11:15 | 11:25 | x Pioneros |
| 10:00 | 10:15 | 11:00 | 11:45 | 11:55 | x Bustillo |
| 10:30 | 10:45 | 11:30 | 12:15 | 12:25 | x Pioneros |
| 11:00 | 11:15 | 12:00 | 12:45 | 12:55 | x Bustillo |
| 11:30 | 11:45 | 12:30 | 13:15 | 13:25 | x Pioneros |
| 12:00 | 12:15 | 13:00 | 13:45 | 13:55 | x Bustillo |
| 12:30 | 12:45 | 13:30 | 14:15 | 14:25 | x Pioneros |
| 13:00 | 13:15 | 14:00 | 14:45 | 14:55 | x Bustillo |
| 13:30 | 13:45 | 14:30 | 15:15 | 15:25 | x Pioneros |
| 14:00 | 14:15 | 15:00 | 15:45 | 15:55 | x Bustillo |
| 14:30 | 14:45 | 15:30 | 16:15 | 16:25 | x Pioneros |
| 15:00 | 15:15 | 16:00 | 16:45 | 16:55 | x Bustillo |
| 15:30 | 15:45 | 16:30 | 17:15 | 17:25 | x Pioneros |
| 16:00 | 16:15 | 17:00 | 17:45 | 17:55 | x Bustillo |
| 16:15 | 16:30 | 17:15 | 18:00 | 18:10 | x Pioneros |
| 16:30 | 16:45 | 17:30 | 18:15 | 18:25 | x Bustillo |
| 16:45 | 17:00 | 17:45 | 18:30 | 18:40 | x Pioneros |
| 17:00 | 17:15 | 18:00 | 18:45 | 18:55 | x Bustillo |
| 17:15 | 17:30 | 18:15 | 19:00 | 19:10 | x Pioneros |
| 17:30 | 17:45 | 18:30 | 19:15 | 19:25 | x Bustillo |
| 17:45 | 18:00 | 18:45 | 19:30 | 19:40 | x Pioneros |
| 18:00 | 18:15 | 19:00 | 19:45 | 19:55 | x Bustillo |
| 18:30 | 18:45 | 19:30 | 20:15 | 20:25 | x Pioneros |
| 19:00 | 19:15 | 20:00 | 20:45 | 20:55 | x Bustillo |
| 19:30 | 19:45 | 20:30 | 21:15 | 21:25 | x Pioneros |
| 20:00 | 20:15 | 21:00 | 21:45 | 21:55 | x Bustillo |

OSCAR E. BORRICHIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 60: B° Las Mutisias - Centro - B° San Francisco III y IV

Recorrido:

Ida: Inicia su recorrido en la intersección de las calles Rolando y Lengas en donde se ubica su cabecera Este, circulando desde allí por las calles Lengas, Onelli, Hermite, Beschtedt, Avenida Juan Herman, Sobral, 1° de Mayo, Fourous, 9 de Julio, Gallardo, Elordi, por Moreno hasta el Parador Municipal, continúa por Quaglia, Avenida 12 de Octubre, Colectora Sur, Garibaldi, Namuncurá, Tiscornia, Mosconi, Colonia, Monteverde, Buenos Aires, Lima, Managua, Esandi, Miami, San Pablo y La Habana, circulando luego hacia el B° del IPPV 120 Viviendas por las calles que se consolidarán oportunamente, haciendo cabecera en las inmediaciones de la intersección de las calles Monteverde y San Pablo.

Vuelta: Regresa desde el B° IPPV 120 Viviendas hacia el B° Newenche, circulando luego por calles La Habana, San Pablo, Salvador, Costa Rica, México, Monteverde, Caracas, Lima, Buenos Aires, Monteverde, Colonia, Mosconi, Tiscornia, Namuncurá, Garibaldi, Colectora Norte, Avenida 12 de Octubre, Diagonal Capraro, por Moreno hasta el Parador Municipal, continúa por calles Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, Gallardo, Otto Goedecke, Elflein, Ruiz Moreno, Gallardo, 9 de Julio, Fourous, 1° de Mayo, Sobral, Ruiz Moreno, Guillermo Oses, Onelli, y por calle Lengas hasta su cabecera ubicada en la intersección de esta última con calle Rolando.

Indicadores Operativos de la Línea: 60

| | |
|--|-----------------|
| Extensión de la traza | 14 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 82 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 10 a 15 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 12 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 51 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 20 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 5 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 60: B° Las Mutisias - Centro - B° San Francisco IV

Mapa de la Línea 60

OSCAR E. BOROVICH
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ROBERTO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 60: B° Las Mutisias - Centro - B° San Francisco IV

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 76 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 6 servicios |
| Cantidad de unidades | 12 unidades |
| Frecuencia | 10 a 15 minutos |
| Extensión de la traza | 14 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 55 minutos |
| Primer servicio regular | 06:00 hs. |
| Último servicio regular | 21:35 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 2.296 km |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |
| Velocidad comercial | 15,3 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación. Se prevé la reducción de frecuencias en hora pico los días sábados y los períodos de receso escolar. Durante esas jornadas la frecuencia durante ese horario será de 15 minutos.

LINEA 60: B° Las Mutisias - Centro - B° San Francisco IV

DÍAS: Domingos y feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 43 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 8 servicios |
| Cantidad de unidades | 5 unidades |
| Frecuencia | 20 minutos |
| Extensión de la traza | 14 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 45 minutos |
| Primer servicio regular | 6:10 hs. |
| Último servicio regular | 20:10 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 1.428 km |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |

OSCAR E. BORCHINI
Secretario de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|---------------------|-----------|
| Velocidad comercial | 18,7 km/h |
|---------------------|-----------|

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 60: B° Las Mutisias - Centro - B° San Francisco IV

| Lunes a Sábados | | | | |
|-----------------|--------|---------------------|--------|-------|
| IDA | | | VUELTA | |
| Alto | Centro | B° San Francisco IV | Centro | Alto |
| | | 6:00 | 6:25 | 6:55 |
| | | 6:15 | 6:40 | 7:10 |
| | | 6:30 | 6:55 | 7:25 |
| 6:00 | 6:30 | 6:55 | 7:20 | 7:50 |
| 6:15 | 6:45 | 7:10 | 7:35 | 8:05 |
| | | 7:20 | 7:45 | 8:15 |
| 6:30 | 7:00 | 7:30 | 7:55 | 8:25 |
| 6:45 | 7:15 | 7:40 | 8:05 | 8:35 |
| 7:00 | 7:30 | 7:55 | 8:20 | 8:50 |
| 7:15 | 7:45 | 8:10 | 8:35 | 9:05 |
| 7:25 | 7:55 | 8:20 | 8:45 | 9:15 |
| 7:35 | 8:05 | 8:30 | 8:55 | 9:25 |
| 7:45 | 8:15 | 8:40 | 9:05 | 9:35 |
| 7:55 | 8:25 | 8:50 | 9:15 | 9:45 |
| 8:05 | 8:35 | 9:00 | 9:25 | 9:55 |
| 8:15 | 8:45 | 9:10 | 9:35 | 10:05 |
| 8:25 | 8:55 | 9:20 | 9:45 | 10:15 |
| 8:35 | 9:05 | 9:30 | 9:55 | 10:25 |
| 8:50 | 9:20 | 9:45 | 10:10 | 10:40 |
| 9:05 | 9:35 | 10:00 | 10:25 | 10:55 |
| 9:20 | 9:50 | 10:15 | 10:40 | 11:10 |
| 9:35 | 10:05 | 10:30 | 10:55 | 11:25 |
| 9:50 | 10:20 | 10:45 | 11:10 | 11:40 |
| 10:05 | 10:35 | 11:00 | 11:25 | 11:55 |
| 10:20 | 10:50 | 11:15 | 11:40 | 12:10 |
| 10:35 | 11:05 | 11:30 | 11:55 | 12:25 |
| 10:50 | 11:20 | 11:45 | 12:10 | 12:40 |
| 11:05 | 11:35 | 12:00 | 12:25 | 12:55 |
| 11:20 | 11:50 | 12:15 | 12:40 | 13:10 |
| | | 12:25 | 12:50 | 13:20 |
| 11:35 | 12:05 | 12:35 | 13:00 | 13:30 |
| 11:50 | 12:20 | 12:45 | 13:10 | 13:40 |
| 12:05 | 12:35 | 13:00 | 13:25 | 13:55 |
| 12:15 | 12:45 | 13:10 | 13:35 | 14:05 |
| 12:25 | 12:55 | 13:20 | 13:45 | 14:15 |
| 12:35 | 13:05 | 13:30 | 13:55 | 14:25 |
| 12:45 | 13:15 | 13:40 | 14:05 | 14:35 |
| 12:55 | 13:25 | 13:50 | 14:15 | 14:45 |
| 13:05 | 13:35 | 14:00 | 14:25 | 14:55 |
| 13:20 | 13:50 | 14:15 | 14:40 | 15:10 |
| 13:35 | 14:05 | 14:30 | 14:55 | 15:25 |
| 13:50 | 14:20 | 14:45 | 15:10 | 15:40 |
| 14:05 | 14:35 | 15:00 | 15:25 | 15:55 |
| 14:20 | 14:50 | 15:15 | 15:40 | 16:10 |

CCO. R. E. BOFONICH
Secretario Municipal

J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|
| 14:35 | 15:05 | 15:30 | 15:55 | 16:25 |
| 14:50 | 15:20 | 15:45 | 16:10 | 16:40 |
| 15:05 | 15:35 | 16:00 | 16:25 | 16:55 |
| | | 16:10 | 16:35 | 17:05 |
| 15:20 | 15:50 | 16:20 | 16:45 | 17:15 |
| 15:35 | 16:05 | 16:30 | 16:55 | 17:25 |
| 15:50 | 16:20 | 16:45 | 17:10 | 17:40 |
| 16:00 | 16:30 | 16:55 | 17:20 | 17:50 |
| 16:10 | 16:40 | 17:05 | 17:30 | 18:00 |
| 16:20 | 16:50 | 17:15 | 17:40 | 18:10 |
| 16:30 | 17:00 | 17:25 | 17:50 | 18:20 |
| 16:40 | 17:10 | 17:35 | 18:00 | 18:30 |
| 16:50 | 17:20 | 17:45 | 18:10 | 18:40 |
| 17:00 | 17:30 | 17:55 | 18:20 | 18:50 |
| 17:10 | 17:40 | 18:05 | 18:30 | 19:00 |
| 17:20 | 17:50 | 18:15 | 18:40 | 19:10 |
| 17:30 | 18:00 | 18:25 | 18:50 | 19:20 |
| 17:40 | 18:10 | 18:35 | 19:00 | 19:30 |
| 17:50 | 18:20 | 18:45 | 19:10 | 19:40 |
| 18:00 | 18:30 | 18:55 | 19:20 | 19:50 |
| 18:10 | 18:40 | 19:05 | 19:30 | 20:00 |
| 18:20 | 18:50 | 19:15 | 19:40 | 20:10 |
| 18:35 | 19:05 | 19:30 | 19:55 | 20:25 |
| 18:50 | 19:20 | 19:45 | 20:10 | 20:40 |
| 19:05 | 19:35 | 20:00 | 20:25 | 20:55 |
| 19:20 | 19:50 | 20:15 | 20:40 | 21:10 |
| 19:35 | 20:05 | 20:30 | 20:55 | 21:25 |
| 19:50 | 20:20 | 20:45 | 21:10 | 21:40 |
| 20:05 | 20:35 | 21:00 | 21:25 | 21:55 |
| 20:20 | 20:50 | 21:15 | 21:40 | 22:10 |
| 20:35 | 21:05 | 21:30 | 21:55 | 22:25 |
| 20:50 | 21:20 | 21:45 | 22:10 | 22:40 |
| 21:05 | 21:35 | 22:00 | 22:25 | 22:55 |
| 21:20 | 21:50 | 22:15 | 22:40 | 23:10 |
| 21:35 | 22:05 | 22:30 | 22:55 | 23:25 |
| 22:15 | 22:45 | 23:10 | 23:35 | 0:05 |
| 23:05 | 23:35 | 0:00 | 0:25 | 0:55 |
| 0:05 | 0:35 | 1:00 | 1:25 | 1:55 |

OSCAR E. BORCHINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 60: B° Las Mutisias - Centro - B° San Francisco IV

| Domingos y Feriados | | | | |
|---------------------|--------|---------------------|--------|-------|
| IDA | | | VUELTA | |
| Alto | Centro | B° San Francisco IV | Centro | Alto |
| | | 6:05 | 6:25 | 6:50 |
| | | 6:20 | 6:40 | 7:05 |
| | | 6:40 | 7:00 | 7:25 |
| 6:10 | 6:30 | 6:55 | 7:15 | 7:40 |
| 6:30 | 6:50 | 7:15 | 7:35 | 8:00 |
| 6:50 | 7:10 | 7:35 | 7:55 | 8:20 |
| 7:10 | 7:30 | 7:55 | 8:15 | 8:40 |
| 7:30 | 7:50 | 8:15 | 8:35 | 9:00 |
| 7:50 | 8:10 | 8:35 | 8:55 | 9:20 |
| 8:10 | 8:30 | 8:55 | 9:15 | 9:40 |
| 8:30 | 8:50 | 9:15 | 9:35 | 10:00 |
| 8:50 | 9:10 | 9:35 | 9:55 | 10:20 |
| 9:10 | 9:30 | 9:55 | 10:15 | 10:40 |
| 9:30 | 9:50 | 10:15 | 10:35 | 11:00 |
| 9:50 | 10:10 | 10:35 | 10:55 | 11:20 |
| 10:10 | 10:30 | 10:55 | 11:15 | 11:40 |
| 10:30 | 10:50 | 11:15 | 11:35 | 12:00 |
| 10:50 | 11:10 | 11:35 | 11:55 | 12:20 |
| 11:10 | 11:30 | 11:55 | 12:15 | 12:40 |
| 11:30 | 11:50 | 12:15 | 12:35 | 13:00 |
| 11:50 | 12:10 | 12:35 | 12:55 | 13:20 |
| 12:10 | 12:30 | 12:55 | 13:15 | 13:40 |
| 12:30 | 12:50 | 13:15 | 13:35 | 14:00 |
| 12:50 | 13:10 | 13:35 | 13:55 | 14:20 |
| 13:10 | 13:30 | 13:55 | 14:15 | 14:40 |
| 13:30 | 13:50 | 14:15 | 14:35 | 15:00 |
| 13:50 | 14:10 | 14:35 | 14:55 | 15:20 |
| 14:10 | 14:30 | 14:55 | 15:15 | 15:40 |
| 14:30 | 14:50 | 15:15 | 15:35 | 16:00 |
| 14:50 | 15:10 | 15:35 | 15:55 | 16:20 |
| 15:10 | 15:30 | 15:55 | 16:15 | 16:40 |
| 15:30 | 15:50 | 16:15 | 16:35 | 17:00 |
| 15:50 | 16:10 | 16:35 | 16:55 | 17:20 |
| 16:10 | 16:30 | 16:55 | 17:15 | 17:40 |
| 16:30 | 16:50 | 17:15 | 17:35 | 18:00 |
| 16:50 | 17:10 | 17:35 | 17:55 | 18:20 |
| 17:10 | 17:30 | 17:55 | 18:15 | 18:40 |
| 17:30 | 17:50 | 18:15 | 18:35 | 19:00 |
| 17:50 | 18:10 | 18:35 | 18:55 | 19:20 |
| 18:10 | 18:30 | 18:55 | 19:15 | 19:40 |
| 18:30 | 18:50 | 19:15 | 19:35 | 20:00 |
| 18:50 | 19:10 | 19:35 | 19:55 | 20:20 |
| 19:10 | 19:30 | 19:55 | 20:15 | 20:40 |
| 19:30 | 19:50 | 20:15 | 20:35 | 21:00 |
| 19:50 | 20:10 | 20:35 | 20:55 | 21:20 |
| 20:10 | 20:30 | 20:55 | 21:15 | 21:40 |
| 20:50 | 21:10 | 21:35 | 21:55 | 22:10 |
| 21:30 | 21:50 | 22:15 | 22:35 | 23:00 |

OSCAR E. BOSCHETTI

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

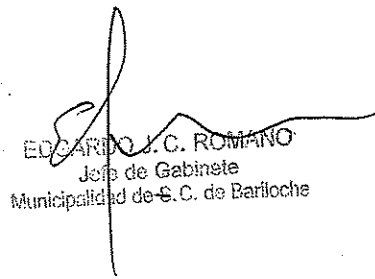


Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|
| 22:15 | 22:35 | 22:55 | 23:15 | 23:35 |
| 23:05 | 23:25 | 23:50 | 0:10 | 0:35 |
| 0:05 | 0:25 | 1:00 | 1:20 | 1:40 |


 E. BORZINI
 Concejo Municipal


 EDUARDO J. C. ROMANO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


 OMAR GOYE
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 61: B° El Frutillar - Centro - B° San Francisco I

Recorrido:

Ida: Inicia su recorrido en el barrio El Frutillar, en la intersección de las calles Peulla y Avenida Juan Herman (Ruta Nacional N° 40, Ex Ruta N° 258), en donde se encuentra su cabecera Suroeste, circulando desde allí por las calles Peulla, Cacique Chocorí, Shaquil, Cacique Prafil, Ñancu Lahuen, Cacique Casimiro, Pil Pil, San Cayetano y Charcao retomando desde allí la Avenida Juan Herman y continuando por esta última, luego circula por las calles Sobral, Elordi, por Moreno hasta el Parador Municipal, Quaglia, Av. 12 de Octubre, Colectora Sur, Calle Los Ñires, Anasagasti, Calle N° 1, Calle N° 2 y nuevamente calle Los Ñires hasta su cabecera ubicada en el barrio 150 Viviendas (Calfu Ruca).

Vuelta: Regresa desde el barrio 150 Viviendas por las calles Los Ñires, luego Calle N° 2, Calle N° 1, Anasagasti, Los Ñires, Colectora Sur hasta calle Garibaldi, cruza a Colectora Norte circulando por la misma hasta Diagonal Capraro, por Moreno hasta el Parador Municipal y luego calles Morales, Elflein, Onelli, Avenida Juan Herman, Charcao, San Cayetano, Pil Pil, Cacique Casimiro, Ñancu Lahuen, Cacique Prafil, Shaquil, Cacique Chocorí y Peulla realizando la Cabecera de Línea en la intersección de esta última y Avenida Juan Herman.

Indicadores Operativos de la Línea: 61

| | |
|--|-----------------|
| Extensión de la traza | 14 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 82 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 10 a 15 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 12 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 50 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 20 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 6 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 61: B° El Frutillar - Centro - B° San Francisco I

Mapa de la Línea 61 -

R. E. BORCIANI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 61: B° El Frutillar - Centro - B° San Francisco I

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 78 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 4 servicios |
| Cantidad de unidades | 12 unidades |
| Frecuencia | 10 a 15 minutos |
| Extensión de la traza | 14 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 60 minutos |
| Primer servicio regular | 05:35 hs. |
| Último servicio regular | 20:45 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 2.296 km |
| Cantidad de secciones | 3 secciones |
| Velocidad comercial | 14 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación. Se prevé la reducción de frecuencias en hora pico los días sábados y los períodos de receso escolar. Durante esas jornadas la frecuencia durante ese horario será de 15 minutos.

LINEA 61: B° El Frutillar - Centro - B° San Francisco I

DÍAS: Domingos y feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 47 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 3 servicios |
| Cantidad de unidades | 6 unidades |
| Frecuencia | 20 minutos |
| Extensión de la traza | 14 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 55 minutos |
| Primer servicio regular | 05:55 hs. |
| Último servicio regular | 20:55 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 1.400 km |
| Cantidad de secciones | 3 secciones |
| Velocidad comercial | 15,3 km/h |

OMAR GOTT
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EL SAUVAGE J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOTT
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 61: B° El Frutillar - Centro - B° San Francisco I

| Lunes a sábados | | | | | |
|-----------------|--------|------------|------------|--------|-----------------|
| IDA | | | VUELTA | | |
| B° El Frutillar | Centro | San Fco. I | San Fco. I | Centro | B° El Frutillar |
| | | | 6:05 | 6:25 | 7:05 |
| | | | 6:20 | 6:40 | 7:20 |
| 5:35 | 6:10 | 6:25 | 6:35 | 6:55 | 7:35 |
| 5:50 | 6:25 | 6:40 | 6:50 | 7:10 | 7:50 |
| 6:05 | 6:40 | 6:55 | 7:05 | 7:25 | 8:05 |
| 6:20 | 6:55 | 7:10 | 7:20 | 7:40 | 8:20 |
| | | | 7:30 | 7:50 | 8:30 |
| 6:35 | 7:10 | 7:25 | 7:40 | 8:00 | 8:40 |
| 6:50 | 7:25 | 7:40 | 7:50 | 8:10 | 8:50 |
| 7:05 | 7:40 | 7:55 | 8:05 | 8:25 | 9:05 |
| 7:20 | 7:55 | 8:10 | 8:20 | 8:40 | 9:20 |
| 7:30 | 8:05 | 8:20 | 8:30 | 8:50 | 9:30 |
| 7:40 | 8:15 | 8:30 | 8:40 | 9:00 | 9:40 |
| 7:50 | 8:25 | 8:40 | 8:50 | 9:10 | 9:50 |
| 8:00 | 8:35 | 8:50 | 9:00 | 9:20 | 10:00 |
| 8:10 | 8:45 | 9:00 | 9:10 | 9:30 | 10:10 |
| 8:20 | 8:55 | 9:10 | 9:20 | 9:40 | 10:20 |
| 8:30 | 9:05 | 9:20 | 9:30 | 9:50 | 10:30 |
| 8:40 | 9:15 | 9:30 | 9:40 | 10:00 | 10:40 |
| 8:50 | 9:25 | 9:40 | 9:50 | 10:10 | 10:50 |
| 9:05 | 9:40 | 9:55 | 10:05 | 10:25 | 11:05 |
| 9:20 | 9:55 | 10:10 | 10:20 | 10:40 | 11:20 |
| 9:35 | 10:10 | 10:25 | 10:35 | 10:55 | 11:35 |
| 9:50 | 10:25 | 10:40 | 10:50 | 11:10 | 11:50 |
| 10:05 | 10:40 | 10:55 | 11:05 | 11:25 | 12:05 |
| 10:20 | 10:55 | 11:10 | 11:20 | 11:40 | 12:20 |
| 10:35 | 11:10 | 11:25 | 11:35 | 11:55 | 12:35 |
| 10:50 | 11:25 | 11:40 | 11:50 | 12:10 | 12:50 |
| 11:05 | 11:40 | 11:55 | 12:05 | 12:25 | 13:05 |
| 11:20 | 11:55 | 12:10 | 12:20 | 12:40 | 13:20 |
| | | | 12:30 | 12:50 | 13:30 |
| 11:35 | 12:10 | 12:25 | 12:40 | 13:00 | 13:40 |
| 11:50 | 12:25 | 12:40 | 12:50 | 13:10 | 13:50 |
| 12:05 | 12:40 | 12:55 | 13:05 | 13:25 | 14:05 |
| 12:20 | 12:55 | 13:10 | 13:20 | 13:40 | 14:20 |
| 12:30 | 13:05 | 13:20 | 13:30 | 13:50 | 14:30 |
| 12:40 | 13:15 | 13:30 | 13:40 | 14:00 | 14:40 |
| 12:50 | 13:25 | 13:40 | 13:50 | 14:10 | 14:50 |
| 13:00 | 13:35 | 13:50 | 14:00 | 14:20 | 15:00 |
| 13:10 | 13:45 | 14:00 | 14:10 | 14:30 | 15:10 |
| 13:20 | 13:55 | 14:10 | 14:20 | 14:40 | 15:20 |
| 13:30 | 14:05 | 14:20 | 14:30 | 14:50 | 15:30 |
| 13:40 | 14:15 | 14:30 | 14:40 | 15:00 | 15:40 |
| 13:50 | 14:25 | 14:40 | 14:50 | 15:10 | 15:50 |
| 14:05 | 14:40 | 14:55 | 15:05 | 15:25 | 16:05 |
| 14:20 | 14:55 | 15:10 | 15:20 | 15:40 | 16:20 |

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOMEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 14:35 | 15:10 | 15:25 | 15:35 | 15:55 | 16:35 |
| 14:50 | 15:25 | 15:40 | 15:50 | 16:10 | 16:50 |
| | | | 16:00 | 16:20 | 17:00 |
| 15:05 | 15:40 | 15:55 | 16:10 | 16:30 | 17:10 |
| 15:20 | 15:55 | 16:10 | 16:20 | 16:40 | 17:20 |
| 15:35 | 16:10 | 16:25 | 16:35 | 16:55 | 17:35 |
| 15:50 | 16:25 | 16:40 | 16:50 | 17:10 | 17:50 |
| 16:00 | 16:35 | 16:50 | 17:00 | 17:20 | 18:00 |
| 16:10 | 16:45 | 17:00 | 17:10 | 17:30 | 18:10 |
| 16:20 | 16:55 | 17:10 | 17:20 | 17:40 | 18:20 |
| 16:30 | 17:05 | 17:20 | 17:30 | 17:50 | 18:30 |
| 16:40 | 17:15 | 17:30 | 17:40 | 18:00 | 18:40 |
| 16:50 | 17:25 | 17:40 | 17:50 | 18:10 | 18:50 |
| 17:00 | 17:35 | 17:50 | 18:00 | 18:20 | 19:00 |
| 17:10 | 17:45 | 18:00 | 18:10 | 18:30 | 19:10 |
| 17:20 | 17:55 | 18:10 | 18:20 | 18:40 | 19:20 |
| 17:30 | 18:05 | 18:20 | 18:30 | 18:50 | 19:30 |
| 17:40 | 18:15 | 18:30 | 18:40 | 19:00 | 19:40 |
| 17:50 | 18:25 | 18:40 | 18:50 | 19:10 | 19:50 |
| 18:00 | 18:35 | 18:50 | 19:00 | 19:20 | 20:00 |
| 18:10 | 18:45 | 19:00 | 19:10 | 19:30 | 20:10 |
| 18:20 | 18:55 | 19:10 | 19:20 | 19:40 | 20:20 |
| 18:30 | 19:05 | 19:20 | 19:30 | 19:50 | 20:30 |
| 18:45 | 19:20 | 19:35 | 19:45 | 20:05 | 20:45 |
| 19:00 | 19:35 | 19:50 | 20:00 | 20:20 | 21:00 |
| 19:15 | 19:50 | 20:05 | 20:15 | 20:35 | 21:15 |
| 19:30 | 20:05 | 20:20 | 20:30 | 20:50 | 21:30 |
| 19:45 | 20:20 | 20:35 | 20:45 | 21:05 | 21:45 |
| 20:00 | 20:35 | 20:50 | 21:00 | 21:20 | 22:00 |
| 20:15 | 20:50 | 21:05 | 21:15 | 21:35 | 22:15 |
| 20:30 | 21:05 | 21:20 | 21:30 | 21:50 | 22:30 |
| 20:45 | 21:20 | 21:35 | 21:45 | 22:05 | 22:45 |
| 21:05 | 21:40 | 21:55 | 22:05 | 22:25 | 23:05 |
| 21:35 | 22:10 | 22:25 | 22:35 | 22:55 | 23:35 |
| 22:15 | 22:50 | 23:05 | 23:15 | 23:35 | 0:15 |
| 23:05 | 23:40 | 23:55 | 0:05 | 0:25 | 1:05 |

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 61: B° El Frutillar - Centro - B° San Francisco I

| Domingos y feriados | | | | | |
|---------------------|--------|------------|------------|--------|-----------------|
| IDA | | | VUELTA | | |
| B° El Frutillar | Centro | San Fco. I | San Fco. I | Centro | B° El Frutillar |
| | | | 6:20 | 6:40 | 7:15 |
| 5:55 | 6:30 | 6:45 | 6:55 | 7:15 | 7:50 |
| 6:15 | 6:50 | 7:05 | 7:15 | 7:35 | 8:10 |
| 6:35 | 7:10 | 7:25 | 7:35 | 7:55 | 8:30 |
| 6:55 | 7:30 | 7:45 | 7:55 | 8:15 | 8:50 |
| 7:15 | 7:50 | 8:05 | 8:15 | 8:35 | 9:10 |
| 7:35 | 8:10 | 8:25 | 8:35 | 8:55 | 9:30 |
| 7:55 | 8:30 | 8:45 | 8:55 | 9:15 | 9:50 |
| 8:15 | 8:50 | 9:05 | 9:15 | 9:35 | 10:10 |
| 8:35 | 9:10 | 9:25 | 9:35 | 9:55 | 10:30 |
| 8:55 | 9:30 | 9:45 | 9:55 | 10:15 | 10:50 |
| 9:15 | 9:50 | 10:05 | 10:15 | 10:35 | 11:10 |

OMAR GOMEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOMEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOMEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 9:35 | 10:10 | 10:25 | 10:35 | 10:55 | 11:30 |
| 9:55 | 10:30 | 10:45 | 10:55 | 11:15 | 11:50 |
| 10:15 | 10:50 | 11:05 | 11:15 | 11:35 | 12:10 |
| 10:35 | 11:10 | 11:25 | 11:35 | 11:55 | 12:30 |
| 10:55 | 11:30 | 11:45 | 11:55 | 12:15 | 12:50 |
| 11:15 | 11:50 | 12:05 | 12:15 | 12:35 | 13:10 |
| 11:35 | 12:10 | 12:25 | 12:35 | 12:55 | 13:30 |
| 11:55 | 12:30 | 12:45 | 12:55 | 13:15 | 13:50 |
| 12:15 | 12:50 | 13:05 | 13:15 | 13:35 | 14:10 |
| 12:35 | 13:10 | 13:25 | 13:35 | 13:55 | 14:30 |
| 12:55 | 13:30 | 13:45 | 13:55 | 14:15 | 14:50 |
| 13:15 | 13:50 | 14:05 | 14:15 | 14:35 | 15:10 |
| 13:35 | 14:10 | 14:25 | 14:35 | 14:55 | 15:30 |
| 13:55 | 14:30 | 14:45 | 14:55 | 15:15 | 15:50 |
| 14:15 | 14:50 | 15:05 | 15:15 | 15:35 | 16:10 |
| 14:35 | 15:10 | 15:25 | 15:35 | 15:55 | 16:30 |
| 14:55 | 15:30 | 15:45 | 15:55 | 16:15 | 16:50 |
| 15:15 | 15:50 | 16:05 | 16:15 | 16:35 | 17:10 |
| 15:35 | 16:10 | 16:25 | 16:35 | 16:55 | 17:30 |
| 15:55 | 16:30 | 16:45 | 16:55 | 17:15 | 17:50 |
| 16:15 | 16:50 | 17:05 | 17:15 | 17:35 | 18:10 |
| 16:35 | 17:10 | 17:25 | 17:35 | 17:55 | 18:30 |
| 16:55 | 17:30 | 17:45 | 17:55 | 18:15 | 18:50 |
| 17:15 | 17:50 | 18:05 | 18:15 | 18:35 | 19:10 |
| 17:35 | 18:10 | 18:25 | 18:35 | 18:55 | 19:30 |
| 17:55 | 18:30 | 18:45 | 18:55 | 19:15 | 19:50 |
| 18:15 | 18:50 | 19:05 | 19:15 | 19:35 | 20:10 |
| 18:35 | 19:10 | 19:25 | 19:35 | 19:55 | 20:30 |
| 18:55 | 19:30 | 19:45 | 19:55 | 20:15 | 20:50 |
| 19:15 | 19:50 | 20:05 | 20:15 | 20:35 | 21:10 |
| 19:35 | 20:10 | 20:25 | 20:35 | 20:55 | 21:30 |
| 19:55 | 20:30 | 20:45 | 20:55 | 21:15 | 21:50 |
| 20:15 | 20:50 | 21:05 | 21:15 | 21:35 | 22:10 |
| 20:35 | 21:10 | 21:25 | 21:35 | 21:55 | 22:30 |
| 20:55 | 21:30 | 21:45 | 21:55 | 22:15 | 22:50 |
| 21:35 | 22:10 | 22:25 | 22:35 | 22:55 | 23:30 |
| 22:15 | 22:50 | 23:05 | 23:15 | 23:35 | 0:10 |
| 22:55 | 23:30 | 23:45 | 23:55 | 0:15 | 0:50 |

OMAR S. BORRINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 70: Las Victorias - Centro - Universidad Nacional del Comahue

Recorrido:

Ida: Comienza su recorrido en el barrio Las Victorias sobre Avenida Las Victorias y Arroyo de la China en donde se ubica su cabecera Este, circulando desde allí por Avenida Las Victorias y luego por las calles Suipacha, Cabildo, Avenida Cte. Luis Piedra Buena (Ruta Nacional N° 40, Ex Ruta N° 237), ingresa a la Terminal de Ómnibus, continúa por Avenida 12 de Octubre, Colectora Norte, Diagonal Capraro, Vice Almirante O'Connor, Palacios y Moreno, llegando al Parador Municipal. Luego continúa por calles Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Pasaje Gutiérrez, Curuzú Cuatía, Morales, Vilcapugio, Rolando, Almirante Brown, Diagonal Gutiérrez, Lanín, Tronador, Los Muérdagos, Peonías y Clavelinas hasta su cabecera Oeste ubicada en el playón de estacionamiento de la Universidad Nacional del Comahue.

Vuelta: Regresa desde la Universidad Nacional del Comahue por las calles Clavelinas, Peonías, Los Muérdagos, Jardín Botánico, El Canelo, Tronador, Lanín, Diagonal Gutiérrez, Almirante Brown, Rolando, Vilcapugio, Morales, Elflein, Elordi y por Moreno hasta el Parador Municipal. Continúa desde allí por calles Moreno, luego Quaglia, Avenida 12 de Octubre, Colectora Sur y Avenida 12 de Octubre hasta la calle Carriego por la cual ingresa al barrio El Cóndor, continuando por las calles Almafuerte, Spano, Guiraldes, Hernández, La Florida y Avenida Las Victorias continuando por esta última hasta su cabecera.

Indicadores Operativos de la Línea: 70

| | |
|--|-----------------|
| Extensión de la traza | 12 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 61 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | 15 a 20 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 6 unidades |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 38 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | 30 minutos |
| Unidades afectadas al servicio (Domingos y Feriados) | 3 unidades |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 70: Las Victorias - Centro - Univ. Nac. del Comahue

Mapa de la Línea 70

[Firma]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche

[Firma]
ERGANDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche

[Firma]
OMAR GOYA
Intendente Municipal
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



DIAGRAMA DE SERVICIOS

LINEA 70: Las Victorias - Centro - Universidad Nacional del Comahue

DÍAS: Lunes a sábados

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 57 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 4 servicios |
| Cantidad de unidades | 6 unidades |
| Frecuencia | 15 a 20 minutos |
| Extensión de la traza | 12 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 40 minutos |
| Primer servicio regular | 5:35 hs. |
| Último servicio regular | 21:30 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 1.464 km |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |
| Velocidad comercial | 18 km/h |

Nota: la extensión de la-traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación. Se prevé la reducción de frecuencias en hora pico los días sábados y los períodos de receso escolar. Durante esas jornadas la frecuencia durante ese horario será de 20 minutos.

LINEA 70: Las Victorias - Centro - Universidad Nacional del Comahue

DÍAS: Domingos y feriados

| | |
|---|--------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | 38 servicios |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | - |
| Cantidad de unidades | 3 unidades |
| Frecuencia | 30 minutos |
| Extensión de la traza | 12 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 40 minutos |
| Primer servicio regular | 6:00 hs. |
| Último servicio regular | 00:00 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 912 km |
| Cantidad de secciones | 2 secciones |

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Municipalidad de S.C. de Bariloche

SECRETARÍA DE
GABINETE
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Velocidad comercial 18 km/h

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 70: Las Victorias - Centro - Univ. Nacional del Comahue

| Lunes a Sábados | | | | |
|-----------------|--------|---------------|--------|--------|
| IDA | | | VUELTA | |
| U.N.C. | Centro | Las Victorias | Centro | U.N.C. |
| 5:35 | 6:00 | 6:25 | 6:40 | 7:05 |
| 5:55 | 6:20 | 6:45 | 7:00 | 7:25 |
| 6:15 | 6:40 | 7:05 | 7:20 | 7:45 |
| | | 7:20 | 7:35 | 8:00 |
| 6:35 | 7:00 | 7:35 | 7:50 | 8:15 |
| 6:55 | 7:20 | 7:50 | 8:05 | 8:30 |
| 7:15 | 7:40 | 8:05 | 8:20 | 8:45 |
| 7:30 | 7:55 | 8:20 | 8:35 | 9:00 |
| 7:45 | 8:10 | 8:35 | 8:50 | 9:15 |
| 8:00 | 8:25 | 8:50 | 9:05 | 9:30 |
| 8:15 | 8:40 | 9:05 | 9:20 | 9:45 |
| 8:30 | 8:55 | 9:20 | 9:35 | 10:00 |
| 8:45 | 9:10 | 9:35 | 9:50 | 10:15 |
| 9:05 | 9:30 | 9:55 | 10:10 | 10:35 |
| 9:25 | 9:50 | 10:15 | 10:30 | 10:55 |
| 9:45 | 10:10 | 10:35 | 10:50 | 11:15 |
| 10:05 | 10:30 | 10:55 | 11:10 | 11:35 |
| 10:25 | 10:50 | 11:15 | 11:30 | 11:55 |
| 10:45 | 11:10 | 11:35 | 11:50 | 12:15 |
| 11:05 | 11:30 | 11:55 | 12:10 | 12:35 |
| | | 12:10 | 12:25 | 12:50 |
| 11:25 | 11:50 | 12:25 | 12:40 | 13:05 |
| 11:45 | 12:10 | 12:40 | 12:55 | 13:20 |
| 12:05 | 12:30 | 12:55 | 13:10 | 13:35 |
| 12:20 | 12:45 | 13:10 | 13:25 | 13:50 |
| 12:35 | 13:00 | 13:25 | 13:40 | 14:05 |
| 12:50 | 13:15 | 13:40 | 13:55 | 14:20 |
| 13:05 | 13:30 | 13:55 | 14:10 | 14:35 |
| 13:20 | 13:45 | 14:10 | 14:25 | 14:50 |
| 13:40 | 14:05 | 14:30 | 14:45 | 15:10 |
| 14:00 | 14:25 | 14:50 | 15:05 | 15:30 |
| 14:20 | 14:45 | 15:10 | 15:25 | 15:50 |
| 14:40 | 15:05 | 15:30 | 15:45 | 16:10 |
| | | 15:45 | 16:00 | 16:25 |
| 15:00 | 15:25 | 16:00 | 16:15 | 16:40 |
| 15:20 | 15:45 | 16:15 | 16:30 | 16:55 |
| 15:40 | 16:05 | 16:30 | 16:45 | 17:10 |
| 15:55 | 16:20 | 16:45 | 17:00 | 17:25 |
| 16:10 | 16:35 | 17:00 | 17:15 | 17:40 |
| 16:25 | 16:50 | 17:15 | 17:30 | 17:55 |
| 16:40 | 17:05 | 17:30 | 17:45 | 18:10 |
| 16:55 | 17:20 | 17:45 | 18:00 | 18:25 |
| 17:10 | 17:35 | 18:00 | 18:15 | 18:40 |
| 17:25 | 17:50 | 18:15 | 18:30 | 18:55 |
| 17:40 | 18:05 | 18:30 | 18:45 | 19:10 |
| 17:55 | 18:20 | 18:45 | 19:00 | 19:25 |

OSCAR E. BORRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

José Gatinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOTT
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|
| 18:10 | 18:35 | 19:00 | 19:15 | 19:40 |
| 18:30 | 18:55 | 19:20 | 19:35 | 20:00 |
| 18:50 | 19:15 | 19:40 | 19:55 | 20:20 |
| 19:10 | 19:35 | 20:00 | 20:15 | 20:40 |
| 19:30 | 19:55 | 20:20 | 20:35 | 21:00 |
| 19:50 | 20:15 | 20:40 | 20:55 | 21:20 |
| 20:10 | 20:35 | 21:00 | 21:15 | 21:40 |
| 20:30 | 20:55 | 21:20 | 21:35 | 22:00 |
| 20:50 | 21:15 | 21:40 | 21:55 | 22:20 |
| 21:10 | 21:35 | 22:00 | 22:15 | 22:40 |
| 21:30 | 21:55 | 22:20 | 22:35 | 23:00 |
| 21:55 | 22:20 | 22:45 | 23:00 | 23:25 |
| 22:35 | 22:55 | 23:15 | 23:30 | 23:50 |
| 23:05 | 23:25 | 23:45 | 0:00 | 0:20 |
| 23:50 | 0:10 | 0:30 | 0:45 | 1:05 |

| Domingos y Feriados | | | | |
|--|--------|---------------|--------|--------|
| IDA | | VUELTA | | |
| U.N.C. | Centro | Las Victorias | Centro | U.N.C. |
| | | 6:15 | 6:35 | 6:55 |
| 6:00 | 6:20 | 6:40 | 7:00 | 7:20 |
| 6:30 | 6:50 | 7:10 | 7:30 | 7:50 |
| 7:00 | 7:20 | 7:40 | 8:00 | 8:20 |
| 7:30 | 7:50 | 8:10 | 8:30 | 8:50 |
| 8:00 | 8:20 | 8:40 | 9:00 | 9:20 |
| 8:30 | 8:50 | 9:10 | 9:30 | 9:50 |
| 9:00 | 9:20 | 9:40 | 10:00 | 10:20 |
| 9:30 | 9:50 | 10:10 | 10:30 | 10:50 |
| 10:00 | 10:20 | 10:40 | 11:00 | 11:20 |
| 10:30 | 10:50 | 11:10 | 11:30 | 11:50 |
| 11:00 | 11:20 | 11:40 | 12:00 | 12:20 |
| 11:30 | 11:50 | 12:10 | 12:30 | 12:50 |
| 12:00 | 12:20 | 12:40 | 13:00 | 13:20 |
| 12:30 | 12:50 | 13:10 | 13:30 | 13:50 |
| 13:00 | 13:20 | 13:40 | 14:00 | 14:20 |
| Continúa la frecuencia de 30 minutos hasta las 00:00 hs. | | | | |
| 16:00 | 16:20 | 16:40 | 17:00 | 17:20 |
| 16:30 | 16:50 | 17:10 | 17:30 | 17:50 |
| 17:00 | 17:20 | 17:40 | 18:00 | 18:20 |
| 17:30 | 17:50 | 18:10 | 18:30 | 18:50 |
| 18:00 | 18:20 | 18:40 | 19:00 | 19:20 |
| 18:30 | 18:50 | 19:10 | 19:30 | 19:50 |
| 19:00 | 19:20 | 19:40 | 20:00 | 20:20 |
| 19:30 | 19:50 | 20:10 | 20:30 | 20:50 |
| 20:00 | 20:20 | 20:40 | 21:00 | 21:20 |
| 20:30 | 20:50 | 21:10 | 21:30 | 21:50 |
| 21:00 | 21:20 | 21:40 | 22:00 | 22:20 |
| 21:30 | 21:50 | 22:10 | 22:30 | 22:50 |
| 22:00 | 22:20 | 22:40 | 23:00 | 23:20 |
| 22:30 | 22:50 | 23:10 | 23:30 | 23:50 |
| 23:00 | 23:20 | 23:40 | 0:00 | 0:20 |
| 23:30 | 23:50 | 0:10 | 0:30 | 0:50 |
| 0:00 | 0:20 | 0:40 | 1:00 | 1:20 |

E. BORDABUENA
Intendente Municipal

EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Línea 72: Centro - Policía Caminera - Aeropuerto

Recorrido:

Ida: Su recorrido comienza en el Parador Municipal de Moreno y Palacios, en donde se ubica su cabecera Oeste, y circula desde allí por las calles Moreno, Quaglia, 12 de Octubre, Colectora Sur, Avenida 12 de Octubre, Avenida Comandante Luis Piedra Buena (Ruta Nacional N° 40, Ex Ruta N° 237) y Policía Caminera, desvía en la rotonda de Avenida de Circunvalación hacia el camino de acceso al Aeropuerto Internacional y continúa por este último haciendo cabecera en el playón de estacionamiento del mismo.

Vuelta: Regresa desde el playón de estacionamiento del Aeropuerto Internacional por el camino de acceso al mismo, circulando por Avenida de Circunvalación, Policía Caminera, Avenida Comandante Luis Piedra Buena, ingresa a la Terminal de Ómnibus y continúa por Avenida 12 de Octubre, Colectora Norte, Diagonal Capraro y Moreno hasta el Parador Municipal, en donde se ubica la Cabecera de Línea.

Indicadores Operativos de la Línea: 72

| | |
|--|-------------|
| Extensión de la traza | 13 Km. |
| Servicios diarios (Lunes a Sábados) | 7 servicios |
| Frecuencia (Lunes a Sábados) | Irregular |
| Unidades afectadas al servicio (Lunes a Sábados) | 1 unidad |
| Servicios diarios (Domingos y Feriados) | 7 servicios |
| Frecuencia (Domingos y Feriados) | Irregular |
| Unidades afectadas al servicio (Dom. y Feriados) | 1 unidad |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

Línea 72: Centro - Policía Caminera - Aeropuerto

Mapa de la Línea 72

DIAGRAMA DE SERVICIOS

LÍNEA 72: Centro - Policía Caminera - Aeropuerto

DÍAS: Todos los días

| | |
|---|-------------|
| Cantidad de servicios con frec. regular | - |
| Cantidad de servicios con frec. irregular | 7 servicios |
| Cantidad de unidades | 1 unidad |
| Frecuencia | Irregular |
| Extensión de la traza | 15 km. |
| Tiempo que demora en recorrer la traza | 30 minutos |

CO. P. E. BORRINI
Intendente Municipal

J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



| | |
|-------------------------------|-------------|
| Primer servicio | 6:40 hs. |
| Último servicio | 21:20 hs. |
| Kilómetros a recorrer por día | 210 km |
| Cantidad de secciones | 4 secciones |
| Velocidad comercial | 30 km/h |

Nota: la extensión de la traza fue medida según plano, siendo necesaria su verificación.

DIAGRAMA DE SERVICIOS

Línea 72: Centro - Policía Caminera - Aeropuerto

| TODOS LOS DÍAS | | | | | |
|----------------|------------------|------------|------------|------------------|--------|
| IDA | | | VUELTA | | |
| Centro | Term. de Ómnibus | Aeropuerto | Aeropuerto | Term. de Ómnibus | Centro |
| 6:40 | 6:50 | 7:10 | 7:10 | 7:30 | 7:40 |
| 8:20 | 8:30 | 8:50 | 9:10 | 9:30 | 9:40 |
| 10:20 | 10:30 | 10:50 | 11:10 | 11:30 | 11:40 |
| 12:20 | 12:30 | 12:50 | 13:10 | 13:30 | 13:40 |
| 14:20 | 14:30 | 14:50 | 15:10 | 15:30 | 15:40 |
| 17:20 | 17:30 | 17:50 | 18:10 | 18:30 | 18:40 |
| 21:20 | 21:30 | 21:50 | 22:10 | 22:30 | 22:40 |

[Signature]
E. BORDABERRI
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

[Signature]
EDUARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

[Signature]
OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche